1925-31

Libro de Actas

Del Ayuntamiento.

pleno

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA

Señores asistentes.
D. José Sendra Torrent.
D. Juan Perles Molines
D. Angel Tavernar Tavernar
" Franco Sendra Tavernar
" Franco Tavernar Torres
" Adelino Roll Perez
José P. Olivares Puchol
José P. Perez Tavernar.

Sesión extraordinaria del día 18 de julio de 1925.

En Benichembla a diez y ocho de julio de mil novecientos veinticinco.

Reunidos previa especial convocatoria los señores que componen el ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan, en esta Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Sendra Torrent, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, por dicho señor se declaró abierta la sesión y leída el acta anterior por unanimidad fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta al ayuntamiento pleno de los reparos puestos al presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el corriente año 1925-26, por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia con fecha trece del actual.

Enterados los señores reunidos y despues de amplia discusión sobre el particular, por unanimidad se acordó solventar los mencionados reparos en la forma siguiente.

Presupuesto de gastos.

Capitulo 1º artículo 6º. Las 1.644'41 pesetas consignadas para pago a la Exma. Diputación provincial por contingente provincial, quedan reducidas a 1397'75 pesetas.

Capitulo 1º artículo 6º. Se consignan 164'44 pesetas, por el 10 por 100 de recargo sobre el contingente provincial de 1924-25, para atender al servicio de intereses y amortización del empréstito acordado por la Exma. Diputación.

Capitulo 1º artículo 6º. Las 45'71 pesetas consignadas para pago de la cuota de la Brigada Sanitaria provincial, se elevan a 116'28 pesetas.

Capitulo 4º artículo 6º. Las 30 pesetas consignadas para preservación y extinción de plagas del campo, cuya denominación deberá ser para satisfacer a la Exma. Diputación provincial el cupo de filoxera, se eleva a 50 pesetas.

Capitulo 6º artículo 1º. Se aumentan 50 pesetas para pago del 10 por 100 de aumento que corresponde al Médico Titular, considerado como Inspector municipal.

8ª CLASE 1 PESETA
ALCALDÍA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA
E. 6530828

Excma. Diputación Provincial Alicante

Capitulo 4º artículo 2º. Se aumentan 289'75 pesetas.

Presupuesto de ingresos.

Capitulo 1º artículo 2º. Se consignan 80 pesetas como producto del repartimiento del cupo de fosforeras.

Capitulo 8º artículo 2º. Se aumentan 83'40 pesetas en puestas, barracas y casetas de venta, espectaculos o rerreos en la vía pública o en terrenos del comun.

Capitulo 10 artículo 1º. Se aumentan 25 pesetas en bebidas espirituosas y alcoholes.

Con lo cual quedan salvuntadas los reparos en la forma antes dicha quedando fijados definitivamente los ingresos y gastos del mencionado presupuesto en la forma que se hace constar en el oportuno ejemplar del presupuesto de ingresos y de gastos, por capitulos y artículos formulado tal cual ha quedado despues de la salvuntación y que vá por separado para que se una como antefiriado de la puesta al presupuesto original y copias, habiendo procurado su nivelación.

Y por último acuerdan que salvuntados los reparos se haga saber al vecindario por medio de edicto el tiempo reglamentario y transcurrido este, remitir al Ylmo Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes.

Certifico: José Ruiz

José Ruiz

Angel Tavernes

Francisco Sendra

Juan Tavernes

Juan Perles

José P. Olivares

Adelino Roll

José Pujolar

Señores Asistentes.
D. José Sendra Torrent.
" Juan Perles Molines
" Angel Tavernes Tavernes
" Francº Sendra Tavernes
" Franco Tavernes Torres.
" Adelino Roll Perez.
" José P. Olivares Pujol
" José P. Perez Tavernes.

Sesión extraordinaria del dia 20 de Julio de 1[illegible]
En la Sala Capitular de Benichembla a vei[illegible] de Julio de mil novecientos veintitres.

Reunidos previa especial convocatoria los señores que componen el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se anotan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Sendra Torrent, por este mismo se declaró abierta la sesión y leida que fué el acta anterior por unanimidad fué aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta al ayuntamiento pleno del informe de la Junta local de instrucción primaria y la memoria de la comisión nombrada en la sesión celebrada el dia treinta de Junio último, al objeto de dictaminar sobre la conveniencia y medios de realizar el proyecto de construcción de un edificio para Escuelas elementales de niños y de niñas y casa-habitación para los Profesores.

Dada lectura por orden del Sr. Alcalde Presidente a los documentos mencionados, de los que resultan no existen las precisas condiciones higienicas y la insuficiencia de los locales en donde en la actualidad se hallan instaladas las referidas Escuelas, y muy atendibles las condiciones de interés comun que los informantes exponen en favor del referido proyecto de construcción de un Edificio de planta nueva para Escuelas y casa habitación para los Maestros.

Seguidamente tomó la palabra el Sr. Presidente y dijo: Que estan conformes hallandolas por las memorias que se acaban de leer, que en su concepto no cabia mas observación que la de encarecer mas y mas la urgencia, para lo cual le encargaba el mas mismo aplauso aunque los mismos todos habian arrogido tan laudable proposito, haciendo resaltar las conveniencias de no demorar una obra tan importante para la población, encareciendo las ventajas de todas clase que han de reportar, no siendo la menos importante la de conservación de la salud de los niños, haciendo resaltar la imposibilidad en que se halla el Municipio de realizar la obra

de construcción del Edificio Escuelas de ambos sexos con un recurso ordinario, y no sería posible gravar al vecindario con nuevas cargas sobre las muchas que tiene sobre sí, concluye suplicando al ayuntamiento pleno se tome a préstamo la cantidad correspondiente para la construcción del edificio Escuelas y gestionar al propio tiempo para obtener una subvención del Gobierno, tal y como se hace constar en una de las memorias leídas.

Admitido se por aclamación todas las concurrentes a lo expuesto por el Sr. Presidente.

Seguidamente el ayuntamiento pleno previa la discusión conveniente después de visto el informe emitido por la comisión de Concejales nombrada al efecto, el número 17 y 22 del artículo 150 del Estatuto municipal, los artículos 152, 153. vos 3º, 9º y 10 y 12, el 158, 161, 162, 164, 180, 181 y 182 del mismo, y demás concordantes y de general aplicación, por unanimidad acuerdan aprobar la Memoria de la comisión en todas sus partes así como el expediente para la construcción de nueva planta de un edificio con destino a Escuelas de ambos sexos y casa-habitación para los Profesores en este pueblo tal como se proponen en dicha memoria, que se exponga el expediente al público por termino de ocho días para oír reclamaciones, que se hará saber al vecindario por medio de bando y edicto y transcurrido dicho plazo y de conformidad con lo que dispone el mencionado artículo 182 del Estatuto municipal, remitase el expediente original al Ilmo Sr. Gobernador civil de esta provincia para que sea remitido al conocimiento de la comisión sanitaria provincial para su informe.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes, certifico.

Angel Tavernes — Francisco Sendra — Juan Pérez — Luis Ortín — Francisco Tavernes — Adolfo Noll — José Rijoll — José S. Llinares

ALCALDIA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA

Señores asistentes.
D. José Sendra Torrent
„ Juan Pérez Rolines
„ Angel Tavernes Tavernes
„ José P. Pérez Tavernes
„ José P. Llinares Rubio
„ Francº Sendra Tavernes
„ Adolfo Noll Pérez
„ Francº Tavernes Torres

8ª CLASE 1 PESETA E.6530833 ALCALDIA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA

José S. Llinares

Sesión extraordinaria del día 17 de Octubre de 1925.

En la Sala capitular de Benichembla a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinticinco.

Previas especiales convocatorias se reunieron los señores del ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Sendra Torrent, por este mismo se declaró abierta la sesión y leída que fué el acta anterior por unanimidad fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que se estaba en el caso de examinar y en su caso aprobar las actas de las sesiones celebradas por la comisión municipal permanente cuyos libros se hallaban sobre la mesa.

El ayuntamiento pleno después de examinar detenidamente los libros de referencia y previa la discusión conveniente, por unanimidad acuerdan aprobar en todas sus partes las actas de las sesiones celebradas por la comisión municipal permanente, desde su constitución.

El propio Sr. Presidente dió también cuenta al ayuntamiento pleno del expediente de deslinde y amojonamiento de las fincas sitas en este término municipal y partidas Daimuz, instruido por la Alcaldía el mismo se halla sobre la mesa para su examen y aprobación.

El ayuntamiento pleno bien enterado y previo examen y encontrando el expediente de referencia instruido con arreglo a derecho, previa la discusión conveniente y por unanimidad, acuerdan aprobarlo y que se exponga al público el tiempo reglamentario y pasado dicho plazo sin reclamaciones, no se acordara, digo, admitirá ninguna quedando firme y subsistente el derecho que le corresponde al ayuntamiento de posesión y pertinencias de dichas fincas Daimuz.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes certifico.

José Sendra — Francisco Sendra — Angel Tavernes — Luis Ortín — Juan Pérez — Francisco Tavernes — José Rijoll

Señores asistentes
D. José Sendra Torrent.
" Juan Perles Molines.
" Angel Tavernier Tavernier.
" Franco Sendra Tavernier.
" Franco Tavernier Torres.
" Adelino Moll Perez.
" José P. Perez Tavernier
" José P. Olinares Puchol.

Sesión extraordinaria del día 22 de Octubre de 1925.
En la Sala Capitular de Benichembla a veintidos de octubre de mil novecientos veinticinco.
Reunidos previa especial convocatoria los señores del ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Sendra Torrent, por este señor se declaró abierta la sesión y leida que fué el acta anterior por unanimidad fué aprobada.
Seguidamente, el Sr. Alcalde Presidente manifestó que, conforme a lo expresado en la convocatoria circulada para la celebración de esta sesión, se iba a tratar de resolver el concurso general anunciado entre Secretarios de segunda categoria, por Real orden de tres de agosto próximo pasado, para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Secretario de este ayuntamiento; e inmediatamente ordenó al Secretario actuante que diese lectura a todo el expediente del referido concurso, como así se verificó, sin que nadie haya presentado reclamación alguna, y seguidamente, y en cumplimiento, así mismo, de las ordenes del Sr. Alcalde Presidente, se procedió a examinar las diferentes solicitudes presentadas dentro del plazo legal concedido; resultando que estas son dos; a saber.
Una presentada por D. José Ripoll Molines.
Otra de D. Arturo Juan Martinez.
Examinadas detenidamente las precedentes instancias y documentos acreditativos de méritos y circunstancias que a las mismas se acompañan y reuniendo las condiciones legales, se pasó a estudiar y aquilatar dichas instancias y documentos que fueron objeto de una minuciosa investigación por parte de todos y cada uno

ALCALDIA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA

de los señores reunidos; despues de lo cual el Sr. Presidente declaró abierta la discusión sobre el asunto.
El primer Teniente de Alcalde Don Juan Perles Molines, manifestó que a su juicio, el solicitante que mayores méritos reunia era Don José Ripoll Molines, el Alcalde Presidente, entendiendo suficientemente discutido el asunto, ordenó que se procediera a votación nominal, la cual, celebrada, arrojó el siguiente resultado: Don José Ripoll Molines, obtuvo ocho votos que son la totalidad de los que componen el ayuntamiento pleno.
Y resultando que el expresado Señor Don José Ripoll Molines ha obtenido la totalidad de los votos del ayuntamiento pleno, quedó nombrado el referido Don José Ripoll Molines, Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas, consignado en el vigente presupuesto municipal, e el que en lo sucesivo se consigne, dentro de las disposiciones legales vigentes, y con los demás derechos y emolumentos que le correspondan.
Y por último acuerdan se libre certificación de la presente acta, y se remita a la Dirección General de Administración por conducto del Ministerio de la Gobernación; y al Gobierno civil de la provincia la correspondiente comunicación, todo para sus efectos.
Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes certifico.

José Sendra
Angel Tavernier
Francisco Sendra
Franco Tavernier
José P. Perez
Juan Perles
Adelino Moll
José P. Olinares
José Ripoll

ALCALDIA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA

Excma. Diputación Provincial Alicante

Señores asistentes
D. José Ludrás Torrent
" Juan Pastor Molins
" Angel Taberner Balaguer
" José D. Pons Taberner
" Mariano Taberner Pons
" Adelino Moll Pons.

Sesión extraordinaria del día 23 de Octubre de 1925.

En la Sala Capitular de Benichembla a veintitres de Octubre de mil novecientos veinticinco.

Previa especial convocatoria se reunieron los señores que forman el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Ludrás Torrent, por este mismo se declaró abierta la sesión y leída que fué el acta anterior fué por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente, el Sr. Presidente manifestó que, conforme a lo expresado en la convocatoria circulada para la celebración de esta sesión, debía procederse a formar la lista de los concursantes a la Notaría de este Ayuntamiento colocados por orden de mayor a menor preferencia para que una vez formada y aprobada, elevarla a la Dirección General de Administración, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

El Ayuntamiento pleno, bien enterado y previa discusión para formar la mencionada lista y por unanimidad acordó aprobarla en la forma siguiente.

Número 1º Don José Pujalt Bolinas nombrado Secretario en propiedad de este Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Número 2º. D. Arturo Juan Martínez.

Y por último acordaron que por el Sr. Presidente se saque la correspondiente lista conforme con lo acordado para que la eleve a la Dirección General de Administración.

Adelino Moll

No teniendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes, certifico. José D. Pons — Juan Pastor — Angel Taberner — José Pujalt

Señores asistentes
D. José Ludrás Torrent
" Angel Taberner Balaguer
" José D. Pons Taberner
" Adelino Moll Pons
" Mariano Taberner Pons.

6ª CLASE 1 PESETA
ALCALDIA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA
E. 6530830

ALCALDIA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA

Sesión extraordinaria del día 14 de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

En la Sala Capitular de Benichembla a catorce de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

Previa especial convocatoria se reunieron los señores que forman el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Ludrás Torrent, por este mismo se declaró abierta la sesión y leída que fué el acta anterior fué por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente, el Sr. Presidente manifestó que, conforme a lo expresado en la convocatoria circulada para la celebración de esta sesión, debía tratar de la resolución de la Junta de Transportes que agilice gestiones pendientes que se le han concedido a Angel Ballester Blopis, la exclusiva.

Enterados todos los señores del Ayuntamiento pleno de lo manifestado por el Sr. Presidente y después de breve discusión sobre el particular, por unanimidad acordaron protestar de la resolución de la Junta de Transportes por el perjuicio que le causa el no concederle la exclusiva a Angel Ballester Blopis, y ruegan se solicite de la Superioridad que tenga la bondad de le autorice aunque sea sin exclusiva realice el servicio mencionado de Benichembla a Denia por radicar en este último pueblo las Delegaciones Gubernativas y Militar continuamente estar en comunicación.

No habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes. Certifico. José D. Pons

Juan Pastor — Angel Taberner — Adelino Moll — José Pujalt

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Señores asistentes
D. José Sendra Torrent
" Juan Perles Molines
José P. Eliseo Pérez Molle
Angel Tavernier Tavernier
Francisco Sendra Tavernier
José P. Perez Tavernier

Sesión ordinaria del día 28 de Noviembre de 1925.

En la Sala Capitular de Benichembla a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

Previa especial convocatoria se reunieron los señores que forman el ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se anotan con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al segundo cuatrimestral del corriente ejercicio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Sendra Torrent, por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fué el acta anterior por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924-25, del presupuesto ordinario, las del extraordinario y por resultas, que suscriben como cuentadantes D. José Sendra Torrent como ordenador de pagos, D. Bautista Sala Sendra como Depositario, y D. José Pujolle Molines como Secretario; y leídas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden;

Resultando.

1º Que (las cuentas de que se trata) digo, los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de clase alguna.

3º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º Que la existencia que figura como procedente del año anterior del presupuesto ordinario es de ninguna, los ingresos realizados en el ejercicio de las cuentas ascienden a nueve mil ciento cincuenta y una pesetas siete céntimos, formando un total de cargo de nueve mil ciento cincuenta y una pesetas siete céntimos; y siendo nueve mil ciento veintinueve pesetas ochenta y cuatro céntimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en caja de veintiuna pesetas veintitrés céntimos. Que la existencia que figura como procedente del año anterior del presupuesto extraordinario es de ninguna, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a cuatro mil ochocientas pesetas setenta y dos céntimos, formando un total de cargo de cuatro mil ochocientas pesetas setenta y dos céntimos; y siendo cuatro mil ochocientas pesetas los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en caja de setenta y dos céntimos. Que la existencia que figura como procedente del año anterior por resultas es de cuatro mil ochocientas pesetas setenta y dos céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a cuatro mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas once céntimos, formando un total de cargo de nueve mil doscientas ochenta y seis pesetas ochenta y tres céntimos; y siendo cinco mil doscientas cincuenta y seis pesetas veintidós céntimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en caja de cuatro mil treinta pesetas sesenta y un céntimos.

5º Que la relación de deudores del presupuesto ordinario asciende a mil cuatrocientas diez y siete pesetas ochenta y seis céntimos y la de acreedores a mil ciento siete pesetas setenta y dos céntimos; la relación de deudores del presupuesto extraordinario asciende a setenta y dos céntimos y la de acreedores a ninguna y la relación de deudores por resultas asciende a siete mil

ALCALDIA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA

Excma. Diputación Provincial Alicante

quinientas noventa y dos pesetas setenta y siete
céntimos y la de acreedores a mil seiscientas diez
y siete pesetas treinta y tres céntimos.
Que la Comisión municipal permanente en sus
Memorias fecha veinticuatro de Noviembre
propone la aprobación provisional de las
referidas cuentas por encontrarse ajustadas
a las disposiciones vigentes.
Considerando.
1º Que las cuentas de que se trata no contienen errores nu-
méricos, ni se encuentra en ellas cosa digna de
enmienda o corrección.
2º Que las de presupuestos están de acuerdo con los li-
bros de la contabilidad municipal.
3º Que durante el período de exposición al público
y ocho días posteriores no se formuló reclamación
de clase alguna.
4º Que es procedente la aprobación provisional de
tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades
que se mencionan en el resultando cuarto.
El Ayuntamiento pleno por unanimidad
acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas
municipales correspondientes al ejercicio de 1924-25
del presupuesto ordinario, extraordinario y por
resultas con las cantidades de cargo y data indicadas
en el Resultando cuarto: que esta aprobación se
haga pública por medio de edictos: que el pre-
sente acuerdo sea comunicado inmediatamente
a los cuentadantes por medio de oficio; todo
sin perjuicio de la aprobación difinitiva en
su día si procede.
Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta de los padro-
nes de los arbitrios de guardería rural, desagüe
de canalones, inquilinatos y animales do-
mésticos aprobados y confeccionados

8ª CLASE 1 PESETA
ALCALDIA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA
E.6530807

ALCALDIA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA

por la Comisión municipal permanente para
el ejercicio corriente de 1925-26.
El Ayuntamiento pleno bien enterado por
unanimidad acuerda aprobarlos en todas sus
partes.
El propio Sr. Presidente manifestó que habien-
dose nombrado por la Comisión municipal
permanente Agente Delegado para el cobro de
todas las exacciones municipales correspondientes
a este Municipio a D. Genaro Domenech Torrent,
bajo las pactos y condiciones insertas en el acta corres-
pondiente, se estaba en el caso de aceptar o no fiador
solidario a responder de seis mil pesetas para
la gestión de dicho Agente Delegado.
El Agente Delegado D. Genaro Domenech Torrent,
presenta fiador solidario con todos sus bienes
habidos y por haber el vecino de esta D. Genaro
Domenech Perez para responder de la cantidad
de seis mil pesetas para durante el tiempo de la
gestión del referido Agente recaudador.
El Ayuntamiento pleno bien enterado y previa
la discusión conveniente por unanimidad acuer-
da admitir como fiador solidario con todos sus
bienes habidos y por haber hasta la cantidad de
seis mil pesetas al vecino de esta D. Genaro Dome-
nech Perez, para responder de la gestión
del Agente Delegado.
Presente el fiador D. Genaro Domenech Perez acepta
el cargo referido bajo las condiciones antes dichas.
El Sr. Presidente manifestó que teniendo el pue-
blo créditos pendientes de cobro en distintas dependen-
cias del Estado y que para su realización, así como
para todos los asuntos en que el Ayuntamiento
tenga necesidad de gestionar, se haría necesario
un representante de confianza, evitándose de

Excma. Diputación Provincial Alicante

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DENIA

ste mando las oportunas autorizaciones que se han precisa expedir para cada caso concreto, proponiendo el nombramiento de un apoderado en la capital de la provincia. Y conformidad con lo expuesto acuerda nombrar apoderado en Alicante, a D. Alfonso C. Garcia Navarrete, Agente de negocios, vecino de dicha Ciudad, para que en nombre de este Municipio y representando sus acciones y derechos practique las gestiones siguientes: Pueda recibir y cobrar de las Tesorerias de Hacienda pública y demás oficinas del Estado, Diputación provincial y particulares cuantas cantidades se deban ser y vayan a favor de este Municipio y especialmente las de recargos municipales sobre la contribución territorial e industrial, consumos, cédulas personales, premios de cobranza de las mismas, premios de cédulas personales, formación de matrículas y padrones, suministros al Ejercito y Guardia civil y especialmente de los ingresos por cuotas del Tesoro de las contribuciones urbana e industrial y de comercio, así como cualesquiera otras exacciones y derechos establecidos o que se establezcan en lo sucesivo a favor de este Ayuntamiento: Pida, asimismo, reciba de la Dirección General de la Deuda, de la Tesorería de Hacienda de la provincia o de cualquiera otras dependencias del Estado, de la provincia, o de particulares, los inscripciones que se hubiesen emitido y en lo sucesivo se emitan a favor de este Ayuntamiento por el todo o parte de los bienes de Propios, como igualmente las de Beneficencia e Instrucción pública y de la Caja general de Depósitos, for-

mulen, presenten y firmen las liquidaciones, justificantes y carpetas y practique al objeto cuantas gestiones y cuestiones sean procedentes en todos caso; Pueda practicar toda clase de gestiones que competan a este Municipio en todas las oficinas del Estado, Banco de España y Diputación provincial y firmar al efecto toda clase de libramientos, nóminas, resguardos y demás documentos que fueren de uso; pues para todo lo expresado y cuanto corresponda a este Ayuntamiento, le da y confiere todo el poder y representación necesaria, por cuanto que expresamente no se hubiese consignado. Y por último revoca y anula cualquiera otro poder y autorización que para los efectos indicados se hubiese conferido anteriormente a otras personas; teniendo por firme y valido cuanto en virtud del presente poder hiciere su referido apoderado D. Alfonso C. Garcia Navarrete, cuyo poder empezará a regir el 1º de Enero próximo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes con el Agente delegado y el fiador certifico.

Juan Pons

Jose P Llinares

Angel Tavera

Francisco Penades

Luis J. Cano

Juan Bonmatí

Genaro Somovilla

José Ripoll

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DENIA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Señores asistentes
Joaquín Llorens Torrent
Juan Pérez Molines
Angel Valor Ramón
Adolfo Hall Perez
José P. Pérez Ramón
Francisco Sendra Ramón
Francisco Ramón Torres

Sesión extraordinaria del día 1º Enero 1926.

En la Sala Capitular de Benichembla a primero de Enero de mil novecientos veinte y seis.

Siendo las diez, se reunieron los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. D. Joaquín Llorens Torrent, alcalde en sesión pública extraordinaria, y abierta que fué por el mismo, se manifestó que, según se había anunciado previamente en las cédulas de convocatoria y tenían de ello conocimiento los señores Concejales, la presente se celebra con el objeto de proceder a la formación de las listas de los individuos que componen este Ayuntamiento y número cuadruplo de vecinos con casa abierta que paguen las mayores cuotas de contribuciones directas, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Por orden de la presidencia se leyeron seguidamente por el infrascripto Secretario, los artículos que se dicen hoy se consideraron pertinentes al presente acto, y los antecedentes al efecto preparados para facilitar la pronta confección de las expresadas listas, y consultados que fueron con el mayor detenimiento el padrón de habitantes de este término municipal y los repartimientos del territorial, urbana e industrial del corriente ejercicio, después de breve discusión y resuelto por los señores Concejales cuantas dudas surgieron acerca del cumplimiento más exacto y puntual de su cometido, por unanimidad acordaron dar por formadas las referidas listas en la forma que por el Ayuntamiento se autorizan, aunque separadamente, en este acuerdo, ordenando sean publicadas inmediatamente y expuestas en la tablilla de anuncios de la corporación donde permanecerán hasta el día 20 de este propio mes,

con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que interesen durante dicho plazo y resolverá lo procedente sobre las mismas antes del 1º de Febrero próximo en el cual se hará saber al público por medio del correspondiente Edicto sin perjuicio de exponerse también un ejemplar de las precitadas listas.

Terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmando por él los mismos y los presentes concejales, de lo que como Secretario certifico.

Juan Pérez
Angel Valor Ramón
Adolfo Hall
Francisco Sendra
Francisco Ramón Torres
José Ripoll

Sesión extraordinaria del día 4 de Enero de 1926

En Benichembla a cuatro de Enero de mil novecientos veinte y seis, siendo las diez horas, se constituyó en las Salas Consistoriales, en sesión extraordinaria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Sendra Torrent, y con asistencia de los señores cuyos nombres aparecen mencionados al margen.

La presidencia ordena al Secretario y este verifica la lectura de los documentos que integran el expediente y proyecto de presupuesto municipal extraordinario, cuya discusión y aprobación en su caso es el objeto de esta parte de la orden del día; y

Resultando: Que con motivo de construirse un edificio de planta, con destino a Escuelas Nacionales de ambos sexos, casa habitación para los Profesores, pago del terreno expropiado en el camino vecinal de Benichembla a Murla y del emplazamiento de dichos edificios etc., la Comisión permanente y en vista del informe del Secretario

Señores asistentes
D. José Llorens Torrent
Juan Pérez Molines
Angel Valor Ramón
Francisco Sendra Ramón
Adolfo Hall Perez
José P. Pérez Ramón
Francisco Ramón Torres

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

acordó la formación de un proyecto de presupuesto extraordinario.

Resultando: Que formulado por Secretaría el correspondiente anteproyecto, se inicia el medio de la formación de un presupuesto extraordinario con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasione la ejecución del objeto a que se refiere.

Resultando: Que la comisión permanente hace suyo el anteproyecto, formulando un proyecto de presupuesto en el que los gastos están nivelados con los ingresos.

Resultando: Que en la Memoria del Secretario en ingresos, se hace constar claramente la forma de arbitrar recursos, su necesidad, conveniencia y rendimientos y en cuanto al empréstito debe verificarse por el Instituto Nacional de previsión en la forma y modo mencionado en las instrucciones para la tramitación y concesión de préstamos a los Ayuntamientos en la forma que en su día se acuerde.

Resultando: Que en la tramitación del procedimiento, a juicio de este Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales contenidas en el Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

Considerando: Que el asunto que motiva la formación del presupuesto de que se trata, (para cuanto considerando) digo, es de los comprendidos en el art. 298 del citado Estatuto, y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando: Que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata, por cuanto consideran las mejoras proyectadas de interés local y beneficiosas al vecindario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL · BENICHEMBLA ·

Considerando: Que con referencia al empréstito quedarán totalmente cubiertos los intereses y amortización en los presupuestos ordinarios sucesivos.

Considerando: Que del expediente se trasunta que el proyecto municipal extraordinario de que se trata, resulta que durante su exposición al público no fue objeto de reclamación alguna.

El Ayuntamiento pleno, por completa unanimidad acuerda:

1º Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

Capítulos		Pesetas	
	Gastos		
1º	De primer establecimiento	2236	24
2º	Instalación y extensión o mejora de servicios	31300	..
3º	Calamidades públicas	...	
	Total de Gastos	33536	24
	Ingresos		
1º	Eventuales o transitorios	17005	63
2º	Sobrantes de presupuestos ordinarios	6530	61
3º	Empréstitos.	10000	..
	Total de ingresos.	33536	24
	Resumen.		
	Importan los gastos	33536	24
	" los ingresos.	33536	24
	Total sobrante.	...	...

Así mismo acuerda que este presupuesto sea aprobado se exponga al público por término de quince días, a partir del de mañana, anunciándose en el Boletín oficial y por los medios de costumbre en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado se remitan al Excmo Sr. Delegado de Hacienda los documentos que menciona el artículo 6º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

con lo cual el Sr. Alcalde Presidente dió por terminada la sesión; y extendida, leida y aprobada la presente acta, la firman todos los señores concurrentes, de que certifico.

Angel Tarrus — Juan Pérez

Adelino Moll — Francisco Cendra

Vicente Tarrus — José Rigoll

Señores asistentes
D. José Cendra Torrent
Angel Tarrus Tarrus
Adelino Moll Pérez
Francisco Cendra Tarrus
Francisco Tarrus Torres
José D. Pérez Tarrus
José D. Olivares Pueblo

Sesión extraordinaria del día 18 Febrero 1926.

En la Sala Capitular de Benichembla a diez y ocho de Febrero de mil novecientos veinte y seis. Reunidos previa especial convocatoria los vecinos que forman el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cendra Torrent por este señor se declaró abierta la sesión y leida que fué el acta anterior por unanimidad fué aprobada.

Por la Presidencia se dió cuenta de una Circular de la Jefatura del Servicio Forestal de la provincia, en la que se participa a los Ayuntamientos, que por Real decreto del 17 de Octubre último, el Gobierno de S.M. crea doce viveros centrales, que con los ocho existentes en la actualidad, suman veinte para toda España; Resultando, que en el artículo 3º de esta disposición, se enumeran las provincias donde se instalarán los Viveros no figurando entre los designados para recibir estas mejoras, la de Alicante.

Resultando que de acuerdo con el párrafo

2º del art. 3º de dicho Real Decreto, se previene, que el Gobierno podrá variar la situación antes fijada para los viveros por otras provincias distintas de las citadas que con apoyos o auxilios al Estado, para la instalación de los mismos.

Cree por tal motivo el dicente, que una acción unánime manifestada de todos los pueblos de la provincia unánimes al fin de conseguir se instale un vivero en la de Alicante, daría el resultado apetecido Sr. y a este efecto propone al Ayuntamiento, que en el próximo presupuesto figure una partida de bobo pesetas, que se pagarán de una sola vez para ayudar al Gobierno a instalar un Vivero General en esta provincia.

Sin discusión, se aprobó por unanimidad, lo propuesto por la Presidencia.

Por la propia Presidencia se manifestó que en vista de que en la calle de San Fernando de este pueblo se habían edificado algunas casas de nueva planta, se estaba en el caso de instalar una luz de fluido eléctrico a lo largo de dicha calle por haberlo reclamado sus vecinos.

El Ayuntamiento previa la discusión conveniente y por unanimidad, acordó autorizar al Sr. Alcalde para que previas las gestiones correspondiente con el contratista del alumbrado instale en las calle de San Fernando y en la pared de las casas de Celestino Navarro luz entre mencionadas cuyos gastos serán satisfechos del capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos.

El Sr. Presidente manifestó que sería conveniente el uso y costumbre de esta localidad es el de que cada vecino se construya por su propia cuenta las aceras en todo lo que comprende la fachada de las casa que le pertenece y así mismo se han construido todas las existentes en el mismo: ahora bien en la calle de la Iglesia de este mismo pueblo faltan a construir las existentes en todo lo que comprende

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

las casas de las vecinas y hermanas Francisco y Angel Sendra Sendra y de Angelina Tavernes Tavernes en la calle de Parent las de los vecinos Fidalio Tavernes Mengual, Marcelino Perez Tavernes, Angel Perez Tavernes, Jose Torres Tavernes, Joaquin Castells Mengual y Antonio Castells Mengual, porque si bien todas las casas están construidas por cuenta de los vecinos cada cual lo correspondiente a sus casas, el procedente que los anteriormente citados lo hagan asi mismo igual y acordaron el caso de acordar el Ayuntamiento pleno previa la discusión correspondiente y por unanimidad acuerdan que por el Sr. Alcalde se requieran los anteriormente citados para que dentro de un plazo prudencial construyan las aceras a cada cual la que le corresponda y por sus propios medios, autorizando dichas para que haga cumplir estos acuerdos hasta su terminación.
El propio Sr. Presidente manifestó: Que en sesiones anteriores y por este Ayuntamiento se acordó la construcción de unas plantas, en un Edificio con destino a Escuelas de ambos sexos y como para llevar a efecto dichas obras se tiene necesidad de arbitrar recursos ya que este Ayuntamiento carece en absoluto y por lo tanto proponia la venta del trozo de tierra que el que existe una cantera propiedad de este Ayuntamiento situada en este término y partidas Dalmis para que de su producto se destine la totalidad de dichas obras; manifestando además que el vecino de esta Angel Tavernes Sendra ofrecia la cantidad de dos mil trescientas pesetas.
El Ayuntamiento pleno bien enterado de lo expuesto por el Sr. Presidente y despues de amplia y detenida discusión sobre el particular por unanimidad acuerda vender previa tasación y por una sola vez la finca anteriormente citada al vecino Angel Tavernes Sendra por la cantidad de trescientas pesetas que es el justo precio de la misma. Debiendo tener una cláusula restrictiva de que la construcción de nueva planta, edificio para escuelas de ambos sexos, y en caso que dicha finca no se halle amillarada a nombre del Ayuntamiento en un dia se acordará respecto a los títulos de propiedad para poderla enajenar; y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 220 del Estatuto municipal y siguiendo los trámites marcados en los Reales decretos de 18 de Junio y 21 de Septiembre de 1924, acuerdan que se someta el presente acuerdo a rectificación por espacio de un plazo de diez dias.
El Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de que por la Dirección General de Administración se había aprobado el nombramiento de Secretario en propiedad hecho por esta Corporación a favor de D. José Pujalt Bolinches y que dicha Dirección General quedaba pendiente para en un dia nombrarse Secretario. Quedando todos enterados. Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los asistentes, certifico. José Pujalt.

Adelino Abell — Angel Tavernes
Francisco Tavernes — José P. Tavernes
Fermín Tavernes — José Pujalt

ALCALDIA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Señores asistentes
D. José Sendra Borrent
Angel Taberner Taberner
José P. Perez Taberner
Gral. Taberner Torres
Gral. Sendra Taberner
Adelino Moll Perez
José P. Olivares Pinel

Sesión extraordinaria del día 20 Febrero 1926.

En las Salas Capitulares de Benidorm-bla a veinte de Febrero de mil novecientos veinte y seis.

Previas especiales convocatorias se reunieron los seño-res que forman el Ayuntamiento pleno cuyos nom-bres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Sendra Borrent por este señor se de-claró abierta la sesión y leídas que fué el acta anterior por unanimidad fué aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que D. Andres Pons Ballester vecino de Ondara y estajista que fué del ca-mino vecinal de Benidorm-bla a la carretera de Pego a Benidorm parando por Burla, tenia deuda de cumplir lo estipulado en el pliego de condiciones de la contrata y por parte del Ayuntamiento se cum-plirá también lo estipulado en el documento de fecha veinte de julio de mil novecientos diez y seis unido al expediente. Resultando que el Andres Pons debe de entregar a este Ayuntamiento la can-tidad de tres mil ochenta pesetas con cincuenta céntimos como donación.

Acto seguido y por el mencionado D. Andres Pons Ballester vecino de Ondara se entregan a este Ayunta-miento la cantidad de tres mil ochenta pesetas con cincuenta céntimos como donación segun compro-miso que tenia.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda aceptar dicha cantidad dando las gracias al Sr Pons Ballester: y que dicha cantidad de tres mil ochenta pesetas con cincuenta céntimos ingrese en la caja municipal con destino al presupuesto municipal extraordinario para la adquisición del terre-no como necesario para la instalación de un Edificio Escuelas y casa-habitación

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DENIA
6ª CLASE 1 PESETA E.6530825

de los Maestros asi como para pago del terreno espropia-do para la construcción del camino vecinal de Benidorm-bla a Burla Tm. Mpl., y que una vez aprobado el presupuesto extraordinario, se le entregará la correspon-diente carta de pago que se le entregará el Sr. Pons Ballester. Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente le-vantó la sesión firmando todos los señores asistentes, certi-fico.

José Sendra — Angel Taberner — José P. Perez — Gral. Taberner — Francisco Sendra — Adelino Moll — José P. Olivares — José Pinel

Señores asistentes.
José Sendra Borrent
Angel Taberner Taberner
José P. Perez Taberner
Gral. Taberner Torres
Gral. Sendra Taberner
Adelino Moll Perez
José P. Olivares Pinel

Sesión extraordinaria del día 23 Marzo 1926.

En Benidorm-bla a quince de Marzo de mil novecientos veinte y seis: siendo las diez horas, se constituyó en la Sala Consisto-rial, en sesión extraordinaria, el pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Sendra Borrent y con asistencia de los señores cuyos nombres aparecen mencionados al margen.

Ha presidido ordena al Secretario y este verifica la lectu-ra de los documentos que integran el expediente y proyecto de presupuesto municipal extraordinario, cuya discusión y aprobación es en caso y el objeto de esta parte de la orden del dia: y

Resultando: Que con motivo de la adquisición del terreno como necesario para la instalación de un Edificio Escuelas y casa-habitación de los Maestros y pago del terreno espropiado en el camino vecinal de Benidorm-bla a Burla Tm. Mpl., la Comisión permanente y en vista del informe del Secreta-rio acordó la formación de un proyecto de presupuesto extraordinario.

Resultando: Que formulado por Secretario de

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

correspondiente anteproyecto, se inicia el medio de la formación de un presupuesto extraordinario con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasione la ejecución del objeto a que se refiere.

Resultando: Que la Comisión permanente hace suyo el anteproyecto, formulando un proyecto de presupuesto en el que los gastos están nivelados con los ingresos.

Resultando: Que en la memoria del Secretario se ingresos, se hace constar claramente las formas de arbitrar recursos, su cuantía, conveniencia y necesidad.

Resultando: Que en la tramitación del procedimiento, y por este Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales contenidas en el Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

Considerando: Que el asunto que motiva la formación del presupuesto de que se trata es de los comprendidos en el artº 298 del citado Estatuto, y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando: Que el de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata, por cuanto considera las mejoras presupuestas de interés local y beneficiosas al vecindario.

Considerando: Que del expediente de tramitación del proyecto municipal extraordinario de que se trata, resulta que durante su exposición al público no fue objeto de reclamación alguna.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda.

1º Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DENIA

Capítulos	Gastos.	Pesetas	Cts.
1º	De primer establecimiento.	2196	24
2º	Instalación y ensanche o mejora de servicios	4864	87
3º	Calamidades públicas		
	Total de Gastos	7101	11
	Ingresos.		
1º	Eventuales o transitorios	3070	50
2º	Sobrantes de presupuestos ordinarios	4030	61
3º	Empréstitos		
	Total de ingresos.	7101	11
	Resumen		
	Importan los gastos	7101	11
	Id los ingresos.	7101	11
	Cuadra		

Asimismo acuerda que este presupuesto sea aprobado expongase al público por término de quince días, a partir del de mañana, anunciándose en el Boletín oficial y por los medios de costumbre en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado remítase al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda los documentos que menciona el artº 6º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Con lo cual el Sr. Alcalde presidente dió por terminado el acto, extendiéndose la presente acta, leída y aprobada la anterior, la firman todos los señores concurrentes de que certifico.

José Sendra

Angel Tormo

José P. Cano

Rafael Tormos

Francisco Sendra

José P. Llinares

Adelino Mall

José Pujole

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DENIA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Señores asistentes
D. José Sendra Torrent.
Angel Tavernier Tavernier
José P. Perez Tavernier
José P. Llinares Puchol
Franco Sendra Tavernier
Franco Tavernier Torres
Adelino Hall Perez

Sesión extraordinaria del día 31 Marzo 1926.
En la Sala Capitular de Benichembla a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y seis.
Previa especial convocatoria se reunieron en la Sala Capitular los señores que forman el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Sendra Torrent por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fué el acta anterior por unanimidad fué aprobada.
El Sr. Presidente manifestó que como lo sabían los señores reunidos por las cédulas de convocatoria circuladas al efecto en tiempo y forma, el objeto de la presente era el de darles cuenta de una comunicación presentada por el primer Teniente de Alcalde D. Juan Perles Holines, de fecha diez y seis de Febrero en la que manifiesta que teniendo necesidad de ocuparse en asuntos de su profesión y siendole imposible continuar en el cargo de primer Teniente de Alcalde y Concejal de este Ayuntamiento presentaba la dimisión con caracter irrevocable y se estaba en el caso de acordar respeto al particular.
El Ayuntamiento pleno por unanimidad acordó admitirle la dimisión del cargo de primer Teniente de Alcalde y Concejal de este Ayuntamiento presentada por Don Juan Perles Holines, y que se le comunique al Sr. Delegado Gubernativo de esta Zona y al interesado.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes, certifico. Cuidado. Vale
José Sendra
Angel Tavernier
José P. Perez
Francisco Sendra
Francisco Tavernier
José Pizzola
José P. Llinares
Adelino Hall

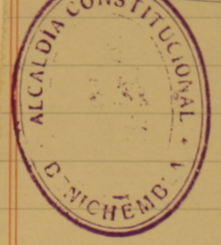

Señores asistentes
José Sendra Torrent.
Angel Tavernier Tavernier
Franco Sendra Tavernier
José P. Perez Tavernier.
Adelino Hall Perez.
José P. Llinares Puchol.

Sesión extraordinaria del día 4 Abril 1926.
En la Sala Capitular de Benichembla a cuatro de Abril de mil novecientos veinte y seis.
Previa especial convocatoria se reunieron los señores que forman el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Sendra Torrent por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fué el acta anterior por unanimidad fué aprobada.
Por el Sr. Presidente se dió cuenta del expediente de transferencia de crédito y
Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Secretario, que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión de siete de Marzo último.
Resultando: que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público no se ha formulado reclamación de clase alguna
Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia

Excma. Diputación Provincial Alicante

no dejan subsistentes los servicios a que estan afectos, ni cuanto que haya sido liquidada ni contraida obligacion de pago alguna ni imposicion de especial disposicion por lo que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el titulo primero, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y articulos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda prestar aprobacion a la transaccion propuesta que deja en los terminos siguientes:

Capitulo	Articulo	Consignacion que disfruta		Reducciones por este concepto		Diferencias		Capitulo	Articulo	Consignacion que tenian		Aumento por este concepto		Totales	
		Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts			Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
7º	2º	389	75	240		149	75	6º	1º	460		140		600	
								11º	11º	200		100		400.	

Asimismo acuerda que de este expediente se remita copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

El Sr. Alcalde dio cuenta del nombramiento de vigilante Nocturno, nombrado del clase publico en sesion de la comision municipal permanente de catorce de Enero ultimo con cargo de interino. El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda ratificar dicho nombramiento.

Igualmente dio cuenta del padron de cedulas personales del año actual y acuerda por unanimidad prestarle aprobacion.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion firmando todos los que saben de que certifico.

la sesion firmando todos los que saben de que certifico.

Francisco Gandia Angel Tarrero

Adelino Moll Luis P. Pons

Jose Pujol

Jose Pujol

Sesion extraordinaria del dia 28 de Abril de 1926.

En la Sala Capitular de Benichembla a veintiocho de Abril de mil novecientos veinte y seis.

Previa especial convocatoria se reunieron los señores que forman el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con objeto de celebrar sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Pujol Torrent por este señor se declaró abierta la sesion y leida que fue el acta anterior por unanimidad fue aprobada.

El Sr. Presidente dio cuenta del expediente de pobreza instruido al soldado armado Vicente Cortes Calles.

El Ayuntamiento despues de examinado detenidamente por unanimidad acuerda declarar al soldado armado Vicente Cortes Calles y a toda su familia pobre en el sentido legal de la palabra.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion firmando los que saben de que certifico.

Jose Pujol Torrent — Presidente

Angel Tarrero Tarrero — Concejal

Jose P. Perez Tarrero — Concejal

Vicente Tarrero Torres. — Concejal

Francisco Pujol Tarrero — Concejal

Adelino Moll Perez — Concejal

Angel Tarrero

Francisco Gandia

Francisco Gandia

Jose Pujol

Luis P. Pons

Adelino Moll

Jose Pujol

ALCALDIA CONSTITUCIONAL · BENICHEMBLA ·

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Señores asistentes
D. José Sendra Torrent
" Angel Taverner Taverner
" Adelino Mall Perez
" Franco Sendra Taverner
" Franco Taverner Torres
José P. Perez Taverner

Sesión extraordinaria del día 8 Mayo 1926.

En la Sala Capitular de Benichembla a ocho de Mayo de mil novecientos veinte y seis.

Previa especial convocatoria se reunieron los señores que forman el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Sendra Torrent, por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fué el acta anterior por unanimidad fue aprobada.

El Sr. Alcalde-Presidente manifestó al Ayuntamiento que, como saben por las cédulas de convocatoria circuladas al efecto en el tiempo y forma prevenidos por la ley, el objeto de la presente sesión era para tratar sobre la compra y otorgamiento de escritura del trozo de tierra como necesario para el emplazamiento de un edificio con destino a escuelas elementales de ambos sexos y casa habitación para el Profesorado, situado en este pueblo al punto denominado Bancalet propiedad de los hermanos D. Bartolomé y Francisco Sendra Taverner, cuyos terrenos se habían acordado adquirir en sesiones anteriores, habiéndose instruido el correspondiente expediente de expropiación a su debido tiempo el que se halla unido al expediente para la construcción del referido edificio aprobado por este Ayuntamiento y por la Junta Sanitaria provincial.

El Ayuntamiento pleno bien enterado de lo expuesto por el Sr. Presidente y después de amplia y detenida deliberación sobre el particular por completa unanimidad acuerdan autorizar al Sr. Alcalde Don José Sendra Torrent para que en nombre

8a CLASE 1 PESETA
ALCALDIA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA
E.6530813

ALCALDIA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA

y representación de este Ayuntamiento compre el terreno como necesario para el emplazamiento del edificio con destino a escuelas elementales de ambos sexos y casa habitación para el Profesorado situado en este pueblo al punto denominado Bancalet, propiedad de los hermanos D. Bartolomé y Francisco Sendra Taverner, con arreglo a la cabida y justiprecio pericial que constan en el expediente de expropiación aprobado por este Ayuntamiento, autorizándole además y confiriéndole amplios poderes para que en nombre y representación de este Ayuntamiento intervenga en el otorgamiento de la correspondiente escritura a favor del mismo, firme e intervenga en dicho contrato hasta su terminación y abone la cantidad estipulada en el referido expediente de expropiación a los propietarios en el acto del otorgamiento de la escritura cuya cantidad y gastos de escritura será satisfecha con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto extraordinario instruido a tal fin en el año actual y aprobado por la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión y firman todos los señores asistentes, certifico. José Sendra

ALCALDIA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA

Angel Taverner
Adelino Mall
Francisco Sendra
Francisco Taverner
José P. Perez
José Rigolla

Excma. Diputación Provincial Alicante

Señores asistentes
D. José Sendra Torrent
" Angel Tavernier Tavernier
" José P. Perez Tavernier
" Fran.co Sendra Tavernier
" Fran.co Tavernier Torres
" José Llinares Puchol.

Sesión extraordinaria del día 12 Mayo 1926.

En la Sala Capitular de Benichembla a doce de Mayo de mil novecientos veinte y seis.

Reunidos previa especial convocatoria en el tiempo y forma prevenidos por la Ley los señores que forman el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Sendra Torrent, por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fué el acta anterior por unanimidad fué aprobada.

El Sr. Alcalde Presidente manifestó al Ayuntamiento pleno que, como saben todos los señores reunidos existe la Federación de Sindicatos de la Marina, cuyo domicilio social es Ondara, cuyo fin es el de velar por los intereses de la pasa principal riquera de esta comarca y según noticias y antecedentes dicha Federación tropieza con grandes dificultades para llevar a cabo la creación de la Cámara oficial pasera de Denia, que es lo que se propone en la actualidad; y según manifestaciones de algunos vecinos de este pueblo dicha Federación carece del apoyo necesario para poder llegar a la realización de tal fin y de fracasar sería la ruina de toda esta Comarca y luego la miseria por el abandono en que se encuentra dicho artículo y la poca atención que prestan al mismo: por todo lo cual, propone al Ayuntamiento ponga toda clase de atención e interés a este asunto, solicitando la adhesión del mismo a la referida Federación y además acuerde sobre el particular.

El Ayuntamiento pleno bien enterado de lo expuesto por el Sr. Presidente y después de amplia y detenida deliberación sobre el particular por completa unanimidad,

ALCALDIA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA

acuerdan:

1º Adherirse a la Federación de Sindicatos de la Marina en todo cuanto sea necesario para que dentro de los medios lícitos legales colabore en bien de esta Región cual es el de velar por los intereses de la pasa principal riquera de esta Comarca.

2º Prestar el apoyo incondicional necesario a la repetida Federación de Sindicatos de la Marina para que se traslade a Madrid una Comisión que al efecto se nombre y presenten una solicitud al Gobierno solicitando la creación de la Cámara oficial pasera de Denia en tiempo hábil para que dicho organismo entre en funciones antes de la próxima cosecha.

3º Que cuando la Comisión sea nombrada lo comuniquen a todos los Ayuntamientos de la Región pasera y que se presente esta acompañada de todos los Alcaldes que lo deseen, ante el Gobierno Civil de la provincia y gestionen del Exmo. Sr. Gobernador Civil, el apoyo necesario a los fines dichos y el nombramiento de un Delegado Gubernativo para que acompañe la mencionada Comisión a Madrid.

4º Que el mismo día que salga la Comisión con dirección a Madrid, se inviten a todos los Alcaldes de la Región pasera para que reunan al Ayuntamiento pleno a sesión extraordinaria y acuerden telegrafiar al Exmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Fomento interesando aprueben la solicitud de creación de la Cámara oficial pasera de Denia. y

5º Que de este acuerdo se libre certificación y se remita al Sr. Presidente de la Federación de Sindicatos de la Marina por conducto del Sr. Delegado de este Sindicato agrícola, para que surta sus efectos.

El Ayuntamiento pleno en vista de que esta Secretaría de Ayuntamiento se halla desempeñada interinamente y que a la Dirección General de Administración corresponde hacer el nombramiento

Excma. Diputación Provincial Alicante

de entre los concursantes que tienen capacidad legal para ello y en vista que los concursantes en este día a esta Secretaría han sido ya nombrados Secretarios de otros pueblos, por unanimidad acuerdan autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento dirija atenta comunicación al Excmo Sr. Director General de Administración, en súplica de que se digne acordar se anuncie nuevo concurso en la Gaceta de Madrid la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el fin de que se provea en propiedad.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión firmando todos los señores asistentes, certifico.

José S Pons

Francisco Cabrera

Francisco Gandia

José S Chinarro

José Pizcueta

Angel Taverner

Sesiones concurrentes Alcalde Presidente D. José Sendra Bonet
" Angel Taverner Cabrera
" Francisco Bonet Cabrera
" José S. Pons Taverner
" José P. Pizcueta Pitxol
" Francisco Sendra Taverner

Sesión ordinaria de tercer período día 29 Mayo 1926.

En Benichembla a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos veinte y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Sendra Bonet se constituyó el Ayuntamiento pleno en las casas capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en sesión ordinaria de tercer período, en arreglo a lo dispuesto en el artº 125 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1926-1927 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiendo sido llenados los

ALCALDIA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA
6ª CLASE 1 PESETA E. 6530820

los demás formalismos legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, por mi el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

Terminada dicha lectura, los señores del Ayuntamiento manifestaron haber quedado enterados.

Abierta por el Sr. Presidente discusión sobre el proyecto de presupuesto usaron de la palabra varios señores Concejales que manifestaron su conformidad a dicho proyecto de presupuesto ordinario por considerar que se halla ajustado a los preceptos legales.

Declarada suficientemente la discusión y habiendo comprobado de pareceres acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente.

Capítulos	Conceptos	Consignación Pts	Cts
	Presupuesto de Gastos		
1º	Obligaciones generales	2729	47
2º	Representación municipal	. .	.
3º	Vigilancia y seguridad	. .	.
4º	Policía urbana y rural	2782	73
5º	Recaudación	250	
6º	Personal y material de oficinas	3275	
7º	Salubridad e higiene	619	80
8º	Beneficencia	60	
9º	Asistencia social	456	
10º	Instrucción pública	1203	25
11º	Obras públicas	3586	89
12º	Montes		
13º	Fomento de los intereses comunales		
14º	Servicios municipalizados		

EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Capitulo	Conceptos	consignación Ptas	Cts
15º	Mancomunidades	334	60
16º	Entidades menores		
17º	Agrupación forzosa del Municipio	756	80
18º	Imprevistos.	100	
19º	Resultas		
	Total del presupuesto de gastos.	16152	44
	Presupuesto de ingresos.		
1º	Rentas		
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	2700	
3º	Subvenciones	1645	
4º	Servicios municipalizados.		
5º	Eventuales y extraordinarios	150	
6º	Arbitrios con fines fiscales		
7º	Contribuciones especiales		
8º	Derechos y tasas.	6012	97
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	1394	73
10º	Imposición municipal	4149	74
11º	Resultas.	100	
12º	Mancomunidades		
13º	Entidades menores		
14º	Agrupación forzosa del Municipio		
15º	Resultas.		
	Total del presupuesto de ingresos	16152	44

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos	16152	44
Id. los ingresos id. id.	16152	44

Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por termino de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, copias certificadas del mismo, todo a los efectos del artículo 340 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Con lo cual la Presidencia levantó esta primera sesión

de la reunión ordinaria del tercer periodo extraordinario, extendiendose la presente acta que suscriben los señores concurrentes, de que certifico. [illegible]

Francisco Leal Pons — Angel Tavernes — Francisco Gandia — Jose S. Linares — Jose Pujalte

Señores Asistentes
D. Jose Sendra Bonmati.
Angel Taberner Ruedas
Taberner
Jose P. Perez Taberner
Jose P. Linares Puchol
Franc. Taberner Torres
Franc. Sendra Taberner

Sesión extraordinaria del dia 15 de Junio de 1926.

En la Sala capitular de Benichembla a quince de Junio de mil novecientos veinte y seis.

Previas especiales convocatorias se reunieron los señores que forman el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Sendra Bonmati por este señor se dió por abierta la sesión y leida que fué el acta anterior por unanimidad fué aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento pleno de una comunicación de la Alcaldia de Pego de fecha dia del actual en la que manifiesta comparecer el dia diez y siete del actual ante esta Alcaldia para tratar de los asuntos siguientes.

1º Medios de adquisición de material para extinción de incendios

2º Pago de lo que se adeuda por corriente y resultas por presupuestos adicionales y atenciones de justicia.

3º Medios de hacer efectivas las cuotas para atenciones de las Delegaciones Gubernativas.

El Ayuntamiento bien enterado y despues de amplia y detenida deliberación sobre el particular por unanimidad acuerda: Autorizar al Sr. Alcalde D. Jose Sendra Bonmati, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento se persone el dia siguiente del actual ante la Alcaldia de Pego a los efectos expresados y firme cuantas

documentos, actas y demas tenga por conveniente que afecten al nº 1º, 2º y 3º mencionados anteriormente.
Tambien se dió cuenta de todas las actas de las sesiones celebradas por la comisión municipal permanente en el presente año económico y examinadas detenidamente por unanimidad fueron aprobadas.
Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes, certifico. José Cuadro

Francisco Tavernar José P. Perez Francisco Sendra
Angel Tavernar
José Ripolle José P. Llinares

Señores asistentes.
D. José Sendra Torrent.
" Franco Sendra Tavernar.
" José P. Perez Tavernar.
" Franco Tavernar Torres.
" Adelino Mall Perez.
" José P. Llinares Puchol.

Sesión extraordinaria del dia 7 de Julio de 1926.
En la Sala Capitular de Benichembla a siete de Julio de mil novecientos veinte y seis.
Previa especial convocatoria se reunieron los señores que forman el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Sendra Torrent, por este señor se declaró abierta la sesión y leida que fué el acta anterior por unanimidad fué aprobada.
Por el Sr. Alcalde Presidente se dió cuenta al Ayuntamiento pleno de una comunicación de la Alcaldia de Pego de fecha tres del actual en la que se manifiesta que por Real orden del Ministro de la Gobernación han sido autorizadas los Ayuntamientos de los partidos en que ha sido suprimido el Juzgado de primera instancia, para destinar cantidades para el restablecimiento de dichos Juzgados.
Y hallandose este partido en dicho caso y acordado por dicho Ayuntamiento de Pego contribuir

al restablecimiento del Juzgado suprimido, ruega a esta Alcaldia comparezca en la Casa Consistorial de Pego el dia ocho del presente mes a las once horas para tratar sobre la forma en contribuir al pago de las 10.000 pesetas que se exigen para mantener dicho Juzgado, llevando, dada la urgencia del caso, la autorización necesaria para votar una cantidad que debe hacerse efectiva antes del 15 del presente mes y por lo tanto se estaba en el caso de acordar respeto al particular y nombrar persona para que comparezca ante dicha Alcaldia con poderes bastantes para que represente este Ayuntamiento.
El Ayuntamiento pleno bien enterado de lo expuesto por el Sr. Presidente, por unanimidad acuerda nombrar Comisionado para los efectos dichos al Secretario de este Ayuntamiento D. José Ripolle Molines, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento se persone el dia ocho del presente mes y horas once, ante la Alcaldia de Pego y previas las correspondientes instrucciones que por este Ayuntamiento se le darán, le otorgan amplios poderes y autorizan para que pueda discutir en pró o en contra cuantas proposiciones se presenten en dicho acto asi como pueda presentar las que tenga por conveniente, pueda votar o abstenerse en todos los acuerdos pudiendo formular si preciso fuese voto particular, firme y pueda autorizar con su firma cuantos documentos, actas y demas tenga por conveniente y que se refieran al caso que nos ocupa dando inmediatamente cuenta a este Ayuntamiento de los acuerdos recaidos en dicho acto y documentos autorizados con su firma.
Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes, certifico.
José Cuadro Francisco Sendra Francisco Tavernar
José P. Perez Adelino Mall
José P. Llinares José Ripolle

Señores asistentes.
José Sendra Torrent.
" Franco Tavernier Torres.
" Franco Sendra Tavernier.
" José P. Olivares Puchol.
" Adelino Moll Perez.
" José P. Perez Tavernier

Sesión extraordinaria del día 10 de Julio de 1926.
En la Sala Capitular de Benichembla a diez de Julio de mil novecientos veinte y seis.
Reunidos, previa especial convocatoria los señores que forman el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Sendra Torrent, por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fué el acta anterior por unanimidad fué aprobada.
El Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento pleno del Real Decreto del Ministerio de Hacienda de fecha veintitrés de Junio (Gaceta núm. 176) restableciendo el año natural para los servicios del Estado, y en su virtud el ejercicio económico comenzará el 1º de Enero; y de la Real orden del propio Ministerio de fecha veinticuatro del referido mes, insertas en el Boletín oficial de la provincia núm. 144 correspondiente al día 29 de Junio último y yo el Secretario, del orden del Sr. Presidente, di lectura a las mismas.
Enterados los señores reunidos de lo expuesto por el Sr. Presidente y después de amplia y detenida deliberación sobre el particular y en atención de lo dispuesto en el párrafo 1º y 2º de la Real orden antes mencionada, por unanimidad acuerdan: acomodar sus servicios económicos al expresado ejercicio anual a partir del 1º de Enero próximo; y para la ordenación de sus gastos y recursos durante el semestre de 1º de Julio a 31 de Diciembre del año actual optan por prorrogar y prorrogan el presupuesto municipal del año 1925-26, reduciendo los gastos y recursos al 50 por 100 sin ninguna clase de alteraciones. Igualmente acuerdan se expida certificación por duplicado del particular de este acuerdo una para su remisión al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia

ALCALDIA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA

para sus efectos y otra para su unión al presupuesto en curso.
El propio Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento del Reglamento de Sanidad e higiene que ha de regir en este pueblo de fecha dos del actual y redactado por la Junta municipal de Sanidad, cuyo Reglamento fué leído por mí el Secretario, de orden del Sr. Presidente.
Enterados los señores reunidos y después de amplia discusión sobre el particular por unanimidad acuerdan aprobarlo en todas sus partes.
Por el Srio. Comisionado por este Ayuntamiento en sesión de 7 del actual, se dió cuenta al pleno, de que el día 8 del mismo y en la reunión celebrada en la Alcaldía de Pego por representantes de todos los Ayuntamientos de este partido para tratar sobre la forma de distribuir entre todos las 10000 pesetas que se exigen para sostener el Juzgado de 1ª Instancia del partido de Pego suprimido, se había acordado por completa unanimidad, no contribuir al pago dicho para el sostenimiento del referido Juzgado de cuyo acuerdo se levantó la oportuna acta que fué firmada por todos los asistentes.
El Ayuntamiento pleno quedó enterado de lo expuesto anteriormente y por unanimidad acuerda ratificar la resolución tomada por dicho Comisionado en el sentido de que este Ayuntamiento no puede ni debe satisfacer cantidad de clase alguna para el sostenimiento del aludido Juzgado.
Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes, certifico. Francisco Tavernier Francisco Sendra

José Sendra

Adelino Moll

José P. Olivares José Rijoll José P. Perez

ALCALDIA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA

Excma. Diputación Provincial Alicante

Señores asistentes
D. José Sendra Torrent.
" Angel Taverner Taverner
" José P. Chuliá Puchol
" Adelino Roca Perez
" Manuel Sendra Taverner
" José P. Perez Taverner

Sesión extraordinaria del día 24 julio 1926.
En la Sala Capitular de Benichembla a veinte y cuatro de julio de mil novecientos veinte y seis. Previas especial convocatoria se reunieron los señores que forman el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Sendra Torrent por este señor se declaró abierta la sesión y leida que fué el acta anterior por unanimidad fué aprobada.
El Sr. Presidente manifestó que en sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha diez y ocho de febrero último se había acordado por unanimidad vender al vecino de esta Angel Taverner Sendra el trozo de tierra propiedad de este Ayuntamiento y situado en la partida Daimies acordando someter tal acuerdo a rectificación por referendum y como posteriormente han surgido diferencias sobre la posición de tal finca no se pudo llevar a efecto tal acuerdo y estando ya zanjadas tales diferencias se está en el caso de acordar de nuevo respecto al particular.
El Ayuntamiento pleno bien enterado de lo expuesto por el Sr. Presidente y después de amplia y detenida deliberación sobre el particular por unanimidad acuerdan ratificar el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha diez y ocho de febrero último vendiendo a perpetuidad y por mas alto precio al vecino de esta Angel Taverner Sendra un trozo de tierra mano, inculto y candeal sito en este término y partida Daimies de cabida diez y seis areas y por el convenido precio de dos mil trescientas pesetas para que en predicho sea destinado a la construcción de un edificio de nueva planta con destino

ALCALDIA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA
1ª CLASE 15 PESETAS
A0173191

a Escuelas de ambos sexos; y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 220 de Estatuto Municipal y siguiendo los trámites marcados en Reales Decretos de 18 de Junio y 23 de Septiembre de 1924. acuerdan que se someta el presente acuerdo a ratificación por referendum por plazo de diez días.
Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes, certifico.

José Sendra — Angel Taverner — Francisco Taverner — Vale 1'80 ctms.
José Roca — Adolfino Abell — Francisco Sendra — José Ripoll

Sesión extraordinaria del día 26 de Julio de 1926.
En la Sala Capitular de Benichembla a veinte y seis de julio de mil novecientos veinte y seis.
Previa especial convocatoria se reunieron los señores que forman el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Sendra Torrent, por este señor se declaró abierta la sesión y leida que fué el acta anterior para unanimidad fué aprobada.
El Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento pleno de la providencia del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia de fecha 17 del actual en la que se dice entre otras cosas que, habiendo acordado este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de 1925-26 del ejercicio trimestral de 1926, procede modificar en el presupuesto de ingresos la partida referente al arbitrio sobre vino y alcoholes, reduciendo en la parte proporcional a la baja que resulta de dicho

Señores asistentes
D. José Sendra Torrent.
" Angel Taverner Taverner
" Adelino Roca Perez
" José P. Chuliá Puchol
" José P. Perez
" Manuel Sendra Taverner
" Manuel Taverner Torres

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

el gravamen de diez pesetas el hectolitro, a 7'50 pesetas, y la tarifa de la correspondiente ordenanza, con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el Real decreto de 29 de abril último, y para que el presupuesto no contenga déficit inicial alguno, deberá hacerse en los gastos las reducciones que fueren menester para que resulte nivelado, etra etra, cuya providencia fué leída íntegramente por mí, el Secretario, de orden de la presidencia.

El propio señor Presidente propuso al Ayuntamiento pleno la anulación de la ordenanza de guardería rural por encontrarse en la misma ciertas deficiencias y la inmediata redacción de otra nueva que se ajuste a las disposiciones vigentes.

El Ayuntamiento pleno bien enterado de lo expuesto por el Sr. Presidente y después de amplia y detenida deliberación sobre el particular, por completa unanimidad acuerdan.

1º Reducir a 7'50 pesetas el gravamen de diez pesetas por hectolitro del arbitrio sobre vino y alcoholes modificando la base 4ª del capítulo primero de la Ordenanza del arbitrio sobre el consumo y venta de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, en la forma siguiente.

4ª Los tipos de gravamen de las especies objeto de este arbitrio serán los que se detallan en la siguiente tarifa

Especies	Unidad de adeudo	Zona fiscalizada	Zona libre
Nº 1 de la base 1ª	hectolitro	7'50 pesetas	7'50 pesetas
" II " " "	"	7'50 "	7'50 "
" III " " "	"	7'50 "	7'50 "
" IV " " "	"	7'50 "	7'50 "
" VI " " "	"	20'00 "	20'00 "
" VI " " "	"	20'00 "	20'00 "
" VII " " "	"	20'00 "	20'00 "

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA

2º Anular la ordenanza de guardería rural que rige en este Ayuntamiento redactando seguidamente otra nueva la que discutida y aprobada se tramita por separado; y que tanto la modificación de la tarifa sobre el arbitrio de vino y alcoholes como la ordenanza de guardería rural, se expongan al público por término de quince días para reclamaciones previos los correspondientes edictos en los sitios de costumbre y Boletín oficial de la provincia y transcurrido el plazo de exposición, se remitan al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su aprobación.

3º Igualmente acuerda el pleno del Ayuntamiento y por unanimidad, modificar el presupuesto de ingresos de 1925-26, en la partida referente al arbitrio sobre vino y alcoholes, reduciéndola la parte proporcional a la baja que resulte de reducir el gravamen de diez pesetas el hectolitro, a 7'50 pesetas, y para que el presupuesto no contenga déficit inicial alguno, acuerdan hacer en los gastos las reducciones correspondientes para que resulte nivelado así como las alteraciones complementarias que fueren menester, en la forma siguiente.

Presupuesto de gastos.

Capítulo 1º artº 6º. Las 60 pesetas correspondientes al 50 por 100. Gastos Delegación Gubernativa esta Zona, se reducen a 50'64 pesetas, por innecesarias.

Capítulo 1º artº 10º. Las 12'50 pesetas correspondientes al 50 por 100. formación o rectificación del Padrón municipal etra se reducen en su totalidad por innecesarias.

Capítulo 1º artº 11º. Las 75 pesetas correspondientes al 50 por 100. Gastos del ramo de quintas se reducen a 35 pesetas por innecesarias.

Capítulo 1º artº 11º. Las 37'50 pesetas correspondientes al 50 por 100. Confección repartos etra.

Excma. Diputación Provincial Alicante

se reducen en totalidad por innecesarias.
Capitulo 1º artº 11º. Las 4'50 pesetas correspondientes al 50 por 100: consignación padrón cédulas personales, se reducen en totalidad por innecesarias.
Capitulo 1º artº 11º. Las 12'50 pesetas correspondientes al 50 por 100: gastos de oficinas, se reducen en totalidad por innecesarias.
Capitulo 4º artº 8º. Las 45 pesetas correspondientes al 50 por 100, conservación y reparación de las vías públicas y de caminos y puentes etc. se reducen en totalidad por innecesarias.
Capitulo 5º artº 1º. Las 12'50 pesetas correspondientes al 50 por 100, gastos de mandación. administración etc. se reducen en totalidad por innecesarias.
Capitulo 6º artº 1º. Las 230 pesetas correspondientes al 50 por 100. material de oficinas. se reducen a 220'00 pesetas por innecesarias.
Capitulo 10º artº 3º. Las 12'50 pesetas correspondientes al 50 por 100. fiestas del Corpus y premios a niños de las escuelas, se reducen en totalidad por innecesarias.

Presupuesto de Ingresos.

Capitulo 10º artículo 1º. Las 887'50 pesetas correspondientes al 50 por 100, arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y de alcoholes y aumento arbitrio bebidas se reducen a 688'54 pesetas que se calculan por la reducción a 7'50 pesetas el gravamen de diez pesetas por hectolitro de dicho arbitrio.
con lo cual quedan subsanados los reparos en la forma antes dicha quedando fijados definitivamente los ingresos y gastos por capitulos y artículos del mencionado presupuesto. Despues de hechas las correspondientes reducciones del 50 por los en la forma que

se hace constar en el apartado ejemplar del presupuesto de ingresos y gastos por capitulos y artículos el cual ha quedado despues de la subsanación de reparos quedando para que se una una certificación de la presente a los mismos habiendo procedido en unidad.
Y por ultimo acuerdan que despues de subsanados los reparos se haga saber al vecindario por medio de edicto el tiempo reglamentario y transcurrido este, se remita al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para su aprobación.
Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los asistentes, certifico. Angel Lamas

Vº Bº El Presidente Domingo Cuadros

Jose B Alvarez José Pujol Francisco Cuadros

ALCALDIA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA
7ª CLASE 1ª PESETA
A0173200
ALCALDIA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA
ALCALDIA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Señores asistentes.
D. José Sendra Torrent.
" Angel Tavernier Tavernier
" José P. Olivares Puchol
" Franco Sendra Tavernier
" Franco Tavernier Torres
" José P. Perez Tavernier.
" Adelino Moll Perez.

Sesión extraordinaria del día 27 de Septbre de 1926.
En el pueblo de Benichembla a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos veinte y seis.
Previamente convocados con la antelación y el requisito prevenidos en el Estatuto municipal y para este solo efecto, se reunieron en la Sala Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se expresan al margen, y que, por su número, ascienden a la mayoría absoluta del número legal de Concejales cual previene el artículo 26 del Reglamento de Secretarías de Ayuntamiento de 23 de Agosto de 1924.
El Sr. Alcalde Presidente D. José Sendra Torrent, declaró abierta la sesión, y leída por mí, el Secretario actuante, el acta anterior por unanimidad fué aprobada.
Seguidamente, dicha Presidencia expuso: Que, cual se hacía constar en las cédulas de convocatoria, esta sesión tenía por único y exclusivo fin resolver el concurso anunciado entre Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría por Real orden de 18 de Agosto próximo pasado inserta en la Gaceta de Madrid nº 232 correspondiente al día 20 del referido mes, para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Secretario de este Ayuntamiento; e inmediatamente ordenó al Secretario actuante que diese lectura de todo el expediente del referido concurso, como así se verificó, sin que nadie haya presentado reclamación alguna y seguidamente, y en cumplimiento, así mismo, de las órdenes del Sr. Alcalde Presidente, se procedió a examinar las diferentes solicitudes presentadas dentro del plazo legal concedido, resultando que estas son a saber.
Una presentada por Don José Ripoll Molines, Secretario Interino de este Ayuntamiento

Examinada detenidamente la presente instancia y documentos acreditativos de méritos y circunstancias que la misma se acompañan y reuniendo las condiciones legales, se pasó a estudiar y aquilatar dicha instancia y documentos que fueron objeto de una minuciosa investigación por parte de todos y cada uno de los señores reunidos, resultando ser cierto que D. José Ripoll Molines, pertenece al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento según se desprende de la relación de los señores con derecho a formar parte del cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento que se publicó con arreglo a la Real orden de 8 de Noviembre de 1925, cuya relación en que figura el nombre y apellidos del referido Sr. Ripoll, se inserta en el Boletín oficial de esta provincia nº 264 correspondiente al día 25 del propio mes y año, después de lo cual, el Sr. Presidente declaró abierta la discusión sobre el asunto.
El segundo Teniente de Alcalde D. Angel Tavernier Tavernier, manifestó que a su juicio, el solicitante Don José Ripoll Molines, reunía las condiciones legales de méritos, el Sr. Alcalde Presidente, entendiendo suficientemente discutido el asunto, ordenó que se procediera a votación nominal, la cual, celebrada, arrojó el siguiente resultado.
Don José Ripoll Molines obtuvo siete votos que son la totalidad de los que componen el Ayuntamiento pleno.
Y resultando que el expresado señor D. José Ripoll Molines ha obtenido la totalidad de los votos del Ayuntamiento pleno, quedó nombrado el referido D. José Ripoll Molines Secretario en propiedad de este Ayuntamiento;

ALCALDIA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA

Excma. Diputación Provincial Alicante

con el mismo anual de dos mil pesetas
pactan, consignadas en el vigente presupuesto
municipal, el que en lo sucesivo se con-
signe, dentro de las disposiciones legales vi-
gentes, y con las demas derechos y emolumentos
que le correspondan.
Y por último acuerdan que dentro del termino
de tercero dia se libre notificación de la presente
acto, y se remita a la Dirección General de
Administración local en unión de las cer-
tancias y documentos del Secretario nombrado,
por conducto del Excmo Sr. Gobernador Civil
de esta provincia, todo para su efecto.
con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión
firmando la presente todos los señores asistentes,
de que yo, el Secretario actuante certifico.
Testado=Una=presentada=por=Don=José=Rojoll
Moltó=Secretario.=Vale.

José Cendra — Francisco Tendrer
Francisco Tendra — Angel Tarrens
José P. Olivares
Adelino Hall

José P. Olivares

El Sec. Habilitado.
Jenaro Belmonte

Señores asistentes
El Presidente Ramon Torrent
Angel Tarrens Tarrens
Franco Tarrens
Franco Tendra
José P. Olivares
Adelino Hall

Sesión extraordinaria del dia 4 de Octubre de 1926.
En la casa Consistorial del pueblo de Benichembla a
cuatro de octubre de mil novecientos veinte y
seis.
Previamente convocados en la antelación y requi-
sitos prevenidos en el Estatuto municipal y para
este solo efecto, se reunieron los señores Conce-
jales de este Ayuntamiento pleno cuyos nom-

bres se expresan al margen, y que por su numero
cinden a mas de las cuatro quintas partes del numero
total de Concejales que constituyen el Ayuntamiento
cual previene el Estatuto municipal.
El Sr. Alcalde Presidente D. José Cendra Torrent, de-
claró abierta la unión y leida por mi el acta de
la unión anterior, por unanimidad fué aprobada.
Seguidamente el Presidente expuso: Que, cual es
bien conocido en las cédulas de convocatoria, esta se-
sión tenia por unico y exclusivo fin el de dar cu-
enta del resultado de la votación por referendum
celebrada por la comisión municipal permanente
el dia diez y nueve de Septiembre último y acordar
respecto al particular.
Inmediatamente yo el Secretario, di lectura de todo el
expediente de votación por referendum para la ena-
ción de la finca a que el mismo se refiere y del acta de
la comisión municipal permanente para la celebra-
ción de dicha votación, en la que resulta que no
han emitido en la votación del acuerdo la tercera
parte de electores de este termino con derecho a
dicho expediente que no se ha presentado protesta ni
reclamación de clase alguna.
El Ayuntamiento pleno bien enterado de lo expuesto
por el Sr. Presidente, del resultado de dicha votación
y del expediente instruido al efecto, asi como de las
facultades concedidas por el articulo 223 del Es-
tatuto municipal, por unanimidad acuerdan
ratificar el acuerdo.
Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Pre-
sidente levantó la sesión firmando todos los
señores asistentes, certifico.

José Cendra — Angel Tarrens
Francisco Tendra — José P. Olivares
José Rojoll

Señores concurrentes.
D. José Sendra Torrent.
" Angel Tavernier Tavernier
" Adelino Hall Perez.
" José P. Olivares Penhol.
José P. Perez Tavernier
" Franco Sendra Tavernier
" Franco Tavernier Torres.

Sesión extraordinaria del día 17 de Noviembre de 1926.

En Benichembla a diez y siete de Noviembre de mil novecientos veinte y seis.

Reunido el Ayuntamiento pleno en la Casa Consistorial, presidido por el Sr. Alcalde D. José Sendra Torrent y con asistencia de los Sres Concejales cuyos nombres constan al margen, la presidencia declaró abierto el acto y despues de leida el acta de la sesión anterior, quedó aprobada y autorizada.

El Sr. Alcalde, expresa los motivos que han inducido a la Presidencia a convocar esta sesión, que condensa en dos esencialisimos. El primero la urgencia, ya que, despues de acordado el Regimen de Carta municipal, ha de remitirse a la Subsecretaria del Ministerio de la Gobernación y si con anterioridad no se hubiese aprobado otra alguna inspirada en idénticos terminos, habria de ser la que ocupa informada por el Consejo de Estado y el Ministerio de Hacienda, trámites estos en que se invirtirian algunos meses e implicaria la imposibilidad de la utilización de tal regimen, para estudiar que clase de ingresos habrian de consignarse en los presupuestos municipales para el proximo año de 1928.

El segundo es la necesidad, utilidad y conveniencia de establecer regimen tal, que lejos de ser nuevo, es una institución historica de los mas altos prestigios, puesto que recuerda un periodo de la mas pura autonomia del Municipio.

El arte de hacer las leyes es tan dificil, que, por muy buena voluntad que inspire el criterio del legislador, es imposible que aquellas puedan abarcar todos los sistemas administrativos que se observan en los diversos tipos de convivencia comunal. Por ello se limitan a legislar para las grandes urbes, que por ser grandes, presentan mayor contingente de asuntos en que, de alguna forma, deba intervenir la administración y en que cada uno de ellos es susceptible de producir recursos tributarios para el sostenimiento del municipal.

El Estatuto municipal, ha recogido las iniciativas de varios grandes hombres públicos nacionales y extrangeros, y con las suyas, rindiendo las deficencias que en ellas ha observado, el sapientisimo autor ha combinado, una ley organica de Ayuntamientos, que es algo asi como una colosal pirámide que, al igual de las de Egipto, perpetue en este caso la voluntad firme de establecer administraciones fuertes, cerradas hermeticamente al paso del caciquismo y del favor, que tengan efectividad, tanto en las grandes urbes, como en los pequeños nucleos de población, y que si es cierta la promesa, hace esperar el mayor respeto a la realidad municipal, cualquiera que sea su forma e intensidad.

Como apuntamos anteriormente, el sistema administrativo regido por las normas ordinarias que señala el Estatuto municipal, no puede ofrecer a los municipios de la densidad de población como este que representamos, una realidad ni mucho menos una efectividad tal, que pueda fiarse en la posibilidad de un rendimiento suficiente para cubrir las atenciones a cuyo cumplimiento obliga aquel Cuerpo legal, y otros especiales a las Corporaciones populares. Se funda al hacer esta afirmación en que el orden prelativo de exacciones que estatuye el articulo 531 y siguientes no puede tener eficacia en este Municipio tanto porque merma la autonomia del Ayuntamiento, cuanto porque, de observarse seria poco menos que imposible la formación del presupuesto municipal.

Luego obliga a establecer una serie de impuestos, derechos y tasas, cuyos productos vienen a ser ilusorios o de muy escaso rendimiento, dificiles

ALCALDIA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA

Excma. Diputación Provincial Alicante

de recaudar, contrarios a la manera de ser y costumbres de los contribuyentes y originarios de conflictos por las desigualdades que encierran algunos de ellos, y por otra parte prohibe establecer los gravamenes del número segundo del artículo 535, sin haber alcanzado los dos tercios al menos de los límites máximos de cada uno de los enumerados en el primero del mismo artículo, ni permite acudir al repartimiento general, sin haber alcanzado el máximo consentido por las leyes, en las cesiones del referido número segundo y un tercio en el arbitrio sobre inquilinato.
Y por último, prohibe arrendar ni concertar arbitrios.
Todos tres extremos afectan extraordinariamente a las haciendas locales, pero especialmente el tercero tiene una importancia extrema porque de cualquiera de las dos formas en que se realizase la cobranza, resultaría mas económica, de mayores rendimientos, sin lugar a fraudes, se conocerían anticipadamente a la formación de los presupuestos las cifras conque se podría contar y no precisaría recargar los gastos con los de personal y vigilancia que observen casi todos los productos.
Pero como el mentado Estatuto tiende a restaurar el sistema económico de la vida municipal en el mas amplio sentido de interpretación de los postulados científicos, reconociendo a los municipios la mayoría de edad, desde el momento en que se confirma su plena personalidad y reconoce su capacidad jurídica integral en todos los órdenes del Derecho, y restablece el régimen de carta municipal, mediante el cual cada Ayuntamiento puede dictarse su forma de funcionamiento, en cuanto al orden económico se refiere (artº 57 del Reglamento de 10 de Julio de 1924) es de creer que la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación otorgará

ALCALDIA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA 01731993

la concesión del régimen a cuya implantación va encaminada esta exposición.
No obstante, aparece en el Decreto Ley a que nos referimos, algo que merece ser objeto de estudio, porque el otorgamiento de la facultad de imponer el arbitrio a que quiere dirigirse esta observación, determinaría una mayor alguna en el desenvolvimiento de la Hacienda municipal.
La disposición transitoria decimosexta del Estatuto, al ordenar que el arbitrio de pesas y medidas se ajuste en el período de tres años a los preceptos de los artículos 368 y 370, prohibiendo que aquel exceda del coste del personal encargado del servicio, anula por completo un ingreso quizá el mas saneado y mas equitativo de que pueda disponer el Ayuntamiento.
Expuestos por el Sr. Alcalde, los motivos que justifican la conveniencia de adoptar el régimen de carta para el orden económico del Ayuntamiento, hicieron uso de la palabra los Sres. Concejales D. Angel Tavernier Tavernier y D. Adelino Roll Perez y sometido el asunto a votación nominal fueron aprobados por unanimidad los siguientes acuerdos.
Primero: El Ayuntamiento adopta el régimen de Carta Municipal en el orden económico acogiéndose al derecho que otorga el artículo 57 del Reglamento de 10 de Julio de 1924.
Segundo: Como consecuencia del anterior acuerdo, se confiere a la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el encargo de redactar en el término de diez días, el proyecto de Carta, para el que servirán de bases los siguientes.
I. Adopción de todos los recursos que para dotar el presupuesto autoriza el Estatuto de 8 de Marzo de 1924, y que en lo sucesivo se autoricen por otras leyes.
II. Constitución de la Hacienda municipal, en

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

primer termino, mediante los rentas, productos de bienes comunales, subvenciones, rendimientos de los servicios Municipalizados y exacciones comprendidas en el articulo 208

III. Establecimiento, despues, de los contribuciones e impuestos ordenados por el Estado y de las recargos autorizados sobre los mismos, asi como tambien el sobrante que de dichas recargos resulte a favor del Municipio.

IV. Utilizacion de todas las exacciones que en los articulos 316, al 330 y del credito municipal que en los articulos 339, al 345 autoriza el Estatuto, sin sometarse a orden de prelacion alguno entre aquellos, ni a la obligacion de compensar unas con otras, ni equiparar gravamenes, ni alcanzar dentro los limites en unas para establecer otras

V. Utilizacion del arbitrio de pesas y medidas en la forma que actualmente estan reguladas por el Real Decreto de 4 de Junio de 1891.

VI. Recaudacion de las exacciones por el medio que el Ayuntamiento acuerde mas ajustado y preferible, bien sea por administracion, mediante Recaudador, por arriendo, por conciertos generales o por conciertos particulares, asi como relacion de ordenanzas por cada uno de los impuestos, que han objeto de gravamen, condiciones especiales para cada exaccion, y de las de repartimiento general

Tercero: Que el proyecto de carta municipal asi redactado, se exponga al publico con certificacion del acta de esta sesion, por termino de treinta dias, para admision de reclamaciones y reparos, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 142 del repetidamente mencionado Estatuto.

Con lo cual el Sr. Alcalde, levanto la sesion cuyo borrador del acta inscriben los Sres con

ALCALDIA CONSTITUCIONAL · DENICHEMBLA ·

numeros y certifico.

Angel Taberner

Francisco Sendra

Adolfo Abad

Jose P. Blanes

Jose Rijo

Sesion ordinaria del dia 7 de Diciembre de 1926.

En Benichembla a siete de Diciembre de mil novecientos veinte y seis, previas convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Linares Torrent, y constituido el Ayuntamiento pleno en las casas consistoriales, compuesto de los señores concejales que al margen se expresan, en sesion ordinaria de tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el articulo 128 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1927 cuyo proyecto ha sido formado por la comision municipal permanente, habiendose llenado las demas formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, por mi oficio Secretario, se dio cuenta del mismo, procediendose a su lectura integra, por capitulos y articulos, de los partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyas cuentas fueron discutidas.

Terminada dicha lectura, los señores del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados.

Abierta por el Sr. Presidente discusion sobre el proyecto de presupuesto unanse de la palabra

Señores asistentes
D. Jose Linares Torrent.
" Angel Taberner Taberner
" Jose P. Perez Taberner
" Jose P. Blanes Pellicer
" Adolfo Abad Perez
" Francisco Sendra Taberner
" Francisco Taberner Torres

ENCATA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Varios señores Concejales que manifestaron su complacencia a dicho proyecto de presupuesto ordinario por considerar que se halla ajustado a los preceptos legales. Declarada suficientemente la discusión y habiendo conformidad de pareceres acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Consignación Pts	Cts
	Presupuesto de gastos.	2714	47
1º	Obligaciones generales		
2º	Representación municipal		
3º	Vigilancia y seguridad		
4º	Policía urbana y rural	1782	73
5º	Recaudación	500	
6º	Personal y material de oficinas	3460	
7º	Salubridad e higiene	819	80
8º	Beneficencia	60	
9º	Asistencia social	456	
10º	Instrucción pública	1223	25
11º	Obras públicas	3991	36
12º	Montes		
13º	Fomento de los intereses comunales		
14º	Servicios municipalizados		
15º	Mancomunidades	334	60
16º	Entidades menores		
17º	Agrupación forrosa del Municipio	717	52
18º	Imprevistos	200	
19º	Resultas		
	Total del presupuesto de gastos.	16.259	73
	Presupuesto de ingresos.		
1º	Rentas		
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	2860	

	Anterior	2860	
3º	Subvenciones	1645	
4º	Servicios municipalizados		
5º	Eventuales y extraordinarios		
6º	Arbitrios con fines no fiscales		
7º	Contribuciones especiales		
8º	Derechos y tasas	2146	92
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	1594	73
10º	Imposición municipal	7813	08
11º	Multas	50	
12º	Mancomunidades		
13º	Entidades menores		
14º	Agrupación forrosa del Municipio		
15º	Resultas		
	Total del presupuesto de ingresos	16.059	73.
	— Resumen —		
	Importan los gastos por todos conceptos	16059	73
	id los ingresos id id	16.259	73

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artº 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Seguidamente fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925-26 del presupuesto ordinario, extraordinario y resultas que suscriben como cuentadantes D. José Sendra Torrent como ordenador de pagos, D. Bautista Sala Sendra como Depositario y D. José Ripoll Molines como Secretario; y leídas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de las que comprenden;

Resultando: 1º Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios

ALCALDIA CONSTITUCIONAL · BENICHEMBLA · A0173198
ALCALDIA CONSTITUCIONAL · BENICHEMBLA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

mandados observar por las disposiciones vigentes.

2º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de clase alguna.

3º Que en la tramitación de estos expedientes se han observado las prescripciones legales.

4º Que la existencia que figura como procedente del año anterior en el presupuesto ordinario es de veinte y una pesetas veinte y tres céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de dicha cuenta ascienden a diez mil doce pesetas treinta y nueve céntimos, formando un total de cargo de diez mil treinta y tres pesetas sesenta y dos céntimos; y siendo nueve mil quinientas veinte y seis pesetas trece céntimos los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en caja de quinientas siete pesetas cuarenta y nueve céntimos; en la del presupuesto extraordinario es de setenta y dos céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a siete mil ciento una pesetas once céntimos, formando un total de cargo de siete mil ciento una pesetas ochenta y tres céntimos; y siendo seis mil novecientas ochenta y una pesetas veinte y cuatro céntimos los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en caja de ciento veinte pesetas cincuenta y nueve céntimos; y en la de resultas es la de cuatro mil treinta pesetas sesenta y un céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a ochenta y cuatro pesetas ochenta y ocho céntimos, formando un total de cargo de cuatro mil ciento catorce pesetas ochenta y nueve céntimos; y siendo cuatro mil ciento catorce pesetas ochenta y nueve céntimos los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en caja de ninguna peseta.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA

6º Que la relación de deudores asciende a dos mil ciento noventa y cinco pesetas veinte y cuatro céntimos y la de acreedores a tres mil ciento pesetas treinta y dos céntimos los del presupuesto ordinario; a ciento diez y nueve pesetas ochenta y siete céntimos la de deudores y a ciento veinte pesetas cincuenta y nueve céntimos la de acreedores del presupuesto extraordinario; y la de resultas la de deudores a tres mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas ochenta y ocho céntimos y la de acreedores a ochocientas noventa y una pesetas.

Que la Comisión municipal permanente en sus memorias fecha treinta de Noviembre último propone la aprobación provisional de los referidos cuentas por encontrarse ajustadas a las disposiciones vigentes.

Considerando: 1º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentra en ellas cosa digna de enmienda o corrección.

2º Que las de presupuestos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3º: Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación de clase alguna.

4º: Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en sus resultandos 4º.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925-26, con las cantidades de cargo y data indicadas en el resultando 4º: que esta aprobación se haga pública por medio de edictos: que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a las cuentas dantes por medio de oficio todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Así mismo y vista la propuesta de habilitación de crédito para dotar al capítulo 11º artículo 1º del presupuesto de gastos de la consignación necesaria para atender a la reparación extraordinaria de esta Casa Consistorial

Excma. Diputación Provincial Alicante

en los calles o aleros de las mismas, fachadas y tejados donde penetren aguas pluviales que formula el Secretario y que han sido por la Comisión municipal permanente en sesión de catorce de Noviembre último la cual ha permanecido expuesto al público por termino de quince días, durante los cuales no se ha formulado reclamación de clase alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capitulo 8º del presupuesto de ingresos y en el 8º del de gastos aparece un sobrante de mil cinco pesetas ochenta céntimos, de las que perfectamente pueden sufragarse las doscientas cincuenta pesetas que se solicitan en las citaciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la solicitación de crédito de doscientas cincuenta pesetas por contratación de la consignación del capitulo 8º del presupuesto de ingresos con destino al capitulo 11º artículo 1º del de gastos para los fines que se indican anteriormente; y que de este expediente se remita copia al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

También acuerdan por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para la apertura o reparación de la casa consistorial por administración.

Igualmente en vista de lo que este Ayuntamiento tiene acordado en sesiones anteriores y el correspondiente expediente instruido al efecto, por unanimidad acuerdan autorizar al Sr. Alcalde D. José Sendra Borrent, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento venda la finca propiedad de este Ayuntamiento sita en este termino y partida Daimies donde existe una cantera de yeso en la forma

ALCALDIA CONSTITUCIONAL · DENICHEMBLA · 1979194

ALCALDIA CONSTITUCIONAL · DENICHEMBLA

y precio que se han venido en anuncios anteriores. Dentro instruidos al efecto, al venir de este Ayuntamiento por el comunicado precio de dos mil cuatrocientas pesetas, autorizando al Alcalde y confiriendo le amplios poderes para otorgar la clase de documentos que convenga con el comprador. Previo los documentos y cobro la cantidad ingresando la en arcas municipales.

Acto seguido el Sr. Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento del acuerdo de la permanente de pasada sesión de Noviembre último sobre rotulación de nuevas calles.

El Ayuntamiento bien enterado y por unanimidad acuerda rotular las calles de este pueblo que se dicen con los nombres que se expresan.

Calle del Cura. con el nombre de calle S. José
Dr. Parcent id id Avenida de Primo de Rivera
Dr. Barga id id Calle S. Francisco Javier
id Iglesia id id id Mayor.
Plaza Cervia id id Plaza de la Constitución
Calle del Asilo id a Calle del Gobernador Bermudez de Castro
id Nueva id id id de Colón.

Asimismo y por unanimidad acuerdan aprobar en todas sus partes las ordenanzas municipales para el regimen y buen gobierno de esta población y su termino municipal que se firman por separado.

Igualmente y por unanimidad acuerdan aprobar la ordenanza sobre prestación personal obligatoria que consta de seis artículos que fueron discutidos y aprobados uno por uno acordando se anuncie al público por termino de quince días y luego se remita al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda por duplicado para su aprobación.

Asimismo y por unanimidad acuerdan aprobar todas las actas de la Comisión permanente en el año 1925-26. examinadas que han sido debidamente

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Con lo cual, la presidencia levantó esta primera
sesión de la reunión ordinaria del tercer
período cuatrimestral, extendiendo las presen-
tes que conmigo suscriben los señores asistentes, certifico.
José Sendra Vorment Angel Taverner

José Sendra Vorment José Ripoll

Francisco Taverner Francisco Lendoso

Adolfo Holl

Señores asistentes.
D. José Sendra Vorment
"Angel Taverner Ba-
Verner.
"Angel Taverner
Torres.
"Angel Sendra
Taverner
"Adolfo Holl
Perez
"José P. Llinares
Pastor
"José P. Perez
Taverner

Sesión extraordinaria del día 31 Diciembre 1926.
En la Casa Capitular de Benichembla a treintas y
uno de Diciembre de mil novecientos veinte y seis.
Previas oportunas convocatorias se reunieron los seño-
res concejales que forman el Ayuntamiento pleno
cuyos nombres al margen se expresan con el fin
de celebrar sesión extraordinaria bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. José Sendra Vorment
por este mismo se declaró abierta la sesión y leida
que fué el acta anterior por unanimidad fué
aprobada.
Por el Sr. Presidente se manifestó que teniendo este
Municipio créditos pendientes de cobro en distin-
tas oficinas del Estado y que para su realiza-
ción, así como para todos los asuntos en que
el Ayuntamiento tenga necesidad de gestionar,
se hacía necesario un representante de abso-
luta confianza, evitando de este modo las
continuas autorizaciones que se han hecho preciso expedir

para cada caso concreto, proponía el nombramiento de
apoderado en la capital de la provincia.
Discutido el asunto suficientemente y en votación ordi-
naria, se acordó por unanimidad nombrar para dicho
cargo a D. Vicente Ortolá Perez Vecino de Alicante,
para que en nombre de este Municipio y representando
sus derechos y acciones, practique las gestiones siguientes.
1ª Pueda percibir y cobrar de la Tesorería de Hacienda
pública y demás oficinas del Estado, Diputación pro-
vincial y particulares, cuantas cantidades se adeuden y
vayan adeudando a este Municipio y especialmente los
recargos municipales sobre la contribución territorial
e industrial, corrientes o atrasadas, premio de cobranza de
las mismas, premios de cédulas personales, formación de matri-
culas y padrones de cédulas personales, resguardo de suministros
tros al Ejército y Guardia civil y 2% por 100 de los ingresos por
cuotas del Tesoro, de las contribuciones urbana e industrial
y de comercio, así como cualesquiera otras cesiones y dere-
chos establecidos o que se establezcan en lo sucesivo a fa-
vor de este Ayuntamiento.
2ª Pueda, igualmente, recoger de la Depositaría general
de la Deuda, de la Tesorería de Hacienda de la provincia
o de cualquier otra dependencia del Estado, de la provin-
cia o particulares, las inscripciones que se hubieran
emitido y en lo sucesivo se emitan a favor de este Ayun-
tamiento por el 2% por 100 de los bienes de propios,
como así mismo de la Beneficencia e Instrucción pú-
blica y de la Caja general de Depósitos, formule, pre-
sente y firme las liquidaciones, puntos y resguardos y
practique el cobro de lo interesado y cuantos apun-
tes corresponda en cada caso.
3ª Pueda practicar todas cuantas gestiones se competan
a este Municipio en todas las oficinas del Estado, Banco de
España y Diputación provincial y firmar el efecto to-
cante de documentos, nóminas, resguardos y demás

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

documentos que fueren de dar, pues para todo lo indicado y para cuanto corresponda a este Ayuntamiento, le doy y confiero el poder y representación necesarios, cumplidos exprezamente no se hubiere conferido.

Nº D por último, revocan y anulan cualquier poder y autorización que para los citados efectos se hubieren conferido anteriormente a otras personas, terminando por prima y valido cuanto en virtud del presente poder fuere surgido Apoderado

El propio Señor Presidente manifestó que de los expedientes de las subastas de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes y de pesos y medidas y puertas públicas adjudicado al rematante Angel Torres Ball, desde 1º de Julio de 1926 al 30 de Junio de 1927 y en sus correspondientes pliegos de condiciones en la base 17, dice que el Ayuntamiento una vez que transcurra el primer año podrá pedir la rescisión del contrato si le conviniere y como quiera que el próximo año de 1927 es natural y el termino termina en 30 de Junio y el presupuesto ha de regir todo el año 1927, propone al Ayuntamiento acuerden lo que estimen mas conveniente.

El Ayuntamiento despues de amplia y detenida deliberación por unanimidad, acuerdan rescindir los expresados contratos y que se requiera al rematante Angel Torres Ball, para que manifieste si está o no conforme para los efectos que procedan.

No habiendo mas que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes certifico. José Andreu Angel Torres

Secretario Interino

Luis Pons Adelino Ball

Francisco Taverner José Pujol

ALCALDIA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA

ALCALDIA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA

Señores asistentes

D. José Sendra Torrent.
" Angel Taverner Taverner
" Manuel Taverner Torres
" Manuel Sendra Taverner
" Adelino Ball Perez
" José P. Silvestre Pastor
" José Pº Perez Taverner

Sesión extraordinaria del día 7 de Enero de 1927

En Benichembla a siete de Enero de mil novecientos veintisiete. previa convocatoria al efecto se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento pleno, presidido por el Sr. Alcalde D. José Sendra Torrent y con asistencia de los señores Concejales cuyos nombres constan al margen y despues de leida quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

Por orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario da lectura al proyecto de carta municipal que remite la comisión de Hacienda y al certificado acreditativo de que durante el periodo de exposición no se ha producido reclamación de clase alguna.

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde propone la aprobación de dicha carta municipal y por unanimidad quedó aprobada en los siguientes terminos.

Carta Municipal.

Para el regimen económico de este Ayuntamiento de Benichembla, autorizada conforme a los articulos 47 del Reglamento de 10 de Julio de 1924 al 149, del Estatuto municipal de 8 de Marzo del mismo año.

Artº 1º. Para la votación de los presupuestos de este Ayuntamiento, serán utilizables todos los recursos que autorizan los articulos 299, 308, 316, al 330 y 339 al 345 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924. y los que autoricen otras leyes, sin orden de prelación alguna y sin las restricciones o limitaciones que establecen los articulos 331 y siguientes de dicho Texto ley, pudiendo el Ayuntamiento, al formar su presupuesto anual, dejar los que estimen mas convenientes pues mientras de los restantes.

Artº 2º. Los recursos a que se refiere el artículo precedente, se utilizaran despues de los propios del Ayuntamiento, tales como productos de fincas y censos, intereses de inscripciones intransferibles.

ESCUELA DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

títulos de las deudas, producto de las cargas municipalizadas, rentas y alquileres de todas clases y aprovechamientos comunales y demás rendimientos tanto primarios como secundarios de los bienes y servicios municipales.

Artº 3º. En las ordenanzas para cada uno de los impuestos que sean objeto de gravamen, se establecerán las condiciones especiales a que habrá de sujetarse su exacción conforme a los usos y costumbres locales, y en la del Repartimiento general se observará lo dispuesto en el artículo 461 del Estatuto, con la única variación de que el rendimiento por cabeza de ganado o que alumbre el apartado (C) lo ultimará y fijará el Ayuntamiento sin la intervención de las oficinas catastral. Pericial también señalará cuotas de gravamen a aquellas utilidades de carácter real que hubiesen de producirse el repartimiento, cuotas inferiores a dos puntas, cuando el contribuyente no figurase en el por otros conceptos.

Artº 4º. El arbitrio de pesas y medidas, se podrá continuar utilizando en este término municipal regido por las prescripciones del Real Decreto de 7 de junio de 1891 y demás disposiciones que de alguna manera lo complementen e interpreten, fijándose en los tarifas de cuarto con los tipos que autoriza dicho Real Decreto y sin la limitación de tiempo contenida en la disposición transitoria cuarta del Estatuto.

Artº 5º. La cobranza de los ingresos municipales sea de la clase que fuere, se hará por el Ayuntamiento con entera libertad, pudiendo utilizar indistintamente los medios de recaudación directa, por arriendo, por conciertos voluntarios u obligatorios con todos o con algunos de los vecinos del término municipal, por subastas, con o sin fianza de los rematados o sin subasta, por concursos, por adjudicación directa o por cualquier otro medio jurídico de contratación.

Artº 6º. El Ayuntamiento podrá emitir empréstitos no solo para llevar a ejecución obras de primer establecimiento, sino para realizar todo género de reformas y mejoras que afecten a la policía urbana y a los servicios y a las obligaciones encomendadas a la Corporación municipal. Ello no obsta para que, en lo sucesivo, se ajusten los empréstitos a las disposiciones de los artículos 539 al 545 del Estatuto municipal.

Artº 7º. Todas las disposiciones del Decreto ley de 8 de marzo de 1926 relativas al orden económico, serán acomodadas a las orientaciones y bases de la presente Carta, si bien con el respeto debido al contenido esencial de aquellos preceptos.

Asimismo se acordó que dicha carta sea elevada por el Sr. Alcalde al Excmo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, por conducto del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con el cual se levantó la sesión cuyo borrador de la que se suscriben los señores concejales, conmigo el Secretario que certifico.

José Candido — Angel Tamarit

José de Cruz — Francisco Tundra

Adelino Moll

Francisco Tamarit — Jose Pujol

Jose Pallares

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Señores asistentes
D. José Sendra Bernabé
" Angel Navarro Navarro
" José P. Perez Navarro
" Franco. Penalva Navarro
" A. Perino Ballo Perez
" Jose P. Feliciano Portales
" Franco. Navarro Torres

Sesión extraordinaria del dia 7 Febrero de 1927

En la Casa Capitular de Benichembla a nueve Previa citación especial convocatoria se reunieron los señores que componen el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Sendra Bernabé, por este Sr. se declaró abierta la sesión y leida que fue el acta anterior por unanimidad fue aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta al ayuntamiento pleno de las copias de las providencias del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia de fecha primero del actual, con motivo del examen del presupuesto ordinario formado por este ayuntamiento para el corriente año, con el fin de que se cumplimente cuanto en las mismas se refiere sobre reparos puestos al citado presupuesto, cuya providencia fue leida por mi el Secretario de orden del Sr. Presidente y los señores del Ayuntamiento quedaron enterados.

Acto seguido y despues de amplia y detenida deliberación sobre el particular, el pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda subsanar los citados reparos en la providencia dichos en la forma siguiente.

Presupuesto de gastos

Capitulo 1º artº 6º. Las 116'28 ptas correspondientes a Brigada Sanitaria provincial, hoy Instituto provincial de higiene se elevan a 117'44 ptas

Capitulo 10 artº 7º. Las 60 pesetas consignadas en este capitulo y articulo se elevan a 160 pesetas, fiesta del arbol 30. Premios escuelas de los meses 30. Y fiesta del libro 60 parral 500 ptas

Capitulo 1º artº 7º. Se consignan 20 pesetas para la extinción de animales dañinos.

Capitulo 8º artº 1º. Se consignan 150 pesetas para atender al pago de medicamentos a pobres.

Presupuesto de ingresos

Capitulo 10 artº 1º. Las 50 pesetas consignadas por arbitrio sobre vinos y alcoholes, se aumentan 3793 pesetas, parte proporcional a la baja que ha sufrido al minorar el gravamen a 5 ptas el hectolitro quedando modificada la tarifa de la correspondiente ordenanza a 5 ptas el hectolitro.

Capitulo 10º artº 8º. Se elevan las 6298'34 ptas en presupuesto del repartimiento general sobre utilidades a la cantidad de 6988'17 pesetas.

Con lo cual quedan solventados los reparos del citado presupuesto en la forma antes dichas quedando fijados definitivamente los ingresos y gastos por capitulos y articulos en la forma que se han sentado en el aprobado ejemplar del presupuesto de ingresos y gastos tal cual ha quedado despues de la rectificación y que irá por separado para que sirva certificación de la presente se remita al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda para sus efectos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los concurrentes, certifico.

José P Cano

Angel Navarro — Francisco Navarro

Adelino Ballo

José Rojo — Francisco Sendra

José P Sendra

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Señores asistentes
D. José Sendra Torrent
" Angel Tavernes Tavernes
" Adelino Mollo Perez
" Franco Sendra Tavernes
" Franco Tavernes Torres

Sesión extraordinaria del día 28 Febrero 1927.

En la Sala Capitular de Benichembla a veinte y ocho de Febrero de mil novecientos veinte y siete. Reunidos previa especial convocatoria los señores que forman el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Sendra Torrent, por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fue el acta anterior por unanimidad fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la presente, era el de examinar y discutir y aprobar la ordenanza municipal porque se regirá la exacción y cobranza del Repartimiento general sobre utilidades.

El Ayuntamiento pleno bien enterado pasó a examinar y discutir por capítulos y artículos dicha ordenanza y después de larga y detenida deliberación, por unanimidad acuerdan aprobarla en todas sus partes la que consta de 67 artículos y regirá por seis años la que se autoriza por separado por el Alcalde y Secretario, la que se expondrá al público por quince días y con original y copia se remitirá después al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación.

No habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los señores asistentes, certifico

José Sendra

Francisco Sendra — Adelino Mollo

Francisco Tavernes — Angel Tavernes

José Ripoll

ALCALDIA CONSTITUCIONAL · BENICHEMBLA

ALCALDIA CONSTITUCIONAL · BENICHEMBLA

Señores asistentes
D. José Sendra Torrent
" José D. Perez Tavernes
" Angel Tavernes Tavernes
" Adelino Mollo Perez
" Franco Sendra Tavernes
" Franco Tavernes Torres

Sesión extraordinaria del día 28 Marzo de 1927.

En la Sala Capitular de Benichembla a veinte y ocho de Marzo de mil novecientos veinte y siete.

Previa especial convocatoria se reunieron los señores que forman el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Sendra Torrent, por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fué el acta anterior por unanimidad fué aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta al pleno del Ayuntamiento del acuerdo de la Junta local de primera enseñanza y del de la Comisión municipal permanente de quince y veinte del actual respectivamente sobre declaración de urgencia para que por el Ayuntamiento se lleve a efecto la inmediata construcción de un edificio con destino a escuelas de ambos sexos sin necesidad de trámites de subasta o concurso así como del expediente instruido al efecto acreditativo de que dichas obras demandan un pronto servicio que no da lugar a los trámites de la subasta, cuyas actas y expediente fué leído por mí el Secretario de Orden del Sr. Presidente y los señores del Ayuntamiento quedaron enterados.

El Ayuntamiento pleno vistos y estudiados detenidamente todos los antecedentes obrantes en el expediente referido, por unanimidad, digo, y el número 4º del artículo 164 del Estatuto municipal, el 165 del propio Estatuto y el 37 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales y estando conformes en cuanto a su tramitación y además constarles ser cierto cuanto del mismo se desprende, por unanimidad acuerdan aprobarlo en todas sus partes y siendo de reconocida urgencia la realización y construcción de dicho grupo por escolar acuerdan que todas las obras se lleven a efecto por administración autorizando al Sr. Alcalde para que las lleve a efecto con

Excma. Diputación Provincial Alicante

arreglo al plano y proyecto aprobados y montos gastos de ocasionen de jornales y materiales son satisfecho por el Sr. Alcalde del siguiente presupuesto y del capitulo correspondiente dandole amplias facultades para que adquiera o compre cuanto sea necesario para dichas obras hasta su terminación y que den comienzo inmediatamente.

Asimismo acuerdan por unanimidad señalar el dia diez de Abril próximo para su subasta y que a dicho acto sean invitados el Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia Sr. Inspector de primera enseñanza de este Zona y cuatro Diputados provinciales de colegios de Guardia, Pego y Denia asi como a los señores Jueces del Juzgado y Fiscal de esta Audiencia y demas autoridades y personas como que se trata de una obra cultural.

El Sr. Alcalde dió también cuenta del Reglamento del cuerpo de empleados Administrativos de este Ayuntamiento.

Todos los señores del Ayuntamiento pasaron a examinarlo cuyos articulos fueron discutidos detenidamente y terminado su lectura por unanimidad acuerdan prestarle su aprobación

Siendo redactado y firmado por separado. con lo cual se dió por terminado el acto de que fuera todos los señores firmaron, Francisco Sendra

Ignacio Tarrasa

Luis P Pons

Adolfo Roig

Angel Tarrasa

José Pujol

Señores asistentes
D. José Tendero Ros D.
José D. Devesa Taverner
Bravo Tendero Taverner
Bravo Taverner Torres
José D. Linares Pueros
Adolfo Roig Peris

Sesión extraordinaria del dia 31 de Marzo de 1927.

En la Sala Capitular de Benidoleig a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y siete.

Reunidos los señores Concejales del Ayuntamiento pleno que al margen se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D José Tendero Torrent, al objeto de proceder a la designación de los Vocales natos de las comisiones de evaluación, parte real y personal, para los efectos de la confección del repartimiento a que se contrae el Estatuto municipal con los demas concordantes que se leyeron seguidamente.

Por el infrascripto Secretario fueron puestos de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos.

A) Listas de contribuyentes por Rusticas, por orden de mayor a menor cuotas, domiciliados en el termino, por parroquias.

B). Listas de contribuyentes por Rusticas, por orden de mayor a menor cuota domiciliados fuera del termino.

C). Listas de contribuyentes por Urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el termino, por parroquias.

D.) Listas de contribuyentes por industrial y comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el termino por parroquias.

E.) Listas de contribuyentes por industrial y comercio, por orden de mayor a menor cuota, comprensiva de domiciliados dentro y fuera del termino.

F.) Copias del Padron municipal de habitantes, con referencia a cada parroquia de las que consta este termino.

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos con los originales de donde proceden, que son apuntes de la contribución territorial por rusticas y urbanas, Padron y matricula industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados, procediendose inmediatamente a la designación de los vocales que el Ayuntamiento pleno a de elegir en la forma siguiente.

Vocales Natos de las Comisiones de evaluación de la parte Real del repartimiento.

D Andres Roll Perelló, mayor contribuyente por

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

rusticas, domiciliado en este termino.
D. Pascual Linares Sendra, mayor contribuyente por rusticas, domiciliado fuera del termino.
D. angel Bañeres Senera, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este termino.
D. angel Ballester Blazis, mayor contribuyente por industrial y comercio.
D. Jose Bañeres Senera, representante del Sindicato agricola de este pueblo.
Vocales Natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del Repartimiento.
D. Jose Mª Serra Perez, Cura Parroco.
D. Camilo Mengual Perez, contribuyente por rustica residente y domiciliado.
D. Camilo Bañeres Poquet, id por urbana id id
D. Antonio Bañeres Bañeres, id por industrial id id
Hechas la anterior designación, acordose que se haga publica la misma, conforme preceptual el Estatuto municipal antes mencionado.
Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta de la Memoria formada por el Secretario de este Ayuntamiento D. Jose Ripoll Molines, en la que reseña a conocer la gestión municipal en el año anterior 1925 al 1926, de los diversos servicios establecidos en este Ayuntamiento respecto a expedientes Administrativos y mejoras efectuados durante el referido año. Dejando asi cumplido el articulo 6º del Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1924.
Enterado el Ayuntamiento pleno de la referida Memoria que examinaron detenidamente, por completo unanimidad la aprueban en todos sus partes y desprendiendose de la misma y enterados igualmente por haberlo visto y presenciado que todos los expedientes y mejoras se han llevado a cabo por la Secretaria con mas rapidez y ajustados todos a los preceptos legales, por la laboriosidad del Secretario y su buen

comportamiento, por unanimidad lo felicitan y acuerdan conceder le un voto de gracia y que conste asi en acta.
No habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesión firmando todos los señores asistentes, conmigo

Vicente Sendra

Adelino Mall

Vicente Bañeres

Luis P. Cano

Jose Ripoll

Jose P. Linares

Sesion ordinaria del 2º periodo cuatrimestral.

Señores asistentes. D. Jose Sendra Bañeres
" Jose P. Linares Bañeres
" Angel Bañeres Sendra
" Vicente Sendra Bañeres
" Jose P. Linares Pascual
" Adelino Mall Perez

En la Sala capitular de Benisanet a diez y nueve de Mayo de mil novecientos veinte y siete.
Previa especial convocatoria se reunieron los señores que forman el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al segundo periodo cuatrimestral, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Sendra Bañeres por este señor se declaró abierta la sesión y leido que fué el acta anterior por unanimidad fué aprobada.
Acto continuo la presidencia manifestó: Que en la Gaceta del 8 de Abril ultimo, aparecia una Real Orden fechada el 6 del mismo mes, publicando el proyecto de nueva demarcación judicial del territorio de Valencia y el apartado nº 2º de dicha Real orden, prescribe, que hasta el 25 de Mayo, queda abierta la información escrita que preceptua el articulo 13 del Real Decreto de 17 de Diciembre ultimo, cuya información será obligatoria para las Diputaciones provinciales, Colegios de Abogados y Procuradores establecidos en el territorio nombrado y para los jueces de primera instancia del mismo y colectorio para los Ayuntamientos interesados, Corporaciones

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

oficiales, representaciones Mercantiles e Industriales, patronales u obreras y asociaciones de todo genero.
De lo dicho se desprende que es potestativo para el Ayuntamiento acudir a dicha información y entendiendo que a este pueblo le interesa el que sea conocida su opinión sobre este particular ponía a discusión el asunto.
Por el Concejal Sr. Francisco Sendra se manifestó que a su entender, está justificada la supresión del partido de Pego y su incorporación al de Denia, porque las distancias que separan de Denia a los pueblos del partido de Pego, no son muy grandes y casi todos los pueblos del partido de Pego tiene buenas vías de comunicación con Denia y cuentan con servicios diarios de automoviles entre ellos y dicha Ciudad, a parte de que siendo la cosecha principal de estos pueblos la pasa de moscatel y siendo Denia el Mercado principal de estas pasas y el puerto por donde se les dá salida para el extranjero, unido a ser la sede de la Camara pasera, recientemente creada, nacen de aquí tal cumulo de relaciones comerciales, que con razon se considera a Denia como capital de la Región de la Marina formada por los partidos de Denia, Pego, Callosa de Ensarria y Villajoyosa. Por todo lo expuesto considera el dicente un acierto, el hacer coincidir la capitalidad económica y judicial de estos dos partidos y si este Ayuntamiento se decide a acudir a la Información referida debe hacerlo en el sentido expresado.
Conformes todos los Sres. Concejales, con lo expuesto por el Sr. Sendra acordamos por unanimidad: Facultar al Sr. Alcalde, para que en representación del Ayuntamiento concurra a la información escrita a que se ha hecho referencia, dando su conformidad al proyecto de incorporación

7ª CLASE 1,40 PESETAS
BENICHE
A2991211
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

del partido judicial de Pego al de Denia, fundándose en las razones expuestas por el Sr. Sendra.
Seguidamente fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio semestral de 1926, del presupuesto ordinario y las del extraordinario, que suscriben como cuentadantes D. José Sendra Torrent como ordenador de pagos, D. Bautista Lalo Sendra como Depositario y D. José Ripoll Molines como Secretario, y leidas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden.

Resultando.

1º Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.
2º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por termino de quince dias, durante los cuales y dicho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase.
3º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.
4º Que la existencia que figura como procedente del año anterior en el presupuesto ordinario es de quinientas siete pesetas cuarenta y nueve centimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a seis mil cuatrocientas quince pesetas cuarenta y siete centimos, formando un total de cargo de seis novecientos veinte y dos pesetas noventa y seis centimos; y siendo seis mil doscientas veinte y tres pesetas los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en caja de seiscientas noventa y nueve pesetas noventa y seis centimos. La existencia que figura como procedente del año anterior en el presupuesto extraordinario es de ciento veinte pesetas cincuenta y nueve centimos, (y siendo cincuenta y seis pesetas treinta y siete centimos) Digo, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a

Excma. Diputación Provincial Alicante

ninguna pesetas, formando un total de cargo de cien
to veinte pesetas cincuenta y nueve centimos y sien
do cincuenta y seis pesetas treinta y siete centimos los
gastos satisfechos en dicho periodo, apareciendo una exis
tencia en caja de cuenta y cuatro pesetas veinte y dos
centimos.

5º Que la relación de deudores del presupuesto ordinario
asciende a dos mil quinientas cincuenta y dos pe
setas once centimos y la de acreedores a mil tres cien
tas cuenta y nueve pesetas diez y ocho centimos; y la
relación de deudores del presupuesto extraordinario
asciende a cuenta y cuatro pesetas veinte y dos cen
timos y la de acreedores a ninguna pesetas.

Que la Comisión municipal permanente en su
memorias fecha veinte y nueve de Marzo último pro
pone la aprobación provisional de dichas cuentas
por encontrarse ajustadas a las disposiciones vigentes,

Considerando.

1º Que los cuentos de que se trata no contienen erro
res numericos, ni se encuentran en ellas cosa dig
na de enmienda o corrección.

2º Que los de presupuestos y de propiedades y derechos
estan de acuerdo con los libros de la contabilidad mu
nicipal.

3º Que durante el periodo de exposición al pú
blico y ocho dias posteriores no se ha formulado re
clamación alguna.

4º Que procede la aprobación provisional de
tales cuentos, fijando el cargo y data en los cantidades
que se mencionan en el Resultando cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acordó
aprobar provisionalmente los cuentos municipales
correspondientes al ejercicio semestral de 1926 del
presupuesto ordinario y extraordinario con
los cantidades de cargo y data indicadas en el

Resultando cuarto: que esta aprobación debe hacer pú
blica por medio de Edictos: que el presente acuerdo sea
inmediatamente comunicado a los cuentadantes por
medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación
definitiva en su dia si procede.

Seguidamente el Sr. Alcalde dió cuenta de una comuni
cación del Sr. Presidente de la Excma Diputación provin
cial de fecha 11 del actual en la que manifiesta que la
Comisión municipal permanente en sesión celebrada
el 12 de los corrientes, acordó dirigirse a todos los pueblos
de sus Ayuntamientos y de la provincia, con el ruego de
que a fin de solemnizar las Bodas de Plata de la Coro
nación de nuestro Augusto Monarca, y si a una de
las calles de cada población el nombre de Alfonso XIII
El pleno del Ayuntamiento enterado de lo expuesto
por el Sr. Presidente y por unanimidad, acordó:
Que la calle Mayor de este pueblo antes calle de la Igle
sia se rotule con el nombre de Alfonso XIII.
El pleno del Ayuntamiento por unanimidad acordó de
por enterado que se solicite la supresión del Juzgado de
Pego y que se dirija y entregue al Alcalde para que
informe la continuación del Juzgado de Pego.
Asi mismo acuerdan por unanimidad autorizar al
Sr. Alcalde para que solicite de quien corresponda que el comer
cial de Carteros de Carteros de Benimeles hoy en construcción
tenga su entrada en este pueblo por la calle de Fernando
ya que beneficia en gran manera a este vecindario.
Sin haberse otro asunto de que tratar el Sr. Presi
dente levantó la sesión firmando todos los que asi
lo certifico. José Ivars Secretario Francisco Gandia

Vos Sº Cº
El Alcalde Presidente
José Ivars
Secretario Interventor
José Ripoll

Señores asistentes.
D. José Sendra Torrent
" José P. Perez Tavernes
" José P. Selmares Puchol
" Fran.co Sendra Tavernes
" Fran.co Tavernes Torres
" Adelino Moll Perez

Sesión extraordinaria del día 17 de Junio de 1927.

En la Sala Capitular de Benichembla a diez y siete de Junio de mil novecientos veinte y siete.

Previa especial convocatoria se reunieron los señores que componen el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Sendra Torrent, por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fué el acta anterior por unanimidad fue aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta del expediente de pobreza instruido a Salvador Martí Tavernes.

El Ayuntamiento bien enterado por unanimidad acuerda declarar a Salvador Martí Tavernes padre del soldado Jaime Martí Sendra, pobre en el sentido legal de la palabra para que puedan declarar soldado útil para todo servicio con prorroga de primera clase, a su referido hijo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes, certifico. José Sendra

José P. Selmares

Francisco Sendra

José P. Perez

Adelino Moll

Francisco Tavernes

José Ripoll

Señores asistentes.
D. José Sendra Torrent
" José P. Perez Tavernes
" Adelino Moll Perez
" Fran.co Tavernes Torres
" Fran.co Sendra Tavernes
" José P. Selmares Puchol

Sesión extraordinaria del día 14 de Julio de 1927.

En la Sala Capitular de Benichembla a catorce de Julio de mil novecientos veinte y siete.

Previa especial convocatoria se reunieron los señores que forman el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Sendra Torrent por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fue

el acta anterior por unanimidad fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la presente era el de dar cuenta del expediente de prorroga de primera clase instruido por esta alcaldía al moro Ernesto Sendra Tavernes nº 7 de 1925.

Enterado el pleno del Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente por unanimidad acuerdan declarar al expresado moro Ernesto Sendra Tavernes soldado útil para todo servicio con prorroga de incorporación a filas de primera clase.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes de que certifico. José Sendra

José P. Perez

Francisco Sendra

Fran.co Tavernes

Adelino Moll

José P. Selmares

José Ripoll

Señores asistentes
D. José Sendra Torrent
" José P. Perez Tavernes
" Fran.co Sendra Tavernes
" Fran.co Tavernes Torres
" Adelino Moll Perez
" José P. Selmares Puchol

Sesión extraordinaria del día 26 de Julio de 1927.

En la Sala Capitular de Benichembla a veinte y seis de Julio de mil novecientos veinte y siete.

Previa especial convocatoria se reunieron los señores concejales que forman el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Sendra Torrent, por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fué el acta anterior por unanimidad fué aprobada.

El Sr. Alcalde dió cuenta a la Corporación de que no obstante las repetidas gestiones practicadas, no se ha podido lograr revisión de precios en la construcción de la obra del camino vecinal desde este pueblo a Parcent, no obstante que dichas obras se hallan terminadas hace casi cuatro años y correspondía adoptar alguna determinación respecto al particular.

El Ayuntamiento, despues de deliberar, acordó por unanimidad

Carretera de Parcent

Excma. Diputación Provincial Alicante

que por el Sr. Alcalde se dieron instancias a la Excma Diputación provincial y si el necesario al Ministerio de Fomento para que se acuerde la revisión de precios expresada y el pago de lo que corresponde a esta Municipalidad para abonarlo a los Contratistas que ejecutaron las obras y practique además todas las gestiones que estime convenientes a conseguir dicha revisión y pago de precios en la parte de la construcción del camino vecinal de Benichembla a Parcent, correspondiente a este término de Benichembla, y que se pague a este Ayuntamiento lo que resulte de la liquidación de dicha revisión de precios.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes, de lo que yo Secretario doy fe.

José Pendra

Francisco Bonmatí Luis Pons

Francisco Pendra

Adolfino Moll

José Ripoll

José Pendra

Señores asistentes -
D. José Pendra Bonmatí
" José P. Pons Bonmatí
" Francº Pendra Bonmatí
" Francº Bonmatí Pons
" Adolfino Moll Pons
" José P. Pendra Pons

Sesión extraordinaria del día 30 de Julio de mil 927.

Previa convocatoria al efecto se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento pleno, presidido por el Sr. Alcalde D. José Pendra Bonmatí y con asistencias de los señores Concejales cuyos nombres constan al margen y después de leídas quedó aprobada, el acta de la sesión anterior. El Sr. Presidente dió cuenta de los reparos puestos por el Consejo de Estado en pleno, al régimen de Carta formulados por este Ayuntamiento, cuyos reparos fueron leídos por mí el Secretario de orden de la presidencia y los señores del Ayuntamiento quedaron enterados.

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde propone la solventación de dichos reparos y por unanimidad quedó aprobada en los siguientes términos.

Carta municipal.

Para el régimen económico de este Ayuntamiento de Benichembla, autorizada conforme a los artículos 71 del Reglamento de 10 de Julio de 1924 al 149 del Estatuto municipal de 8 de Marzo del mismo año.

artº 1º En este Ayuntamiento de Benichembla serán utilizados todos los recursos que autoriza el Estatuto municipal de año de Marzo de mil novecientos veinticuatro y demas disposiciones vigentes que en lo sucesivo se dicten, pudiendo el Ayuntamiento al formar su presupuesto anual, elegir los que estime mas convenientes con exclusión de los demas sin guardar el orden de prelación que establecen los artículos 371 y siguientes de dicho Estatuto, en cuanto a los que tienen el carácter de subsidiarios de los normales del presupuesto municipal.

artº 2º Podrá así mismo el Ayuntamiento, al adoptar o utilizar cualquiera de los impuestos municipales, elegir el medio de recaudación que estime mas asequible y económico según la naturaleza de aquellos, ya sea la administración directa, nombrando Recaudadores con afianzamiento o sin él, ya los conciertos gremiales o particulares, ya el arriendo por uno o mas años hasta cinco como maximum.

artº 3º Podrá así mismo el Ayuntamiento utilizar el arbitrio sobre pesas y medidas, aun despues de pasados los plazos que establece la disposición transitoria 16ª del Estatuto municipal y prorrogas otorgadas, sujetandose dicho arbitrio a las disposiciones del Real Decreto de 11 de Junio de 1891 y las que lo complementan y aclaran.

Así mismo se acordó que la anterior Carta municipal sea expuesta al público por los correspondientes edictos durante el termino de treinta días para que puedan formularse reparos y reclamaciones ante este Ayuntamiento y transcurrido este sin reclamaciones, sea elevada dicha Carta por el Sr. Alcalde al Excmo.

CONSTITUCIONAL • ALCALDIA • BENICHEMBLA
BENICHEMBLA • ALCALDIA • CONSTITUCIONAL
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, por conducto del Excmo Sr. Gobernador Civil de estas provincias. Con lo cual se levantó la sesión y leídas la presente y aprobada la firman todos los señores asistentes, certifico.

Jorge Sendra

Francisco Lacomba Adolfino Rodd

Francisco Sendra

Jaime Ripoll Luis D. Pérez

José P. Alvarez

Señores Concurrentes. Sesión extraordinaria del día 10 de Septiembre de 1927.

D. Jorge Sendra Vanetti
" José P. Pérez Lacomba
" Francº Sendra Lacomba
" D. Pedro Ruiz Pérez
" José P. Alvarez Pardal
" Francº Lacomba Sanz

En Benidorm a las diez de Septiembre de mil novecientos veintisiete previas convocatorias al efecto se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento pleno, presidido por el Sr. Alcalde D. Jorge Sendra Vanetti y con asistencia de los Sres Concejales cuyos nombres constan al margen y despues de leida quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

Por orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió lectura al proyecto de carta municipal tal como quedó despues de solventados los reparos puestos por el Consejo de Estado en pleno, y al certificado acreditativo de que duran el periodo de exposición no se ha producido reclamación de clase alguna.

Discutido suficientemente el asunto, el Sr Alcalde propone la aprobación de dicha carta municipal y por unanimidad quedó aprobada en los siguientes terminos.

Carta municipal

Para el regimen economico de este Ayuntamiento de Benidorm, autorizada conforme a los articulos 57 del Reglamento de 10 de Julio de 1924 al 149 del Estatuto municipal De 8 de Marzo del mismo año.

artº 1º. En este Ayuntamiento de Benidorm serán utilizados todos los recursos que autorizan el Estatuto municipal de ocho de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro y demas disposiciones vigentes que en lo sucesivo se dicten, pudiendo el Ayuntamiento al formar su presupuesto anual, elegir los que estime mas convenientes con exclusión de los demas sin guardar el orden de prelación que establecen los articulos 351 y siguientes de dicho Estatuto, en cuanto a los que tienen el caracter de subsidiarios de los normales del presupuesto municipal.

Artº 2º. Podrá asi mismo el Ayuntamiento, al adoptar o utilizar cualquiera de los impuestos municipales, elegir el medio de recaudación que estime mas asequible y económico segun la naturaleza de aquellos, ya sea la administración directa, nombrando Recaudadores con afianzamiento o sin él, ya los conciertos gremiales o particulares, ya el arriendo por uno o mas años hasta cinco como maximum.

Artº 3º. Podrá asi mismo el Ayuntamiento utilizar el arbitrio sobre pesos y medidas, una despues de pasados los plazos que establece la disposición transitoria 16ª del Estatuto municipal y prorrogas otorgadas, sujetandose dicho arbitrio a las disposiciones del Real Decreto de 7 de Junio de 1891 y las que lo complementan y aclaran.

Asi mismo se acordó que las anteriores Carta municipal sea elevada por el Sr. Alcalde al Excmo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, por conducto del Excmo Sr. Gobernador Civil de estas provincias, con lo cual se levantó la sesión firmando la presente los señores Concejales asistentes conmigo el Secretario del Ayuntamiento y de todo lo cual, certifico.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

co.

Francisco Sendra — José Sendra — Adolfo Moll — Luis Ocon — Francisco Tamarit — José Ripoll

José P Suarez

Señores asistentes
D. Jose Sendra Navarro
..José P. Perez Navarro
..Francisco Sendra Navarro
..Pedro Navarro Vera
..Benito Moll Perez
..José P. Suarez Perez

Sesión extraordinaria del dia 15 de Septiembre de 1927.

En la Sala Capitular de Benidorm a quince de Septiembre de mil novecientos veinte y siete.

Previas especiales convocatorias se reunieron los señores Concejales del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Sendra Navarro por este señor se declaró abierta la sesión y leida que fué el acta anterior por unanimidad fué aprobada.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta del expediente de transferencia de credito remitido al efecto.

Vistas las propuestas de transferencia de crédito de unos a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente; que formula el Secretario, que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión de dies y siete de Julio ultimo

Resultando: que en el periodo de quince dias que ha permanecido expuesta al público no se ha formulado reclamación de clase alguna.

Considerando: que las consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan incluidas las atenciones a que están afectas, ni cubre lo que haya sido liquidado ni contraida obligación de pago alguna ni infracción de

especial disposición por la que pueda acudirse al Ayuntamiento.

Considerando: que durante su exposición al público no se ha formulado reclamación de clase alguna.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el titulo primero, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y articulos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda prestar aprobación a las transferencias propuestas, que figuran en las cantidades siguientes:

Capitulo	Articulo	Consignación que tenian		Disminución por transferencia		Deducen		Capitulo	Articulo	Consignación que tenian		Aumento por transferencia		Total	
		ptas	cts	ptas	cts	ptas	cts			ptas	cts	ptas	cts	ptas	cts
1º	7º	500		400		100		1º	11º	75		87		162	
8º	1º	150		100		50		11º	1º	3991	36	213		4204	36
								18º	11ª	200		200		400	
		650		500		150				4266	36	500		4766	36

Asi mismo acuerda que de este expediente se remita copia al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes, de que certifico.

Francisco Sendra — Luis Ocon — José Sendra — Adolfo Moll — Francisco Tamarit — José Ripoll

José P Suarez

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Señores asistentes
D. José Sendra Torrent
José P. Perez Tavernier
Angel Tavernier Tavernier
Francisco Sendra Tavernier
Francisco Tavernier Torres
Adelino Moll Perez
José P. Salinares Puchol

Sesión extraordinaria del día 25 de Septiembre de 1927.

En la Sala Capitular de Benichembla a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y siete.

Previa especial convocatoria, se reunieron los señores Concejales que forman el ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se anotan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Sendra Torrent por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fué el acta anterior por unanimidad fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la presente tenía el solo y único objeto, que el de darles cuenta del Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de doce del actual, referente a la designación de Compromisarios para la designación de las personas que han de ostentar en la asamblea deliberante consultiva la representación municipal de esta provincia, creada por la citada disposición

Acto seguido yo el Secretario, de orden de la Presidencia, di lectura íntegra del referido Real decreto-ley y los señores del ayuntamiento quedaron enterados.

El pleno del ayuntamiento en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del mentado Real Decreto-ley y después de larga y detenida deliberación sobre el particular, en votación ordinaria, por unanimidad nombró Compromisario para la designación de las personas que han de ostentar en la asamblea deliberante consultiva la representación municipal de esta provincia, al Sr. Alcalde Presidente D. José Sendra Torrent, asistiendo personalmente a tomar parte en la elección que tendrá lugar en la Capital de esta provincia, Gobierno Civil, el día dos del próximo Octubre.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando los señores asistentes, certifico.

Francisco Sendra — José Sendra — Adelino Moll — Angel Tavernier — José P. Perez — José P. Salinares — José Ripoll

Señores asistentes
D. José Sendra Torrent
José P. Perez Tavernier
Francisco Tavernier Torres
Francisco Sendra Tavernier
Adelino Moll Perez
José P. Salinares Puchol

Sesión extraordinaria del día 20 de Octubre de 1927.

En la Sala Capitular de Benichembla a veinte de Octubre de mil novecientos veinte y siete.

Previa especial convocatoria se reunieron los señores que forman el ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Sendra Torrent por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fué el acta anterior por unanimidad fué aprobada.

El Sr. Alcalde dió cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial de Alicante en la que manifiesta entre otras cosas que la Comisión provincial permanente en sesión de veinticinco de Agosto último acordó negar la instancia de este Ayuntamiento en la que se solicitaba la revisión de precios en las obras del camino vecinal de Parent a Benichembla fundándose en el Real Decreto de 7 de Noviembre de 1923, por lo que de orden de la presidencia yo, el Secretario, di lectura íntegra.

El ayuntamiento bien enterado y después de amplia deliberación sobre el particular por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento se dirija en atenta instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en suplica de que se acuerde el pago de la revisión antes mencionada.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes, certifico.

José Sendra — Adelino Moll — Francisco Tavernier — José P. Salinares — José P. Perez — Francisco Sendra — José Ripoll

Señores existentes

D. Jose Andres Ramirez
" José R. Perez Cabrera
" Angel Cabrera Cabrera
" Francº Gutierrez Cabrera
" Francº Cabrera Cabrera
" D. Silvio Moll Perez
" José R. Linares Ruiz

Sesión extraordinaria del dia 15 de Noviembre de 1927.

En las Salas Capitulares de Benalmadena a quince de Noviembre de mil novecientos veinte y siete.

Previas especiales convocatorias se reunieron los señores que forman el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Linares Ramirez por este mismo se declaró abierta la sesión y leida que fue el acta anterior por unanimidad fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que procedia la creación de una nueva plaza de practicante municipal ya que seria conveniente y beneficioso para el vecindario.

El pleno del Ayuntamiento bien enterado y despues de amplia discusión sobre el particular por unanimidad acuerdan crear una plaza de practicante municipal y que seguidamente se saque a concurso facultando a tal efecto al Sr Alcalde.

Acto seguido el propio Sr. Presidente manifestó que con arreglo al articulo 40 del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1926, sobre provisión de destinos publicos, procede que por esta Corporación se anulen los vacantes, de los existentes en la misma para su provisión en propiedad con arreglo a la ley

El pleno del Ayuntamiento bien enterado y despues de amplia discusión sobre el particular por unanimidad acuerdan anular los vacantes de los empleados siguientes. Guarda de campo, Alguacil del Ayuntamiento y Vigilantes Nocturnos. Facultando al Sr. Alcalde para que se ponga en conocimiento de la Junta calificadora de aspirantes a destinos publicos

Igualmente y por unanimidad acuerdan que por este Ayuntamiento se contribuyan en la cantidad de cuatro cientas pesetas a la creación de la clinica en la capital de la provincia para la curación de los enfermos pobres de esta localidad abonadas en dos años de doscientas pesetas anuales cada uno.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que con objeto de haberse aprobado la Carta municipal para el regimen economico de este Municipio se estaba en el caso de acordar respecto al particular.

El Ayuntamiento pleno bien enterado de lo expuesto por el Sr. Presidente y despues de amplias y detenidas deliberación sobre el particular por unanimidad acuerda: Que en vista de las atribuciones conferidas por la Carta municipal aprobada, fueran anulados todos los ordenanzas municipales aprobadas por este Ayuntamiento y la Superioridad, de arbitrios, repartos, derechos y tasas y demas, excepto las de Pesos y medidas, carnes frescas, reparto general sobre utilidades, los del recargo del 20% de urbanos, 20% industrial, recargos municipales sobre la contribución industrial y de cuentas, quedando estas en vigor y subsistentes y modificar las de puestos, barracas y casetas establecidas en la Vias publicas o terrenos comunales, en la forma que van redactadas por separado y aprueban en todas sus partes lo que se expondrá al publico para reclamaciones pertinentes luego al Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores de que doy fe certifico. José Linares

Andres Ramirez — Silvio Moll
Francisco Cabrera — José R. Perez — José R. Linares
Angel Cabrera — José Ruiz

BENALMADENA CONSTITUCIONAL
ALCALDIA

Sesión ordinaria del día 7 de Diciembre de 1927.

Acta de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año 1928

Señores concurrentes. Alcalde Pte. D. José Sendra Torrent. Sres. de la Comisión mupal. permte. D. José P. Perez Tavernier. Angel Tavernier Tavernier. Señores concejales D. Franco. Sendra Tavernier. Franco. Tavernier Torres. Adelino Moll Perez. José P. Sobrinos Puerto

En Benichembla a siete de Diciembre de mil novecientos veinte y siete, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Sendra Torrent se constituyó el Ayuntamiento pleno en las casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en reunión ordinaria de tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1928 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose llenado las demas formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, yo el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

Terminada dicha lectura, los señores del Ayuntamiento manifestaron haber quedado enterados.

Abierta por el Presidente discusión sobre el proyecto de presupuesto usaron de la palabra varios señores concejales que manifestaron su complacencia a dicho proyecto de presupuesto ordinario por considerar que se halla afectado a los preceptos legales, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente.

BENICHEMBLA ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Capítulos.	Conceptos	Consignación Pesetas	Consignación Céntimos
	Presupuesto de gastos		
1º	Obligaciones generales	2712	22
2º	Representación municipal		
3º	Vigilancia y seguridad		
4º	Policía urbana y rural	1795	
5º	Recaudación	450	
6º	Personal y material de oficinas	3800	
7º	Salubridad e higiene	620	
8º	Beneficencia	210	
9º	Asistencia social	667	
10º	Instrucción pública	1253	25
11º	Obras públicas	319	95
12º	Montes		
13º	Fomento de los intereses comunales		
14º	Servicios municipalizados.		
15º	Mancomunidades	334	60
16º	Entidades menores		
17º	Agrupación forzosa del Municipio.	717	52
18º	Imprevistos	250	
19º	Resultas		
	Total del presupuesto de gastos	13129	54.
	Presupuesto de ingresos.		
1º	Rentas		
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	410	
3º	Subvenciones.		
4º	Servicios municipalizados		
5º	Eventuales y extraordinarios	150	
6º	Arbitrios con fines no fiscales		
7º	Contribuciones especiales		
8º	Derechos y tasas	432	
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	1276	67

Suma y sigue

Excma. Diputación Provincial Alicante

Ordinarias

Capitulos	Conceptos	Consignaciones Pts	Cts
10º	Imposición municipal	10795	87
11º	Multas	65	
12º	Mancomunidades		
13º	Entidades menores		
14º	Agrupación forzosa del Municipio		
15º	Resultas		
	Total del presupuesto de ingresos.	13129	54
	Resumen		
	Importan los gastos por todos conceptos	13129	54
	Id. los ingresos id id	13129	54

Asi mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se esponga al público por termino de quince dias, y que durante este plazo se remitan al Excmo Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta del acta celebrada por la junta municipal de Sanidad de este pueblo de fecha veinte de octubre ultimo y acta de la comisión permanente de fecha trece del mismo sobre construcción del alcantarillado para el desague de las aguas encharcadas de las calle de Colon

El pleno del Ayuntamiento bien enterado y despues de amplia discusión sobre el particular por unanimidad acuerda aprobar dichas actas a excepción del Sr. Delgado para que lleve a efecto dicho alcantarillado en la forma acordada en las dos actas de referencia.

Asi mismo y por unanimidad acuerdan nombrar Practicante municipal por termino de un año a D. Francisco Sánchez Ruiz con el sueldo anual de 1.000 pesetas, con obligación de asistir gratuitamente a los pobres de solemnidad, quedando en suspenso el nombramiento hasta que se cubra la vacante de Practicante municipal de Relleu.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta de un escrito de D. Francisco Sánchez Ruiz en el que solicita se le nombre Practicante municipal de este pueblo, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, con obligación de asistir gratuitamente a los pobres de solemnidad, quedando en suspenso el nombramiento hasta que se cubra la vacante de Practicante municipal de Relleu.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta de un escrito de D. Francisco Sánchez Ruiz en el que solicita se le nombre Practicante municipal de este pueblo, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, con obligación de asistir gratuitamente a los pobres de solemnidad, quedando en suspenso el nombramiento hasta que se cubra la vacante de Practicante municipal de Relleu.

estas D. Juan Bautista Pliniares, con el caracter de interino percibiendo el sueldo que figure en presupuesto en el próximo año de 1928 con obligación de servir gratuitamente a los pobres de solemnidad quedando en suspenso el nombramiento hasta que se ratifique por la Comisión permanente de ferias cuatro del actual.

Igualmente y por unanimidad acuerdan despues de leidas detenidamente por el Secretario, aprobar en todas sus partes todas las actas de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente durante el actual año de 1927.

Con lo cual la presidencia levanta esta primera sesión de las sesión ordinarias del tercer periodo cuatrimestral extendiendose las presentes que suscriben los señores asistentes certifico.

José Sendra

Adolfo Moll

Angel Tarazona

José Suarez

Francisco Sendra

José Pipolls

Fran.co Tarazona

Señores asistentes.
D. José Serrano Barrachina
" José D. Perez Barrachina
" Francisco Sendra Barrachina
" Francisco Barrachina Barrachina
" Adolfo Moll Perez
" José D. Soliveres Pastor

Sesión extraordinaria del dia 1º Enero de 1928

En los Salas Capitulares de Ayuntamiento a primero de Enero de mil novecientos Veintiocho. Siendo las diez horas se reunieron los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Barrachina, con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria. y abierto que fué por el mismo, se manifestó que, según se

Padrón anunciado previamente en los edictos de costumbre y tenían de ello conocimiento los señores Concejales, los presentes se reunían con el objeto de proceder a la formación de las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y número cuádruple de los que debían componer el de vecinos con esos abonos que pagaban las mayores cuotas de contribuciones Directas, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Por orden de la presidencia se leyeron seguidamente por el infrascripto Secretario, los artículos que de dicha ley se consideraron pertinentes al presente acto, y los antecedentes al efecto preparados para facilitar la practica confección de las expresadas listas, y consultados que fueron con el mayor detenimiento el Padrón de Habitantes de este término municipal y los repartimientos de territorial, urbana e industrial del corriente ejercicio, después de breve discusión y resuelto por los señores Concejales cuantas dudas sugirieran acerca del cumplimiento mas exacto y puntual de su cometido, por unanimidad acordaron dar por formadas las referidas listas en la forma que por el Ayuntamiento se autorizan, aunque separadamente en este mismo acto, ordenando sean publicadas inmediatamente y expuestas en la tablilla de anuncios de la Corporación, donde permanezcan hasta el día 20 de este propio mes, con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que interesen durante dicho plazo y resuelva el Ayuntamiento sobre las mismas antes de primero de Febrero próximo, todo lo cual se hará saber al público para medio de cuya publicidad dicto, sin perjuicio de expedirse lo de este expediente un ejemplar de las pre

citadas listas.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmando para todas las mismas y las presentes actas, así como también que los demás señores Concejales que saben, lo que certifico.

Angel Tavares

Sesión extraordinaria del día 11 de Febrero de 1928.

En la Sala Capitular de Ayuntamiento de Benidorm a once de Febrero de mil novecientos veintiocho; previas especiales convocatorias se reunieron los señores Concejales que forman el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria, digo, extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ledra Bonet por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fué el acta anterior por unanimidad fué aprobada.

Señores asistentes
D. José Ledra Bonet
" José D. Tavares Tavarner
" Angel Tavarner Tavarner
" Francisco Tavarner Ramos
" Adolfo Mora Perez
José D. Tavares Pastor

El Sr. Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento pleno de los oficios de los providencias del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de estas provincias de fecha 6 del actual con motivo del examen del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento formado para el corriente año, con el fin de que se cumplimente lo que en los

misma se refiere sobre modificaciones en el mismo cuya providencia fué leída por mí el Secretario de orden del Sr. Presidente y los señores del Ayuntamiento quedaron enterados.

Acto seguido y después de amplia y detenida deliberación sobre el particular, el pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda solventar las citadas modificaciones en la forma siguiente.

Presupuesto de gastos

Capítulo 1º artº 6º Las 140 pesetas consignadas por el 10% de recargo sobre el contingente provincial para atender al servicio de intereses y amortización de empréstitos se aumentan a 164'44 pesetas

Capítulo 1º artº 6º Las 117'44 pesetas consignadas para pago de las cuotas del Instituto provincial de Higiene se aumentan a 169'31 pesetas

Capítulo 18º Nº Las 250 pesetas consignadas para gastos imprevistos se reducen a 173'69 pesetas.

Con lo cual quedan solventadas las modificaciones en la forma antes dicha. del mencionado presupuesto quedando fijados definitivamente los ingresos y los gastos en la forma que se hace constar en el oportuno ejemplar del presupuesto de ingresos y gastos por capítulos y artículos tal cual ha quedado después de la modificación y que va por separado uniéndose a los mismos certificación de la presente remitiéndose uno al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para sus efectos.

Acto seguido y por unanimidad acordaron que al objeto de proceder a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal, a los efectos de la confección de repartimientos a que se contrae el artículo 489 del Estatuto municipal con los correspon

BENICHEMBI · ALCALDIA CONSTITUCIONAL

dientes comandantes que fueron leídos.

Puestos de manifiesto los siguientes documentos

a) Lista de contribuyentes por rústica por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término.

b) Lista de contribuyentes por urbana por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término.

C. Lista de contribuyentes por industrial y comercio por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término.

D. Lista de contribuyentes por industrial y comercio por orden de mayor a menor cuota comprensiva de domiciliados dentro y fuera del término.

D.) Copia del padrón municipal de habitantes con referencia a cada parroquia de las que consta este término.

Todos los precedentes documentos, previamente cotejados, salvo error u omisión involuntaria, con los auténticos de donde proceden reparto de la contribución territorial por rústica y urbana.

Padrón y matrícula industrial, Padrón de habitantes, fueron aprobados procediéndose inmediatamente a la designación de

Vocales Natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

D. Andrés Moll Perelló mayor contribuyente por rústica y domiciliado en este término.

D. Pascual Olivares Sendra, mayor contribuyente por rústica y domiciliado fuera del término

D. Vicente Sendra Riera mayor contribuyente por urbana domiciliado en este término.

D. Antonio Tavernier Tavernier mayor contribuyente por industrial y comercio.

No existen representantes de empresas mineras.

D. Miguel Tavernier Torres, representante del Sindicato agrícola en las condiciones correspondientes.

Vocales Natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Parroquia Unica.

Excma. Diputación Provincial Alicante

Don Jose Mª Serra Pere, Cura Parroco.
Don Camilo Mengual Pere, contribuyente por rustica, residente y Domiciliado
D. Salvador Mengual Cascales, id por urbana
D. Angel Bornes Mole —— id por industrial id id
Diranse por designados los tres antedichos y despues de hecha por el Sr. Presidente la manifestación de que prosegurán el pleno de sustitución del mes y otra Comisión de tres de lo prevenido en las disposiciones vigentes, hacen en esta sesión de las doce las que dicho es hacerla conforme y los firman todos los señores asistentes, de que certifico.

Angel Bornes
Francisco Bornes
Adelino Abell

Jose S Alvarez
Luis C Cano
Jaime Ripoll

Señores asistentes
Jose Sendra Bornes
Angel Bornes Bornes
Adelino Abell Pere
Francº Sendra Bornes
Francº Bornes Bornes
Jose P. Alvarez Perez
Jose Pº Pere Bornes

Sesión extraordinaria del dia 25 de Febrero de 1928
En las Salas Capitulares de Benichembla a veinticinco de Febrero de mil novecientos veintiocho.
Previas especiales convocatorias se reunieron los señores que forman el Ayuntamiento pleno en y los nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Sendra Bornet, por este señor se declaró abierta la sesión y leida que fué el acta anterior para su aprobación fue aprobada.
Seguidamente el Sr. Presidente manifestó

que como sabian los señores concejales, por las cedulas de convocatoria circuladas al efecto, el objeto de las presentes tenias el solo y unico objeto el de manifestarles que a pesar de haberse agotado la consignación del presupuesto municipal ordinario del pasado año 1927 y con la poca del año actual, no seria posible de ninguna manera Reparar (terminados los edificios en construcción de nueva planta (del edificio de nueva planta con destino) Digo, con destino a escuelas de ambos sexos y a de todo punto necesario para la terminación de dicho edificio la confección de un presupuesto extraordinario y si cabe la contratación de un empréstito, ya que se trata de las enseñanzas base de las culturas de los pueblos.
El pleno del Ayuntamiento bien enterado y por unanimidad acuerda prestar su completa conformidad a lo expuesto por el Sr. Alcalde y que se lleve todo a efecto con las formalidades legales.
Y no habiendo otro asunto a tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes, certifico.

Jose S Alvarez
Adelino Abell
Angel Bornes
Francisco Sendra
Luis C Cano
Jaime Ripoll
Francº Bornes

Señores asistentes
Jose Sendra Bornet
Angel Bornes Bornes
Jose P. Pere Bornes
Adelino Abell Pere
Francº Sendra Bornes
Francº Bornes Bornes
Jose Pº Alvarez Perez

Sesión extraordinaria
En la Sala Consistorial de Benichembla a Dos de Marzo de mil novecientos veintiocho. Siendo las diez de la mañana y previa convocatoria en la forma y con la antelación prevenidas en el articulo 128 del Estatuto municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jose Sendra Bornet y con asistencia

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Del infrascrito Secretario, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, comprendido los presentes la mayoría del Ayuntamiento pleno en primera de las cuatro quintas partes de Concejales que forman la Corporación necesario para adoptar acuerdos de los comprendidos en los artículos 157 y 158 del Estatuto municipal y Real decreto ley de 18 de Junio de 1924, para ver de los que exige el requisito de referendum con arreglo al de 8 de Marzo del mismo año.

Por la Sr. Presidente fué dada abierta la sesión pública extraordinaria convocada con el exclusivo objeto de tratar y acordar respecto a la contratación por emisión de obligaciones dentro de la reforma de este Municipio, de un empréstito con destino a mejoras urbanas. Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se expuso: Que según constaba a los señores reunidos en la convocatoria circulada, la presente sesión tenía por objeto acordar acerca de la contratación por emisión de obligaciones dentro de la reforma de este Municipio, de un empréstito con destino a mejoras urbanas; que por ser acuerdo de los que conforme al citado ley de 8 de Marzo de 1924 exigen el requisito de referendum, han de adoptarse de la fórmula transitoria establecida por el artículo único del Real decreto ley de 18 de Junio del mismo año; que existía suficiente número de señores Concejales al efecto; Que en su consecuencia entrando en el fondo del asunto a tratar, estimaba que el Ayuntamiento llevando a la práctica cuanto tiene acordado en sesión de 28 de Febrero último, debía de procederse a la terminación de las obras en construcción del Edificio con destino a escuelas de ambos sexos en este pueblo, conforme a los planos y proyecto aprobados, por ser una necesidad sentida en esta población por cuanto no existen locales con capacidades higiénicas y pedagógicas para las escolares. El Ayuntamiento vistas las razonadas exposición de su Presidente y teniendo en consideración las reformas que se proyectan y de imperiosa necesidad y responde al interés general del Municipio, después de una amplia y razonada deliberación acordó.

1º Que se terminen las obras en construcción del Edificio con destino a escuelas de ambos sexos.

2º Que estimándose prudencialmente el importe de estas reformas en diez mil pesetas, no disponiendo hoy de tal cantidad en los fondos ordinarios del presupuesto, se contrate por emisión de cuarenta obligaciones de doscientas cincuenta pesetas cada una, al interés anual de 6 por 100 para ponerlas en circulación de toda posibilidad. Dentro de las reformas de este Municipio, un empréstito importante cuya cantidad con destino a la terminación de las mencionadas obras, bajo suscripción o adquisición serán preferentes, atendiendo en segundo término las que se hagan por personas extrañas a este local de, si existieran dos solicitudes de suscripción.

3º Que el empréstito de referencia se amortice en veinte anualidades a razón de dos obligaciones en cada una de ellas, mediante sorteo público, que se verificará en la Casa Consistorial por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el segundo domingo del mes de Enero de cada año.

4º Que dichas obligaciones quedarán garantizadas por todos los ingresos del presupuesto municipal y especialmente los siguientes: los derechos por la prestación del servicio de pesas y medidas y puestos públicos.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

5º El Ayuntamiento consignará en su primer presupuesto la cantidad de mil ciento pesetas, para atender cumplidamente al pago de las amortizaciones e intereses y sucesivamente en los años siguientes, la necesaria para el indicado fin.

6º Que para llevar a efecto lo acordado, se proceda a la redacción y formación del correspondiente presupuesto extraordinario con sujeción a los preceptos legales, autorizando para ello al Sr. Alcalde.

7º Los poseedores de dichas obligaciones podrán proceder contra este Ayuntamiento o Municipio por los intereses y amortizaciones que les correspondan y no les sean satisfechas a su tiempo, ante los Tribunales ordinarios de justicia de esta jurisdicción municipal o la respectiva de su partido judicial.

8º Que para la ejecución del presente acuerdo se cumplan los preceptos de las Reales decretos ley de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924.

Y cumplido el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se levantó la sesión a las tres horas firmando la presente los señores concurrentes de que certifico.

José Sendra — Angel Tavernier — Adelino Holl — José P. Cerro — Franco Tavernier — José P. Elmas — Francisco Sendra — José Ripoll

Señores asistentes
D. José Sendra Torrent
José P. Pérez Tavernier
Angel Tavernier Tavernier
Franco Tavernier Tavernier
Franco Sendra Tavernier
Adelino Holl Pérez

Sesión extraordinaria

En la Sala Capitular de Benichembla a diez y seis de Mayo de mil novecientos veintiocho.

Previa especial convocatoria se reunieron los señores que forman la Comisión municipal permanente cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Sendra Torrent, por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fué el acta anterior por unanimidad fué aprobada.

Acto seguido el pleno del Ayuntamiento y a propuesta de la presidencia por unanimidad acuerda autorizar a D. Vicente Ortolá Pérez, vecino de Alicante, para que pueda percibir de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, las cantidades que corresponda a este Municipio por el concepto de suministros facilitados al Ejército y guardia civil.

Acto seguido se dió cuenta del expediente de prórroga de primera clase instruido al moro Ernesto Sendra Tavernier nº 7 de 1925. El pleno del Ayuntamiento después de amplia deliberación sobre el particular por unanimidad acuerda declarar al expresado moro soldado útil para todo servicio con prórroga de incorporación a filas de primera clase.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes, certifico.

José Sendra — Adelino Holl — Franco Tavernier — Angel Tavernier — Francisco Sendra — José P. Cerro — José Ripoll

Excma. Diputación Provincial Alicante

Señores asistentes
D. José Andrés Bonnet
.. José D. Pena Bonnet
.. Angel Romero Ruiz
.. José D. Linares Pinedo
.. Adrián Nieto Perez
.. Francº Romero Romero
.. Francº Romero Romero

Sesión ordinaria.

En las Casas Capitulares del Benemérito de Dios y año de Mapo de mil novecientos veintiocho. Siendo las diez horas, se constituyó en las Casas Consistoriales, en sesión ordinaria del primero período cuatrimestral, el pleno del Ayuntamiento, bajo las presidencia del Sr. Alcalde D. José Andrés Bonnet y con asistencia de los señores cuyos nombres aparecen mencionados al margen.

Las Presidencia ordena al Secretario y éste verifica los textos de los Documentos que integran el expediente, y proyecto de presupuesto municipal extraordinario, cuya discusión y aprobación en su caso es el objeto de esta sesión de la orden del día y

Resultando: Que con motivo de terminar las obras de un edificio de nueva planta, con destino a escuelas de ambos sexos la Comisión permanente y en vista del informe del Secretario acordó la formación de un proyecto de presupuesto extraordinario.

Resultando: Que formulado por Secretaría el correspondiente anteproyecto, se inicia el medio de la formación de un presupuesto extraordinario con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasione la ejecución del objeto a que se refiere.

Resultando: Que la Comisión permanente hace suyo el anteproyecto, formulando un proyecto de presupuesto en el que los gastos están nivelados con los ingresos.

Resultando: Que en la Memoria del Secretario en ingresos, se hace constar claramente los fundamentos arbitrios recursos, su necesidad, conveniencia y rendimientos y el empréstito debe verificarse para los fines de este Municipio mediante obligaciones y conforme lo acordado.

Resultando: Que en la tramitación del procedimiento, a fines de este Ayuntamiento, se ha observado las prescripciones legales contenidas en el Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924 y Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

Considerando: Que el asunto que motiva la formación del presupuesto de que se trata es de los comprendidos en el artículo 298 del citado Estatuto, y para consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando: Que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata, por cuanto consideran las mejoras propuestas de interés local y beneficiosas al vecindario.

Considerando: Que el empréstito quedarán totalmente asegurados los intereses y amortización en los presupuestos ordinarios sucesivos.

Considerando: Que del expediente de tramitación del proyecto municipal extraordinario de que se trata, resulta que durante su exposición al público no fue objeto de reclamación alguna.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda: 1º aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes.

Capítulos	Gastos	Pesetas
1º	De primer establecimiento	
2º	Instalación y extensión o mejora de servicios	10,000 00
3º	Calamidades públicas	
	Total de gastos	10,000 00
	Ingresos	
1º	Eventuales o transitorios	
2º	Sobrantes de presupuestos ordinarios	
3º	Empréstitos	10,000 00
	Total de ingresos	10,000 00

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

— Sumen —	Pesetas
Importan los gastos	10,000
Id. los ingresos	10,000

Asi mismo acuerda que este presupuesto asi aprobado se exponga al público por término de quince dias, a partir del de mañana, anunciandose en el Boletin oficial y por los medios de costumbre en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado se remitan al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda los documentos que menciona el artículo 6º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que habiendo permanecido al público en la Secretaria del Ayuntamiento durante diez dias y los diez subsiguientes el acuerdo del pleno de fecha doce de Marzo último según edictos, no habia sido objeto de reclamación alguna y se estaba en el caso de acordar respeto al particular.

La presidencia ordenó al Secretario diera lectura del expediente como asi se verificó y los señores del Ayuntamiento quedaron enterados.

El pleno del Ayuntamiento bien enterado y en cumplimiento de los preceptos de los Reales decretos Ley de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, por unanimidad acuerdan ratificar el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha doce de Marzo último.

Con lo cual, el Sr. Alcalde Presidente dió por terminada la sesión, que aprobada, fué firmada por todos los señores asistentes, certifico.

José Lendra — Adelino Abell — Angel Zaverne — Francisco Lendra — Francº Zaverne — José P. Pérez — José Ripoll

Señores asistentes
D. José Lendra Zaverne
José P. Pérez Zaverne
Angel Zaverne Zaverne
Adelino Abell Pérez
José P. Sebastián Puchol
Franco Zaverne Zaverne
Franco Lendra Zaverne

Sesión extraordinaria

En la Sala Capitular de Benichembla a veintiuno de Mayo de mil novecientos veintiocho.

Previa especial convocatoria se reunieron los señores del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Lendra Zaverne por este señor se declaró abierta la sesión y leida que fue el acta anterior por unanimidad fué aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta del expediente de Transferencia de credito.

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Secretario que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión de veintidos de Abril último

Resultando: Que en el periodo de quince dias que ha permanecido expuesta al público, no se ha formulado reclamación de clase alguna

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraida obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por lo que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que no se ha presentado reclamación de clase alguna.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda

Excma. Diputación Provincial Alicante

prestar aprobación a los transferencias propuestas, que figuran en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	consignaciones ampliables	consignaciones que minoran	Obligaciones por transferencias		Obligaciones		capítulo	artículo	consignaciones que minoran		aumentos por transferencias		Totales	
		Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts			Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
1º	7º	10		10				4º	2º	450		170		620	20
1º	11º	10		10				11º	1º	219	95	115		334	95
7º	1º	30		30				11º	2º	173	69	45		145	
7º	3º	10		10				18º	11º			100		273	69
7º	4º	20		20											
7º	5º	15		15											
7º	6º	15		15											
7º	7º	15		15											
7º	8º	15		15											
7º	9º	50		50											
8º	1º	150		130		20									
9º	1º	60		60											
10º	1º	65		65		15									

Así mismo, acordaron, que de este expediente se remitan copias al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes, certifico.

Adolfo Hall

Francisco Sendra

Ángel Zaragoza

Ramón Sánchez

Luis Ripoll

José Ripoll

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · ALCALDÍA · BENICHEMBLA

Señores asistentes
1º Jefe Sendra Barrachina
Angel Zaragoza Zaragoza
Ramón P. Pérez Sánchez
Adolfo Hall Pérez
Francisco Sánchez Sánchez
Francisco Sendra Sánchez

Sesión ordinaria

En la Casa Capitular de Benichembla a seis de Febrero de mil novecientos veintiocho.

En sesión especial convocatoria se reunieron los señores que forman el ayuntamiento pleno cuyas nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria, que previene a las primeras del segundo período del corriente año, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Sendra Barrachina, por este señor se declaró abierta la sesión y leídas que fué el acta anterior por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927 que suscriben como cuentadantes D. José Sendra Barrachina como Ordenador de pagos D. Bautista Sala Sendra como Depositario y D. José Ripoll Molines como Secretario; y leídas por el Secretario con todas minuciosidad de detalles a los que comprenden.

Resultando.

1º Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios marcados observando por las disposiciones vigentes.

2º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y otro subsiguientes no se formularon reclamaciones de clase alguna.

3º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º Que las existencias que figuran como procedentes del año anterior es de seiscientas noventa y nueve pesetas noventa y seis céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de las cuentas ascienden a catorce mil setecientas veintitres pesetas treinta y cinco céntimos, formando un total de cargo de quince mil cuatrocientas veintitres pesetas treinta y cinco céntimos; y habiendo cobrado mil ciento noventa y seis pesetas once céntimos las ordenes satisfechas en dicho período, aparece una existencia en caja de mil doscientas veintisiete pesetas cin-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

cuentas y tres céntimos.

5º Que la relación de deudores asciende a cuatro mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas cuarenta y dos céntimos y la de acreedores a tres mil ciento catorce pesetas noventa y cuatro céntimos.

Que la Comisión municipal permanente en su memoria fecha primero del actual propone la aprobación provisional de dichas cuentas por encontrarse ajustadas a las disposiciones vigentes.

Considerando.

1º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentra en ellas cosa digna de enmienda o corrección.

2º Que las de presupuesto y propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3º Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación de clase alguna.

4º Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y datas en las cantidades que se mencionan en el Resultando cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927 con las cantidades de cargo y datas indicadas en el resultando cuarto: que esta aprobación se haga pública por medio de edictos: Que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuentadantes por medio de oficio: todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes, certifico.

[signatures]

Señores asistentes.
D. José Sendra Torrent
Angel Navarro Navarro
José P. Salinas Puchal
Francisco Sendra Navarro
Francisco Navarro Torres
Adelino Moll Pérez

Sesión extraordinaria del día 25 de agosto de 1928.

En la Sala Capitular de Benichembla a veinticinco de agosto de mil novecientos veintiocho.

Previa especial convocatoria se reunieron los señores que forman el pleno del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Sendra Torrent por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fué el acta anterior por unanimidad fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la presente tenía el único y exclusivo fin, el de darles cuenta de una comunicación de la Junta local de primera enseñanza de este pueblo en la que se acompaña certificación del acta celebrada por dicha Junta de fecha trece de los corrientes la que por unanimidad acordó: que para la terminación de las obras de nueva planta con destino a escuelas elementales de ambos sexos en este pueblo, se solicite una subvención del Estado por la cantidad total de quince mil pesetas Ptas. Ptas. cuya certificación fué leída por mí el Secretario, de orden del Sr. Presidente y los señores del Ayuntamiento quedaron enterados.

Acto seguido el Ayuntamiento bien enterado y después de amplia y detenida deliberación sobre el particular por completa unanimidad acuerda: que encontrándose en la actualidad construyendo un edificio para las dos escuelas unitarias que existen en este pueblo, una de niños y una de niñas, valiéndose de los escasos recursos con que cuenta este Municipio y de las aportaciones personales de los vecinos y no quedando crédito suficiente para poder terminarlo, y de acuerdo con la Junta local de primera enseñanza, acuerdan autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento y previas las formalidades legales, solicite una subvención del Estado por el importe total de quince mil pesetas para la terminación

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA
ALCALDÍA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

De dichas Obras.
2) No habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes, certifico.

José Ferrández

Manuel Tamarit Angel Tarazona

Adolfo Abril

Francisco Pastor José Ripoll

Sesión extraordinaria del día 7 de septiembre de 1928.
En las Salas Capitulares de Benichembla a las 8 de septiembre de mil novecientos veintiocho.
Previos especiales anuncios verificados los días que forman el ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar esta extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ferrández Pastor, por este señor se dió lectura de las actas de la sesión y clase que fué la otra anterior para su aprobación fué aprobada.
Por el Sr. Alcalde se manifestó que con arreglo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento orgánico provisional aprobado por Real orden de 14 de Mayo último, se estaba en el caso de formar la plantilla del personal de este Ayuntamiento
Leyeron los señores del Ayuntamiento y después de detenida deliberación, por unanimidad acordaron formar las siguientes plantillas.

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el Regla-

Señores asistentes
D. José Ferrández Pastor
Don Manuel Tamarit Tarazona
Angel Tarazona Tarazona
Pascual Tarazona Tarazona
José Fco. Belmonte Pastor
Adolfo Abril Tarazona

mento orgánico provisional aprobado por Real orden de 14 de Mayo último.

Personal administrativo.

Un Secretario Interventor, con . . . . . 2.500 pts anuales
Un Recaudador y agente ejecutivo con . . . . . 500 id id
Un agente en las capitales con . . . . . 50 id id
Un Depositario con . . . . . 80 id id

Personal facultativo

Un Médico Titular Inspector municipal de Sanidad con 500 pesetas y el 10 % sobre cierto sueldo.
Un practicante titular con . . . . . 120 pts id id
Un Farmacéutico titular, y un Veterinario Inspector de carnes, que sirven a la Mancomunidad que las forman este pueblo, y los de Sanet y Negrals, Benimeli, Rafol de Almunia, Tagra, Ramos, Orba, Vall de Laguart, Murla, Parcent y Benidoleig cuyas capitales es Orba.

Personal subalterno.

Un alguacil portero con . . . . . 500 pts. de sueldo
Un vigilante Nocturno con . . . . . 90 id id
Un encargado del reloj público con . . . . . 90 id id
Un guarda de campo con . . . . . 1000 id id.

Cuyas plantillas fué aprobada por unanimidad por los señores del ayuntamiento.
No habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes, certifico.

José Ferrández

Luis Pastor

Angel Tarazona

Adolfo Abril

Manuel Tamarit

José Ripoll

ALCALDIA CONSTITUCIONAL · BENICHEMBLA ·
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Señores asistentes
D. José Serrano Vicente
José P. Pérez Vaquero
Angel Navarro Vaquero
José P. Linares Pastor
Bruno Navarro Vaquero
Adolfo Hall Pérez

Sesión extraordinaria del día 27 de Octubre de 1928.
En las Casas Capitulares de Benichembla a seis de Octubre de mil novecientos veintiocho.
Previas ordenes convocatorias se reunieron los señores que forman (la Comisión municipal permanente) Pleno del Ayuntamiento pero cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar esta extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Vicente por este se dió abierta la sesión y leída que fue el acta anterior para su aprobación fué aprobada.
Acto seguido por mi, el Secretario, del objeto de las convocatorias para esta sesión, que es el de formar las relaciones de contribuyentes para constituir las Juntas pericial del Catastro de este Municipio con sujeción al Reglamento de 30 de Mayo último, manifestó el Sr. Presidente que le pusieran de manifiesto a los señores reunidos los documentos siguientes,
1º Una relación de vecinos de este Ayuntamiento contribuyentes por riqueza agrícola.
2º Una relación de los vecinos contribuyentes por el concepto de riqueza urbana.
3º Una relación de los vecinos de este Municipio que son propietarios de montes.
4º Una de las personas domiciliadas en otros Municipios y que en este contribuyen por riqueza agrícola o urbana o son propietarios de montes.
5º Los padrones, matrículas, repartos y listas de que se obtuvieron los datos para formar dichas relaciones, cuyo escrutinio fué comprobado por los señores del Ayuntamiento, quienes las aprobaron por unanimidad
Y así acordaron por unanimidad que dichas cuatro relaciones se expongan al público durante seis días, pasando después a la comisión municipal permanente para que se cumplan los artículos 254 a 256 de dicho Reglamento.
Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente

8ª CLASE 10 PESETAS B0101042
8ª CLASE 10 PESETAS B0101046
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA

levantó la sesión firmando todos los señores asistentes de que
[illegible]

Señores Concejales
Alcalde Presidente
D. José Serrano Vicente
Señores de esa Comisión permanente
D. José P. Pérez Vaquero
D. Angel Navarro Navarro
Señores Concejales
D. Adolfo Hall Pérez
D. José P. Linares Pastor.

Sesión ordinaria de 30 de Octubre de 1928.
En Benichembla a treinta de Octubre de mil novecientos veintiocho. previas convocatorias al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Vicente se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los señores concejales que al margen se expresan, en sesión ordinaria de tercer período, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1929 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose reunido las otras formalidades legales.
Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyas cifras fueron discutidas.
Terminada dicha lectura, los señores del Ayuntamiento manifestaron haber quedado enterados,
Acto seguido por el Sr. Presidente discusión sobre el proyecto de presupuesto usaron de la palabra varios señores concejales que manifestaron su conformidad a dicho proyecto de presupuesto ordinario para cuando se halles aprobado con los requisitos legales, debiendo suficientemente la discusión

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

habiendo conformidad de pareceres acordándose en definitiva y por unanimidad, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente.

Capítulos	Conceptos	Pts	Cts
	Presupuesto de gastos		
1º	Obligaciones generales	2782	52
2º	Representación municipal		
3º	Vigilancia y seguridad	170	
4º	Policía urbana y rural	1670	
5º	Recaudación	550	
6º	Personal y material de oficinas	3670	
7º	Salubridad e higiene	675	
8º	Beneficencia	521	
9º	Asistencia social	416	
10º	Instrucción pública	1253	45
11º	Obras públicas	200	
12º	Montes.		
13º	Fomento de los intereses comunales	195	25
14º	Servicios municipalizados.		
15º	Mancomunidades		
16º	Entidades menores		
17º	Agrupación forzosa del Municipio	1052	12
18º	Imprevistos.	300	
19º	Resultas		
	Total del presupuesto de gastos	13455	34
	Presupuesto de ingresos		
1º	Rentas		
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	170	
3º	Subvenciones		
4º	Servicios municipalizados		
5º	Eventuales y extraordinarios	100	
6º	Arbitrios con fines no fiscales		
7º	Contribuciones especiales.		

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA

Capítulos	Conceptos	Pts	Cts
8º	Derechos y tasas	932	
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	1216	72
10º	Imposición municipal	10.284	21
11º	Multas	150	
12º	Mancomunidades		
13º	Entidades menores		
14º	Agrupación forzosa del Municipio		
15º	Resultas.		
	Total del presupuesto de ingresos	13.455	34.
	Resumen.		
	Importan los gastos por todos conceptos	13455	34
	id los ingresos id id	13455	34

Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 3do del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Así mismo y por unanimidad acuerdan aprobar todas las actas de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente durante el año actual las que leídas se hallan conformes y especialmente las que acuerdan las propuestas de la Junta municipal de Sanidad en sesión de 15 de agosto acordando proponer se invierta el 5% atenciones sanitarias del presupuesto del año actual y cumplimentando el art. 66 del Reglamento de Sanidad municipal, en la continuación en condiciones higiénicas de las aguas negras y residuales en la calle de Colón por medio de un desagüadero.

Así mismo y por unanimidad acuerdan suscribirse este Ayuntamiento a una Biblioteca popular y a una Revista administrativa autorizando al Sr. Alcalde para que se suscriba a las obras y Revistas que crea más conveniente.

Con lo cual la presidencia levanta esta primera sesión de la reunión ordinaria del tercer período cuatrimestral

Excma. Diputación Provincial Alicante

extendiéndose la presente que suscriben los señores asistentes, certifico

José Sendra — José P. Pérez

Angel Tavernero — Adelino Moll

Franco Tavernero

José Ripoll

Sesión extraordinaria

Señores Asistentes
D. José Sendra Torrent
" Angel Tavernero Tavernero
" José P. Pérez Tavernero
" Adelino Moll Pérez
" Franco Tavernero Torres
" Franco Sendra Tavernero

En la Sala Capitular de Benichembla a primero de Enero de mil novecientos veinte y nueve.

Siendo las diez horas se reunieron los señores del Ayuntamiento pleno cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. D. José Sendra Torrent, Alcalde, en sesión pública extraordinaria, y abierta que fué por el mismo, se manifestó que, según se había anunciado previamente en las cédulas de convocatoria y tenían de ello conocimiento los señores Concejales, la presente se celebra con el objeto de proceder a la formación de las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y un número cuadruplo del que debe componerse de vecinos con casa abierta que paguen las mayores cuotas de contribuciones directas, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 21 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Por orden de la presidencia se leyeron seguidamente, por el infrascripto Secretario, los artículos que de dicha ley se consideraron pertinentes al presente acto, y los antecedentes al efecto preparados para facilitar la pronta confección de las expresadas listas, y consultados que fueron con el mayor detenimiento el Padrón de habitantes de este término municipal y los repartimientos del territorial, urbana e industrial del corriente ejercicio, después de brevísima discusión y resuelto por los señores

Concejales cuantas dudas surgieron acerca del cumplimiento más exacto y puntual de su cometido, por unanimidad acordaron dar por formadas las referidas listas en la forma que por el Ayuntamiento se autorizan, aunque separadamente, en este mismo acto, ordenando sean publicadas inmediatamente y expuestas en la tablilla de anuncios de la Corporación, donde permanecerán hasta el día 20 de este propio mes, con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que interesen durante dicho plazo y resuelva el Ayuntamiento sobre las mismas antes del 1º de Febrero próximo, todo lo cual se hará saber al público por medio del correspondiente edicto, sin perjuicio de dejar unido a este expediente un ejemplar de las precitadas listas. Terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmándose por él las mismas y la presente acta, así como también por los demás señores Concejales que saben, de que certifico

José Sendra — Adelino Moll

Francisco Sendra — Angel Tavernero

Franco Tavernero — José P. Pérez

José Ripoll

Sesión extraordinaria

Señores asistentes
D. José Sendra Torrent
" Angel Tavernero Tavernero
" José P. Pérez Tavernero
" Adelino Moll Pérez
" Franco Tavernero Torres
" Franco Sendra Tavernero

En Benichembla a 11 de Enero de 1929.

Previa especial convocatoria se reunieron el pleno del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se consignan, presididos por el Sr. Alcalde, al objeto de proceder a la designación de los Vocales natos de las comisiones de evaluación, parte real y personal, a los efectos de la confección de repartimientos a que se contrae el Estatuto municipal y a tenor del artículo 489 del mismo con los correspondientes concordantes que fueron leídos.

Puestos de manifiesto los siguientes documentos.

(A) Lista de contribuyentes por Rústica por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término.

(A) Lista de contribuyentes por rústica por orden de mayor

Excma. Diputación Provincial Alicante

de menos cuotas Domiciliadas fuera Del término.
(b) Listas De contribuyentes por urbana De mayor a menos cuotas Domiciliadas en el término.
(C) Listas de Contribuyentes por industriales y comercio por orden De mayor a menor cuotas Domiciliadas en el término.
(C) Listas De Contribuyentes por industriales y comercio por orden Del mayor a menor cuotas Domiciliadas dentro y fuera Del término.
(A) Copias Del Padron municipal De habitantes con referencia a cada parroquia De las que constan este término.
A todos los precedentes Documentos, previamente cotejados, salvo error u omisión involuntarios, con los auténticos De donde proceden Padron y matrículas industriales, padron de habitantes, fueron aprobados procediendose inmediatamente a la Designación De:

Vocales Natos De la Comisión De evaluación De las partes Real Del repartimiento.

D. Angel Navarro Ferrer mayor contribuyente por rustica y Domiciliado en el término.
D. Marcelino Serrano Ferrer mayor contribuyente por rustica Domiciliado fuera Del término.
D. Ernesto Navarro Poquet mayor contribuyente por urbana Domiciliado en este termino.
D. Jose Ferrer Navarro mayor contribuyente por industriales y comercio.
D. Miguel Navarro Ferrer representante del Vinculo de primera. en las condiciones prefijadas por la ley.

Vocales Natos De la Comisión De evaluación De las partes personal Del repartimiento

D. Jose Mª Ferrer Perez ——— Cura Parroco
D Cesareo Domenech Perez Contribuyente por rustica partido De
D. Vicente Ferrer Nieto Id por urbana id id
D Francisco Serrano Navarro Id. por industrial id id

Dichas que por Designados los señores anteriores y despues De leerse por el Sr. Presidente las manifestaciones se que pregunto si prueba de constitución De esta y otra comisión

a tenor de lo prevenido en las Disposiciones vigentes levantando la sesión a las doce.
Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente dio por concluida la sesión firmando todos los señores asistentes de que certifico.

Francisco Ferrer — José Ferrer — Adolfo Moll
José Ferrer — Juan Navarro
Angel Ferrer — José Ripoll

Señores Asistentes
D. Jose Ferrer Perez — Alcalde
" Angel Navarro Ferrer — Teniente
" Jose P. Perez Ferrer — Concejal
" Francisco Navarro Ferrer — Concejal
" Pedro Moll Perez — Concejal
" Juan Ferrer Navarro — Concejal

Sesión estraordinaria del dia 9 de Febrero de 1929.
En la Sala Capitular de Benichembla a nueve de Febrero de mil novecientos veinte y nueve.
Previas esquelas convocatorias se reunieron los señores que forman el Ayuntamiento pleno cuyas nombres al margen se expresan con el fin de celebrar esta sesión estraordinaria bajo las presidencias del Sr. Alcalde D. Jose Ferrer Perez, por este señor se declaró abierta la sesión y leida que fué el acta anterior fue aprobada.
Por el Sr. Alcalde se manifestó que como sabian los señores reunidos por las esquelas de convocatorias, los presentes tenian por unico y exclusivo objeto el de dar cuenta de un escrito presentado por el Vecino de Pedreguer Vicente Pedro Moragues, en Instancia De que previo los trámites legales se acordara la imposición de las obras De continuación de un cementerio para el Vecino Pedro Garcia en las cercas del mismo y su Demolición etc. cuyo escrito y demas diligencias fueron leidas para mi el Secretario y los señores del Ayuntamiento quedaron enterados.
El pleno del Ayuntamiento hace constar:
1º Resultando: Que Vicente Pedro Moragues en escrito de fecha 13 de Diciembre último y con fecha Diez y ocho del propio mes presentó en estas Oficinas el anterior escrito manifestando que el Vecino de este pueblo Joaquin Garcia, ha emprendido la construcción de unas obras relativas a un cementerio

en unas fincas de su propiedad situadas en la Partida de este pueblo sin sujetarse a ninguna de las disposiciones vigentes en materias de obras perjudiciales con ello a los intereses de que se hallan en unas fincas limítrofes de las pertenencias de un esparto propio Ayuntamiento por que para ello se requiere el plano respectivo y abrir juicio contradictorio al objeto de oir reclamaciones y en vista de ello si procede las autorización a las expresadas y como quiera que en las formas que han procedido el Sr. Juez a las obras de referencia no han solicitado el permiso que necesitan para el caso de que se trata, es de comprender que de haberlo realizado requisito no habrían de haberse sujetado dentro de los límites que el caso requería y tampoco guardando el plano exigido con fuerza de ley, Suplicando que previo los trámites que se estimen de caso se acordara la suspensión de las referidas obras y en definitiva las demolición de las mismas por tratarse de unas obras que han empezado a menoscabar el Juez a su capricho y derecho con ello de perjudicar los intereses del expresado Vicente Durá y burlar las ley de obras por no haber intentado seguir procedimiento alguno sobre el particular ante las autoridad competente.

2º Resultando: Que admitido por la Alcaldía el escrito de referencia se dió cuenta de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento y esta en sesión ordinaria del día seis de Enero último acordó que de dicho escrito se diera vista al querellado Juez.

3º Resultando: Que citado el Juez ante esta Alcaldía en comparecencia del día doce del propio Enero, manifiesta: Que no es cierto lo que dice en su escrito un cubertizo, lo único que ha hecho es reedificar un cubertizo que desde inmemoriales estaba hecho y que para el derecho de servidumbre de las aguas que discurren en el tejado de dicho cubertizo, sobre de la finca de la mujer del Vicente Morant, Tejo Durá. del mismo desde inmemoriales, tratando se no del cubertizo si no de las servidumbres de aguas pluviales,

1º Considerando: Que de las alegaciones practicadas con motivo del escrito presentado por Vicente Durá, la Comisión claramente que se trata de unas servidumbres de aguas pluviales que discurren sobre las fincas de la mujer de Vicente, siendo por tanto una cuestión que solo los tribunales ordinarios de justicia pueden entender.

2º Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: declarase incompetente para conocer de este litigio y que las interesadas en el mismo hagan uso de su derecho antes quien y como corresponda.

Y no habiendo otro punto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes, de lo que como Secretario certifico.

Señores asistentes
D. José Juneros Borrents
Angel Navarro Navarro
José P. Perez Navarro
Adelino Abella Perez
Ramón Navarro Torres
Vicente Juan Navarro

Sesión extraordinaria del día 16 de Febrero de 1929
En la Casa Capitular de Benidorm a las diez y seis de Febrero de mil novecientos veintinueve.
Previa especial convocatoria se reunieron los señores que forman el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Juneros Borrents, para lo cual se declaró abierta la sesión y leida que fué el acta anterior para su aprobación fué aprobada.
El Sr. Presidente manifestó que según cuenta de los señores reunidos para los efectos de convocatoria únicamente el objeto, la presente sesión para único y exclusivo objeto el de acordar respecto a la terminación de las escuelas graduadas del pleno del Ayuntamiento para su aprobación o nulidad;

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

1º Que Tenemos en cuenta las precarias situación que atraviesa este Ayuntamiento, que habiendo hecho un sacrificio superior a sus fuerzas económicas, convenció a levantar unas escuelas nacionales que no han podido terminarse, se acuerda acudir a los beneficios del Estado para poder dar cima al mencionado Edificio escolar, solicitando al efecto la subvención de Dos mil pesetas que se consideran absolutamente indispensables para la completa terminación de dichas obras.

2º Que se autorice al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Municipio solicite del Ylmo Sr. Director General de primera enseñanza la subvención indispensable ya fijada para terminar el mencionado edificio y que se curse por conducto reglamentario el expediente oportuno. Teniendo en cuenta lo preceptuado en el R. D. de 17 de Diciembre de 1922 instrucciones complementarias y R. O. de 10 de Julio último.

3º Que el Edificio se halla terminado en sus dependencias esenciales, faltando solamente las vertientes del cierre del campo los cubertizos y retretes, según planos obran en el plano que acompaña al expediente, levantado por el Arquitecto D. Vicente Valls, comprometiéndose este Ayuntamiento a terminar las obras del mencionado edificio conforme en un todo a las partes del proyecto.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes, de todo lo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL · BENICHEMBLA

Adolfo Moll

Vocales Mayores
D. José Severa Torrents
Angel Taverner Devesa
José P. Perez Torremer
Adolfo Moll Perez
Vicente Taverner Torres
Vicente Severa Torremer

ALCALDIA CONSTITUCIONAL · BENICHEMBLA

Sesión extraordinaria del Día 20 de Marzo de 1927
En la Sala Capitular de Benichembla se reunió el Ayuntamiento Veinticinco.
Previa especial convocatoria se reunieron los señores que forman Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Severa Torrent, para este señor se declaró abierta la sesión y leídas que fué el acta anterior por unanimidad fue aprobada.
Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que se estaba en el caso y procedía se le practicara una liquidación de oficio de Hacienda por que fué de este Ayuntamiento de los repartos y padrones correspondientes a los años 1925-26 y ejercicio semestral de 1926, Enero Diciembre Torrent.
El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda practicar la liquidación al mencionado Hacendado en la forma siguiente.

Cargo.

Importe el papel pendiente de cobro del ejercicio de 1925-26 del padrón del arbitrio de Desagüe de cavalares a que se le dio cargo al Hacendado Ignacio Domenech Torrent.	1196	92
Yd. id id el de animales Domesticos de id id id	890	50
Yd. id id el de Industriales id id id	1334	14
Yd. id id Guarderia rural descontando 5'13 partidas fallidas id id id	1633	18
Yd id id Desagüe cavalares ejercicio semestral de 1926 id id id	998	46
Yd id id animales Domesticos id id id id id	351	25
Yd. id id Industriales id id id id id	668	17
Yd id id Guarderia rural id id id id id	841	84
Total cargo.	8655	66

Data.

Ingresado por Guarderia rural el año 1925-26 segun carta de pago nº 8	340		
Yd. .. Desagüe cavalares 16	800		
Yd. .. Guarderia rural 17	600		
Yd .. Desagüe cavalares 18	1196	92	
Yd.. Animales Domesticos 24	600	..	
Yd.. Industriales 17	400	..	
Yd.. Desagüe cavalares ejercicio semestral 1926. 5	998	46	
	4935	38	

Excma. Diputación Provincial Alicante

Anterior	4935	38
Ingresado por animales domesticos ejercicio semestral 1926 carta pago nº 6.	351	25
Id. .. Inquilinatos 7	668	77
Id. .. Guardería rural 14	841	24
Id. .. resto inquilinatos año 1925-26 .. 15	934	74
Id. .. .. animales domesticos 16	115	26
Total Data	7846	64

Resumen

Importa el cargo.	8655	66
Id. la Data	7846	64
Saldo.....	809	02
Importa el papel pendiente de cobro en poder del Recaudador Genaro Domenech Torrent según facturación otorgada en el día de hoy y comprobada de los ejercicios referidos.....	288	50
Saldo en contra del referido Recaudador a ingresar.....	520	52

Acordó el Ayuntamiento por unanimidad le sea admitido al referido Recaudador Genaro Domenech el papel pendiente de cobro importante doscientas ochenta y ocho pesetas cincuenta céntimos autorizando al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento se haga cargo del mismo y que requiera al susodicho Recaudador para que seguidamente ingrese la cantidad de su saldo en contra importante quinientas veinte pesetas cincuenta y dos céntimos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes, certifico

José Cendra — Angel Tavernes

Francisco Tavernes — Adelino Abad

José Ripoll — Francisco Cendra

José P. Pérez

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA

Sesión extraordinaria del día 18 de Abril de 1929.

En la Sala Capitular de Benichembla a diez y ocho de abril de mil novecientos veintinueve.

Previa especial convocatoria se reunieron los señores que forman el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cendra Torrent por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fué el acta anterior por unanimidad fue aprobada. Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que como saben los señores reunidos por medio de las cédulas de convocatoria circuladas al efecto, la presente tenía por objeto el de tratar de la formación de nuevo Registro fiscal de fincas urbanas ya que el hoy existente es deficiente. El Ayuntamiento pleno bien enterado de lo expuesto por el Sr. Presidente y después de amplia deliberación sobre el particular por unanimidad acuerdan que se proceda en este pueblo a la formación de nuevo Registro fiscal de fincas urbanas autorizando al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento y con atenta instancia solicite autorización del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia. Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes, certifico

Señores asistentes
D. José Cendra Torrent
Angel Tavernes Tavernes
José P. Pérez Tavernes
Adelino Abad Pérez
Francisco Tavernes Torres
Francisco Cendra Tavernes

José Cendra — Adelino Abad

Angel Tavernes

Francisco Tavernes — José P. Pérez

Francisco Cendra — José Ripoll

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA

Sesión ordinaria

En la Sala Capitular de Benichembla a veintidós de Junio de mil novecientos veintinueve.

Señores asistentes
D. José Cendra Torrent

Excma. Diputación Provincial Alicante

D. Angel Tavernier Tavernier
" José P. Perez Tavernier
" Adelino Moll Perez
" Franco Tavernier Torres
" Franco Sendra Tavernier

Previa especial convocatoria se reunieron los señores que forman el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente a la primera del segundo periodo del corriente año, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Sendra Torrent, por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fué el acta anterior por unanimidad fue aprobada.
Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928 que suscriben como cuentadantes D. José Sendra Torrent como ordenador de pagos, D. Bautista Sala Sendra como Depositario y D. José Ripoll Molines como Secretario, y leídas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden.
Resultando: 1º: Que los documentos que las integran estan de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.
2º: Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por termino de quince dias, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de clase alguna.
3º: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.
4º: Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de mil doscientas veintisiete pesetas cincuenta y tres centimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a trece mil trescientas doce pesetas cuarenta y cinco centimos, formando un total de Cargo de catorce mil quinientas treinta y nueve pesetas noventa y ocho centimos; y siendo doce mil diez pesetas veinticinco centimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en caja de dos mil quinientas veintinueve pesetas setenta y tres centimos.
5º: Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de diez y seis mil pesetas veintitres centimos y un pasivo de catorce mil seiscientas noventa

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

y ocho pesetas tres centimos, con una diferencia de mil trescientas dos pesetas veinte centimos.
6º: Que la relación de deudores asciende a cinco mil ciento treinta y ocho pesetas cuarenta y siete centimos, y la de acreedores a tres mil setecientas quince pesetas veinte centimos.
Que la comisión municipal permanente, en su Memoria fecha diez y ocho del actual propone que se aprueben provisionalmente dichas cuentas por hallarse ajustadas a las disposiciones vigentes.
Considerando: 1º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numericos, ni se encuentra en ellas cosa digna de enmienda o corrección.
2º: Que las de presupuesto y propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.
3º: Que durante el periodo de exposición al público y ocho dias posteriores no se formuló reclamación de clase alguna.
4º: Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultando cuarto.
El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928 con las cantidades de cargo y data indicados en el Resultando cuarto: que esta aprobación se haga publica por medio de edictos: que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuentadantes por medio de oficio: todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su dia si procede.
Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes, certifico.

José Sendra — Adelino Moll
José P. Francisco Tavernier — Angel Tavernier
Francisco Sendra — José Ripoll

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DENICHEMBRE

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Señores asistentes
D. José Soler Barrachina
.. Angel Navarro Navarro
.. Adelino Moll Pérez
.. Manuel Navarro Torres
.. Francisco Navarro Navarro

Sesión extraordinaria del día 10 de Julio de 1929.

Previas speas convocatorias se reunieron en estas casas consistoriales hoy día Diez de Julio de mil novecientos veintinueve, los señores Concejales que forman el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Soler Navarro, con el fin de celebrar sesión ordinaria, digo extraordinaria, para esta cual se le Previno oportunamente, yo el Secretario, de orden del mismo, dí lectura del acta anterior y por unanimidad fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó: que en Gaceta del Gobierno Civil de esta provincia correspondiente al Boletín oficial nº 145 de fecha del actual, se ordena que por los Ayuntamientos se procure la conservación y archivo de los Boletines oficiales, y dió cuenta al mismo tiempo de una carta de la Dirección del Boletín oficial Español de Zaragoza ofreciendo a este Ayuntamiento archivadores-encuadernadores para recopilar los Boletines oficiales durante la etapa del General Primo de Rivera en el poder, siendo el importe total para los de este Ayuntamiento el de ciento cincuenta pesetas y se ellaba en el caso de acordar respecto al particular.

El pleno del Ayuntamiento bien enterado y después de detenida Deliberación sobre el particular acordó:

1º: Que en este Ayuntamiento se hallan conservados y archivados todos los Boletines oficiales y particularmente los correspondientes a la etapa del General Primo de Rivera en el poder, los cuales se hallan todos cosidos convenientemente por semestres y en legajos.

2º Que en vista de su buen estado de conservación de dichos Boletines y de la precaria situación económica de este Ayuntamiento por muchos motivos pero especialmente por tener que abonar en el presente año y en el próximo cierta cantidad para el pago de la suscripción de la Biblioteca popular, y de todos

puntos imposibles proveerse de dichos archivadores si bien puede hacerse en otra epoca cuando el estado de la situación económica lo permita, por unanimidad acordaron no proveerse en la actualidad de dichos archivadores, interin no lo permita el estado económico del ayuntamiento.

El Sr. Presidente dió cuenta así mismo de una comunicación del Médico titular de este pueblo e Inspector municipal de Sanidad D. Cosme Soler Soler, en la que manifiesta que conforme a las disposiciones vigentes instale este Ayuntamiento un local adecuado para oficinas de Sanidad Municipal, dotado del material mínimo necesario para su inmediato funcionamiento.

El pleno del ayuntamiento bien enterado y por unanimidad acuerda designar, para su instalación la habitación situada en la planta baja de estas casas consistoriales autorizando al Sr. Alcalde para que proceda dicha habilitación del material mínimo necesario para su inmediato funcionamiento.

El Sr. Presidente manifestó que, conforme con lo dispuesto por las Leyes municipales de este Ayuntamiento aprobadas por las Superioridad, las que preceptua que para las fechas de los ingresos del presupuesto de este Municipio, pueda el Ayuntamiento acordar los arbitrios que crea convenientes y necesarios sin guardar el orden de prelación establecido por el Estatuto municipal, presentándose de las Cuotas y propuestas al Ayuntamiento. La redacción y aprobación de las ordenanzas municipales de los arbitrios de Pesas y medidas, Aprovechamiento de pastos de terrenos públicos y demás para que puedan regir en el próximo año de 1930.

El Ayuntamiento pleno enterado de lo expuesto por el Sr. Presidente prestan su conformidad con las anteriores propuestas acordando las redacción de las cuotas pertenecientes ordenanzas.

2ª CLASE 15 PESETAS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
15872856
ONICHEMBLA
ALCALDIA CONSTITUCIONAL ONICHEMBLA
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Redactadas que fueron las tres referidas ordenanzas de los arbitrios de Pesas y medidas, aprovechamiento de Pastos de terrenos publicos y de carnes, fueron leidas por mi el Secretario, de orden del Sr. Presidente y el Ayuntamiento pleno despues de largo deliberación sobre el particular por unanimidad las aprobó en todas sus partes tal como se encuentran redactadas por separado, acordando se expongan al publico por quince dias, para oir reclamaciones y una vez hecho se remitan al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación.
Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes, certifico.

José Sendra

Adelino Mora

Angel Taverner

Francisco Taverner

Francisco Sendra

José Rigoll

Señores asistentes
D. José Sendra Torrent
" Angel Taverner Taverner
" José P. Perez Taverner
" Franco Taverner Torre
" Franco Sendra Taverner

Sesion extraordinaria del dia 11 Septiembre 1929
En la Sala Capitular de Benichembla a onze de Septiembre de mil novecientos veintinueve. Previa especial convocatoria se reunieron los señores que forman el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Sendra Torrent por este señor se declaró abierta la sesion y leida que fue el acta anterior por unanimidad fue aprobada.
El señor Presidente se manifesto que el representante de este Ayuntamiento en la capital de esta

provincia D. Vicente Ortola Perez, habia presentado la dimision con caracter irrevocable por hallarse gravemente enfermo y habia de acordarse respecto al particular.
El pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda admitirle la dimision a D. Vicente Ortola quedando altamente satisfechos de su labor realizada.

Por el Sr. Presidente se manifesto que teniendo este Municipio creditos pendientes de cobro en distintas dependencias del estado y que para su realizacion, asi como para todos los asuntos en que el Ayuntamiento tenga necesidad de gestionar, se hacia necesario un representante de absoluta confianza, evitandose de este modo las continuas autorizaciones que se hace preciso expedir para cada caso concreto, proponia el nombramiento de un Apoderado en la capital de la provincia.

Discutido el asunto suficientemente y en votacion ordinaria, se acordo por unanimidad nombrar para dicho cargo a D. José Gisbert Plaveci no de Alicante, para que en nombre de este Municipio y representando sus derechos y acciones practique las gestiones siguientes:
1º Puede recibir y cobrar de la Tesoreria de Hacienda publica y demás oficinas del Estado, Diputacion provincial y particulares, cuantas cantidades se adeuden y vayan adeudandose a este Municipio y especialmente la de recargos municipales sobre la contribucion territorial o industrial, corrientes o atrasados formacion de padrones de cedulas personales, reintegros de suministros al Ejercito y Guardia Civil y 20 por 100 de los ingresos por cuotas del Tesoro, de las contribuciones Urbana e Industrial

Excma. Diputación Provincial Alicante

y de Comercio, asi como cualesquiera otras cesiones y derechos establecidos o que se establezcan en lo sucesivo a favor de este Ayuntamiento

2º Pueda, igualmente, recoger de la Direccion general de la Deuda, de la Tesoreria de Hacienda de la provincia o de cualquier otra dependencia del Estado, de la provincia o de particulares, las inscripciones que se hubieren emetido y en lo sucesivo se emitan a favor de este Ayuntamiento por el 80 por 100 de los Bienes de Propios, como asimismo las de Beneficencia e Instruccion publica y de la Caja general de Depositos, formule, presente y firme las liquidaciones, facturas y carpetas y proceda al cobro de los intereses y conversion, segun corresponda en cada caso

3º Pueda practicar toda clase de gestiones que competen en este Municipio en todas las oficinas del Estado, Banco de España y Diputacion provincial y firmar al efecto toda clase de libramientos, nóminas, resguardos y demas documentos que fueren de dar, pues para todo lo indicado y para cuanto corresponda a este Ayuntamiento, le da y confiere el poder y representacion necesaria, aunque expresamente no se hubiere consignado.

4º Y por ultimo revocan y anulan cualquier otro poder y autorizacion que para los citados efectos se hubieren conferido anteriormente a otras personas; teniendo por firme y válido cuanto en virtud del presente poder hiciere su referido Apoderado

Francisco Pardo

Angel Cano

José Ripoll

Luis Olcina

Ramon Serrano

Señores asistentes
D. José Serrano Tomeu
" Diego Cervera Cervera
" José P. Perez Cervera
" Francisco Torres
" Manuel Serrano Cervera

Sesión extraordinaria del dia 28 de Septiembre de 1929

En el pueblo de Benichembla a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

Previas especiales convocatorias en el tiempo y forma prevenidos por la ley, se reunieron en los Salones de Casas Consistoriales los señores que forman el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Tomeu, por este Señor se declaró abierta esta sesión y leida que fue el acta anterior para manifestar si era aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que como saben los señores reunidos por las cédulas de convocatoria invitadas al efecto, la presente tenia por unico objeto el dar cuenta de una instancia presentada por el Sr. Maestro Nacional de este pueblo D. Juan Serrano Serra, en la que se manifiesta que por este Ayuntamiento y en debido tiempo se habia llevado a efecto por Administracion la ejecución de las obras de nueva planta para la construcción de un edificio destinado a escuelas de ambos sexos en este pueblo; que estando las obras en ejecución ya avanzadas se agotó la consignación que a tal efecto se hallaba consignada en los presupuestos municipales y el recurrente en su visita y con el fin de que en este pueblo no se careciese de locales escuelas y que los niños no vagaran por las calles y la enseñanza no se interrumpiera ni un solo dia, se ofreció como asi lo hizo a sufragar de su bolsillo particular cuantos gastos se ocasionaran en la continuación de las obras de referencia hasta su terminación en las de imprescindibles necesidad como son techo el techado, puertas, cristales, pinturas, piso, manos de obras y demas hasta dejarlas en un estado de que los niños pudieran asistir a clase, importando todos los gastos de contratas de cuatro mil pesetas cuya cantidad

justifica por medio de sus correspondientes recibos, solicitando del ayuntamiento se le reconozca dicho crédito a favor del reclamante así como el anatamiento de interes es y que el ayuntamiento haga el correspondiente concepto por amortizacion de capitales e intereses hasta extinguirse dichas deudas, y para lo cual habia que acordar respecto al particular.

El ayuntamiento pleno bien enterado de lo expuesto por el Sr. Presidente y despues de larga y detenida deliberación sobre el particular, se proveyó a consultar cuantos datos y antecedentes existen en esta alcaldia y resultando que las deudas reclamadas por D. Juan Navarro Serra es cierta y cuya cantidad no satisface para las obras de referencia segun justificantes que acompañan a la instancia presentada, por unanimidad acuerdan.

1º Concederle un voto de gracias al Sr. Maestro Don Juan Navarro Serra por el rasgo humanitario en bien de la enseñanza base de la cultura de los pueblos y gracias a su esfuerzo han podido terminarse las obras de referencia.

2º Reconocer este ayuntamiento el credito de cuatrocientas pesetas a favor de Don Juan Navarro Serra, por haberlas sufragado de su bolsillo partidas para la terminacion de las escuelas.

3º Señalar con un seis por ciento los intereses anuales de dichas pesetas a favor de las expresadas deudas.

4º Consignar en Presupuestos trescientas pesetas anuales para pago de capitales y doscientas cuarenta para pago de intereses haciendo un total de quinientas pesetas anuales cuya cantidad se consignará en el presupuesto municipal ordinario para 1930 y no pudrá rebajarse ni dejará de consignarse hasta quedar extinguido dicho credito, el que a medida que vaya amortizandose dicha deuda

la disminución de intereses se aplicará al capital de forma que la consignación del presupuesto no baje nunca de quinientas pesetas el capital e intereses, sin perjuicio de que el ayuntamiento crea conveniente disminuir la consignación para pago de capitales hasta el limite que crea por conveniente. El interesado = anuales = vale

Otro habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes, de lo que certifico.

Angel Tarens — Francisco Tarens — Francisco Tarens — Jose Nicolau

Señores concurrentes.
D. Juan Navarro Serra
Francisco Tarens Tarens
Angel Navarro Navarro
Jose Ma Perez Navarro
Francisco Navarro Perez
Francisco Navarro Navarro

Sesión ordinaria del dia 4 de Octubre de 1929

En Benichembla a cuatro de Octubre de mil novecientos veintinueve, previas convocatorias al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Navarro Navarro, se constituyó el ayuntamiento pleno en las casas capitulares, compuesto de los Señores Concejales que al margen se expresan, en sesión ordinaria de tercera convocatoria, con arreglo a lo dispuesto en el articulo 175 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1930, cuyo proyecto ha sido formado por la comisión municipal permanente, habiendose llenado las demas formalidades legales. Abierta publicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura integra, por capitulos y articulos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos credito fueron discutidos.

Terminada dicha lectura, los señores del ayuntamiento manifestaron haberquedado enterados.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Abierto por el Sr. Presidente discusión sobre el proyecto de presupuesto usaron de la palabra varios señores Concejales, que manifestaron su complacencia a dicho proyecto de presupuesto ordinario por considerar que se hallaba ajustado a los preceptos legales.
Declarado suficientemente la discusión y habiendo conformidad de pareceres acordaron en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente.

Capítulos	Conceptos.	Consignación Pts.	Cts.
	Presupuesto de gastos		
1º	Obligaciones generales	3347	52
2º	Representación municipal		
3º	Vigilancia y seguridad	170	
4º	Policía urbana y rural	1665	
5º	Recaudación	650	
6º	Personal y material de oficinas	3670	
7º	Salubridad e higiene	649	
8º	Beneficencia	310	
9º	Asistencia social	416	
10º	Instrucción pública	1253	45
11º	Obras públicas		
12º	Montes		
13º	Fomento de los intereses comunales	120	
14º	Servicios municipalizados		
15º	Mancomunidades		
16º	Entidades menores		
17º	Agrupación forzosa del Municipio	1502	15
18º	Imprevistos	200	
19º	resultas		
	Total del presupuesto de gastos	13503	12
	Presupuesto de ingresos		
1º	Rentas		
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	170	
3º	Subvenciones		

Capítulos	Conceptos	Consignación Pts.	Cts.
	Anticipos		
4º	Servicios municipalizados		
5º	Eventuales y extraordinarios	100	
6º	arbitrios con fines no fiscales		
7º	Contribuciones especiales		
8º	Derechos y tasas	1000	
9º	Cuotas, cargas y participaciones en tributos nacionales	1110	
10º	Imposición municipal	10993	12
11º	Multas	100	
12º	Mancomunidades		
13º	Entidades menores		
14º	agrupación forzosa del Municipio		
15º	Resultas.		
	Total del presupuesto de ingresos	13503	12

Resumen.

Importan los gastos por todos conceptos 13503 12
Id. los ingresos id. id. 13503 12

Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tales formas se exponga al público por término de quince días, y que durante dicho plazo se remita al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo de conformidad con el artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.
Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta de una comunicación presentada por el Concejal D. Adolfo Ballester, solicitando permiso para ausentarse de dicho pueblo por un plazo que no exceda de tres meses.
El pleno del Ayuntamiento por unanimidad acordó conceder el permiso solicitado al Concejal Don Adolfo Ballester por un plazo que no exceda de seis meses.
Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes, certifico

Ante mí
El Secretario

Ángel Pascual
Vocal
Francisco Gonzalez
Vocal
Jose Reyes
Vocal
Francisco Tamarit
Vocal

ALCALDIA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Señores asistentes
Don Vicente Navarro
D. Pedro Navarro
Angel Navarro Navarro
Francº Serna Navarro
Francº Cardona Navarro
José P. Olivares Pueblo.

Sesión extraordinaria del día 16 de Noviembre de 1929.

En Benimeurero a Diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintinueve. Reunidos en concejo pleno los señores Concejales que al margen se mencionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Cuenca Navarro, al objeto de proceder a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal, para los efectos de la confección del repartimiento a que se contrae la sección Decimotercera, capitulo V. titulo IV. libro II del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, que fue leida integramente.

Por el infrascripto Secretario fueron puestos de manifiesto a la Corporación los siguientes Documentos.

(A) Listas de contribuyentes por Rustica, por orden de mayor a menor cuota, Domiciliados en el término, por parroquias.

(B) Listas de contribuyentes por Rustica, por orden de mayor a menor cuota, Domiciliados fuera del término,

(C) Listas de contribuyentes por urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias.

(D) Listas de contribuyentes por industrial y comercio, por orden de mayor a menor cuota, Domiciliados en el termino, por parroquias.

(E) Listas de contribuyentes por industrial y comercio, por orden de mayor a menor cuota, comprensiva de domiciliados dentro y fuera del termino.

(F) Copias del Padron municipal de Habitantes, con referencia a cada parroquia de las que consta este termino.

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos con los originales de donde proceden, que son repartos de contribución territorial por rustica y urbana etc. Padron y matrículas industriales y del empadronamiento general de Habitantes, fueron aprobados, procediendose inmediatamente a la designación de los Vocales que la Junta municipal debe elegir en la forma siguiente.

Vocales natos de la Comision de Valuacion de la parte Real del repartimiento.

D. Angel Navarro Serrano, mayor contribuyente por rustica, Domiciliado en este termino.

D. Pascual Olivares Serrano, mayor contribuyente por rustica. Domiciliado fuera de este termino.

D. Bartolome Nortes Ballester mayor contribuyente por urbana. Domiciliado en este termino.

D. Juan Coselles Perez mayor contribuyente por industrial y Comercio.

D. Miguel Navarro Nortes de Miguel, representante del Sindicato agricola de S. Francº Javier.

Vocales natos de la Comision de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Parroquia Unica.

D. Felipe Navarro Noguerales, Cura Parroco.

D. Juan Bautista Navarro Serna, contribuyente por rustica, residente y domiciliado.

D. Carlos Navarro Poquet, id por urbana id id

D. Jose Estela Serraguet, id por industrias id id

Hecha la anteriores designación, acordaron que se haga pública la misma, conforme preceptua el ultimo parrafo del articulo 489 del Estatuto, con lo cual, y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando de la presente todos los señores presentes, certifico.

Vº Bº
El Alcalde

Angel Navarro

Francisco Serrano

Jose Nicolau

ALCALDIA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Sesión extraordinaria del 1 Enero 1930

En las Casas Capitulares de Benichembla a primero de Enero de mil novecientos treinta. Siendo las diez horas se reunieron los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, bajo las presidencias del Sr. D. José Gras Gonzalez, Alcalde, en sesión pública extraordinaria y abierta que fué por el mismo, se manifestó que, segun se habia anunciado previamente en las calles de costumbre y tenian de ello conocimiento los señores Concejales, la presente se celebraba con el objeto de proceder a la formación de las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y número cuadruplo del que debe componerse de vecinos con casa abierta que posean las mayores cuotas de contribuciones directas, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Por orden de la presidencia se leyeron seguidamente por el infrascripto Secretario, los artículos que de dicha ley se consideraron pertinentes al presente acto, y los antecedentes al efecto preparados para facilitar la pronta confección de las expresadas listas, y acuerdo tados que fueron con el mayor detenimiento los Padrones de habitantes de este termino municipal y los repartimientos de territorial, urbana e industrial del corriente ejercicio, despues de brevisima discusión y resuelto por los señores Concejales cuantas dudas tuvieron acerca del cumplimiento mas exacto y puntual de su cometido, por unanimidad acordaron dar por formadas las referidas listas en las formas que por el Ayuntamiento se autorizan, aunque reparadamente, en este mismo acto, ordenando sean publicadas simultaneamente y expuestas en los tablones de anuncios de esta Corporación, donde permanezcan hasta el dia 20 de este propio mes, con el

Concejales
Señores.
D. José Serrano Gonzalez
" Angel Tarrero Tarrero
" José D. Perez Tarrero
" Francº Tarrero Borges
Francº Serrano Tarrero

Compromisarios

fin de que puedan hacerse las reclamaciones que interesen durante dicho plazo y vencido el Ayuntamiento sobre las mismas antes de 1º de Febrero próximo, todo lo cual se hace saber al público por medio del correspondiente Bando, sin perjuicio de darse unido a este expediente un ejemplar de las practicadas listas.

Terminado el objeto de esta conferencia, se levanta la sesión por el Sr. Presidente, firmando con él las mismas y los presentes actos, así como también por los Dmos señores Concejales, que saben de que esto doy fé.

Francº Serrano — José Gras

Francº Serrano
Angel Tarrero
José Ripoll

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Acta de proclamación de Concejales

En el pueblo de Benichembla a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta.

Siendo las diez horas se constituyó el Alcalde D. José Sendra Torrent en esta Casa Consistorial asistido de mi el infrascrito Secretario con el fin de proceder a la proclamación de los nuevos Concejales que han de formar esta Corporación municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 9º del Real Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 11 del actual.

Acto seguido el Sr. Alcalde ordenó al Secretario que conforme a la lista catalogada formada por el mismo se anotaran los nombres de los que por ministerio de la ley les corresponde ser proclamados concejales lo que se verificó seguidamente en la forma siguiente

D. Andrés Moll Perelló. como mayor contribuyente.
D. Camilo Tavernero Poquet como id id
D. Elías Tavernero Mengual como id id
D. Angel Tavernero Sendra como id id
D. Francisco Domenech Torrent ex concejal de mayor Vº Votos
D. Angel Mengual Sendra id id
D. Antonio Tavernero Tavernero id id
D. Miguel Tavernero Torres (De José) id id

Conforme al repetido artículo 9º de dicho Real Decreto el Sr. Alcalde manifestó que quedaban proclamados los mencionados señores, Concejales para formar parte de la nueva Corporación municipal.

Acordándose conforme a la regla tercera del referido artículo 9º que por el Secretario se certifique como lo certifico yo el Secretario, que las anteriores designaciones se han hecho por escrupuloso y riguroso orden en las designaciones automáticas.

También se acordó que el acto de la presente proclamación se haga público por el Secretario, y se comunique por escrito su nombramiento

a los proclamados convocando al propio tiempo a todos los automáticamente designados para que concurran en esta Casa Consistorial el día de mañana 26 del actual a la sesión de constitución, que se verificará a las doce horas. Con lo cual se dió por terminada la presente que firma el Alcalde y de todo ello, yo el Secretario, certifico.

José Sendra

José Nipoll

Señores asistentes
Alcalde saliente
D. José Sendra Torrent.
Concejales entrantes
D. Elías Tavernero Mengual
D. Andrés Moll Perelló.
D. Antonio Tavernero Tavernero.
D. Francisco Domenech Torrent
D. Camilo Tavernero Poquet
D. Angel Mengual Sendra
D. Miguel Tavernero Torres
D. Angel Tavernero Sendra

Sesión extraordinaria del día 26 de Febrero de 1930

En la Sala Capitular de Benichembla a veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta.

Previa especial convocatoria se reunieron los señores Concejales entrantes y proclamados en el día de ayer con arreglo al Real Decreto de 11 de los corrientes, D. Andrés Moll Perelló, D. Camilo Tavernero Poquet, D. Elías Tavernero Mengual, D. Angel Tavernero Sendra, D. Francisco Domenech Torrent, D. Angel Mengual Sendra, D. Antonio Tavernero Tavernero y D. Miguel Tavernero Torres (De José) bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Sendra Torrent, por este señor se declaró abierta la sesión y leída el acta de proclamación anterior por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la presente era el de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 10 del Real Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 11 del actual que es el de dar posesión a los nuevos Concejales proclamados con arreglo a dicha ley.

Seguidamente el Sr. Presidente declaró que quedaban posesionados los nuevos Concejales D. Andrés Moll Perelló, D. Camilo Tavernero Poquet, D. Elías Tavernero Mengual, D. Angel Tavernero Sendra, D. Francisco Domenech Torrent, D. Angel Mengual

Excma. Diputación Provincial Alicante

Señores D. Antonio Tavernero Tavernero y D. Miguel Tavernero Torres (de José) declarando constituido el Ayuntamiento cediendo la presidencia al concejal de más edad que lo era D. Camilo Tavernero Poquet entregándole asimismo las insignias de su mando.

Conforme con lo que dispone el párrafo primero del artículo 10 del repetido Real decreto y bajo la presidencia de D. Camilo Tavernero Poquet se manifestó por este que se iba a proceder a elegir Alcalde de la Corporación por medio de votación secreta.

Seguidamente se procedió a la elección de Alcalde por medio de papeletas que los concejales depositan en una urna de cristal preparada al efecto y terminada la votación se procedió al recuento de votos dando el siguiente resultado.

D. Elías Tavernero Mengual. Ocho votos.

Y como quiera que el referido D. Elías Tavernero Mengual tiene la totalidad de votos de todos los señores concejales, fué declarado por la presidencia alcalde de esta corporación pasando a ocupar la presidencia y entregándole en el acto las insignias de su mando.

Acto seguido y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Tavernero Mengual se acordó que mañana a la misma hora y con la misma excepción establecida se procederá a elegir los tenientes de Alcalde.

El Sr. Presidente dió las gracias a los señores concejales y ofreció su apoyo incondicional a los mismos con el fin de que todos unidos puedan colaborar por el engrandecimiento y bien estar de nuestro amado y querido pueblo aceptando el cargo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Alcalde dió por terminado el acto que

firman todos los señores que saben, certifico.

Elías Tavernero — [signature]

Francisco Domenech — Angel Tavernero

Angel Mengual

Antonio Tavernero

José Ripoll

Señores asistentes.

D. Elías Tavernero Mengual.
" Antonio Tavernero Tavernero.
" Francisco Domenech Torrent.
" Angel Tavernero Senera
" Angel Mengual Senera.
" Camilo Tavernero Poquet
" Andrés Moll Perelló
" Miguel Tavernero Torres.

Sesión extraordinaria de 27 Febrero 1930.

En la Sala Capitular de Benichembla a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta.

Previa especial convocatoria se reunieron los señores concejales que forman el ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Tavernero Mengual, por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fué el acta anterior por unanimidad fue aprobada. Por el Secretario se dió cuenta de los Boletines oficiales y demás correspondencia acordándose su cumplimiento.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la presente como ya les consta de los señores reunidos, era el de dar cumplimiento al artículo 11 del Real Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 15 del actual, y por lo tanto se habían de elegir los Tenientes de Alcalde de esta Corporación, como si se acordó por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que

Excma. Diputación Provincial Alicante

iba a procederse a la elección del primer Teniente de Alcalde, procediendose seguidamente por los señores Concejales a depositar las papeletas en una urna de cristal preparada al efecto y terminada la elección se procedió al escrutinio dando el siguiente resultado.

D. Antonio Tavernero Tavernero. Ocho votos.

Y habiendo obtenido la totalidad de los votos el Sr. Presidente declaró que quedaba nombrado primer Teniente de Alcalde el referido D. Antonio Tavernero Tavernero.

Seguidamente y en la misma forma se procedió a elegir el Segundo Teniente de Alcalde y hecho el escrutinio dió el siguiente resultado.

Francisco Domenech Torrent. Ocho votos.

El Sr. Presidente declaró que quedaba nombrado segundo Teniente de Alcalde el referido D. Francisco Domenech Torrent.

Los dos mencionados señores aceptan el cargo.

Con lo cual quedó constituido el Ayuntamiento pleno de este pueblo en la forma siguiente.

Alcalde Presidente. D. Elías Tavernero Mengual
1er id. . . . D. Antonio Tavernero Tavernero.
2º id. . . . " Francisco Domenech Torrent
Concejales . . . Camilo Tavernero Poquet
" . . . Andres Moll Perelló
" . . . Miguel Tavernero Torres.
" . . . Angel Tavernero Sendra
" . . . Angel Mengual Sendra.

Asimismo acordó el Ayuntamiento y por unanimidad nombrar Regidor Síndico para que intervenga en cuantas operaciones de quintas sea necesario al Concejal D. Angel Tavernero Sendra.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores excepto Andres Moll Perelló, Camilo Tavernero Poquet y Miguel Tavernero Torres

por decir no saber de que certifico.

Elías Tavernero

Angel Tavernero

Francisco Domenech

José Ripoll

Angel Mengual

Antonio Tavernero

Señores asistentes
D. Elías Tavernero Mengual
" Antonio Tavernero Tavernero
" Franco Domenech Torrent
" Angel Mengual Sendra
" Andres Moll Perelló
" Camilo Tavernero Poquet
" Miguel Tavernero Torres.

Sesión extraordinaria del día 28 de Febrero de 1930.

En la Sala Capitular de Benichembla a veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta.

Previa especial convocatoria se reunieron los señores que forman el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Tavernero Mengual por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fue el acta anterior por unanimidad fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la presente era el de dar cumplimiento al artículo 122 del Estatuto municipal que trata de elegir las comisiones que el Ayuntamiento determine.

Enterados los señores reunidos y despues de amplia y detenida deliberación por unanimidad acuerdan elegir tres comisiones que se denominaron de Gobernación, hacienda y fomento quedando elegidas los señores siguientes.

Gobernación. Presidente el Sr. Alcalde D. Elías Tavernero Mengual y la compondran los señores Concejales

Excma. Diputación Provincial Alicante

D. Miguel Tavernier Torres y D. Andrés Moll Perello Flamenco. Presidente el primer Teniente de Alcalde D. Antonio Tavernier Tavernier y la compondrán los señores Concejales D. Angel Tavernier Sendra y D. Angel Mengual Sendra Fomento. Presidente el segundo Teniente Alcalde D. Francisco Domenech Torrent y la compondrá con el Concejal D. Camilo Tavernier Paquet.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores que saben hacerlo, de que certifico.

Elías Tavernier — Antonio Tavernier

Francisco Domenech — Angel Mengual

José Ripoll

Sesión extraordinaria del día 10 de Mayo de 1930.

Señores asistentes
D. Elías Tavernier Mengual
" Antonio Tavernier Tavernier
" Francisco Domenech Torrent
" Camilo Tavernier Paquet
" Andrés Moll Perello
" Miguel Tavernier Torres

En la Sala Capitular de Benichembla a diez de Mayo de mil novecientos treinta. Previa especial convocatoria se reunieron los señores concejales que forman el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Tavernier Mengual, por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fue el acta anterior por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que según consta a los señores reunidos por las cédulas de convocatoria la presente tiene el solo objeto de manifestarles que con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto del Ministerio de Economía Nacional de 27 de Diciembre último sobre creación de Pósitos, este

Ayuntamiento se halla comprendido entre los obligados a crear un Pósito municipal y se estaba en el caso de acordar respeto al particular.

El pleno del Ayuntamiento enterado de dicho Real Decreto y disponiendo en su artículo 1º que la cantidad del presupuesto para dicha creación no podrá ser inferior al 1 por % de los ingresos, después de amplia y detenida deliberación, por unanimidad acuerdan: La creación, en este Ayuntamiento de un pósito municipal y en vista de que los ingresos del vigente presupuesto ascienden a la cantidad de 13.503'12 pesetas, señalan la cuota para la creación de dicho Pósito en la cantidad de ciento cuarenta pesetas anuales, hasta que, como mínimo, reuna la suma necesaria para prestar la cantidad de cien pesetas a cada vecino labrador de la localidad.

Que no habiendo cantidad de doce alguna consignada en el vigente presupuesto municipal se abonen dichas 140 pesetas del capítulo de imprevistos y en el presupuesto del año próximo se consigne.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores que saben hacerlo, certifico.

Elías Tavernier — Antonio Tavernier

Francisco Domenech — José Ripoll

Señores asistentes
D. Elías Tavernier Mengual
" Antº Tavernier Tavernier
" Franº Domenech Torrent
" Camilo Tavernier Paquet
" Andrés Moll Perello
" Miguel Tavernier Torres

Sesion ordinaria del dia once julio 1930

En la sala capitular de Benichembla a once de julio de mil novecientos treinta

Previa especial convocatoria se reunieron los Sres Concejales cuyos nombres al margen se anotan con el fin de celebrar la primera del segundo período del corriente año, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Tavernier Mengual, por

Excma. Diputación Provincial Alicante

este señor se declaró abierta la presente sesión ordinaria y leída que fue el acta anterior por unanimidad fue aprobada.

Dimisión de 1 concejal

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta al pleno del Ayuntamiento del fallecimiento del Concejal D. Angel Tavernier Sendra que fue proclamado como mayor contribuyente; así como de la dimisión presentada por el Concejal proclamado como de mayor número de votos en elección popular D. Angel Mengual Sendra, para que acordara respecto al particular.

Fallet.º de otro.

El pleno del Ayuntamiento viene enterado y en vista de las atribuciones del artículo 89 del Estatuto municipal y después de larga y detenida deliberación sobre el particular, por unanimidad acuerdan: Admitir la dimisión que del cargo de Concejal tiene presentada D. Angel Mengual Sendra, y declarar las dos vacantes de Concejales referidas; y con el fin de proceder a la proclamación de los dos nuevos Concejales que han de formar parte de esta Corporación municipal se atempere su proclamación conforme a lo dispuesto en el artículo 9º del Real decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 15 de Febrero último, correspondiendo a un mayor contribuyente y al que haya obtenido mayor número de votos en elección popular.

Acto seguido el Sr. Alcalde ordenó al Secretario que conforme a la lista catalogada formada por el mismo se anotaran los nombres de los que por ministerio de la ley les corresponde ser proclamados Concejales y no hayan pre-

sentado excusa lo que se verificó seguidamente en la forma siguiente:

Designación de los suplentes.

D. Francisco V.te Mengual Tavernier, exconcejal de mayor número de votos en elección popular.

D. Antonio Tavernier Torres, como mayor contribuyente.

Conforme con las disposiciones vigentes el pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad que quedaban proclamados Concejales los mencionados señores D. Francisco V.te Mengual Tavernier y D. Antonio Tavernier Torres, para formar parte de esta Corporación municipal, y que por el Secretario se haga pública esta designación convocando al propio tiempo a los designados para que concurran a esta Casa Consistorial el día de mañana y horas diez a la segunda reunión del presente período con el fin de tomar posesión.

Con lo cual se levantó la sesión a las trece horas para continuar la mañana que firman los Sres. asistentes que saben, certifico

Elías Tavernier

Francisco Domenech

Antonio Tavernier

José Ripoll

Señores asistentes.
D. Elías Tavernier Mengual
D. Antonio Tavernier Tavernier

Sesión ordinaria del día 12 julio 1930

En la sala capitular de Benichembla a doce de julio de (1930) mil novecientos treinta se reunieron en la Casa Consistorial en segunda reunión del segundo período cuatrimes

Excma. Diputación Provincial Alicante

D. Francisco Ramos Ramos.
.. Franco Vte. Ramos Ramos
.. Antonio Ramos Flores.
.. Domico Ramos Piquer
.. Andres Macco Ponsico
.. Miguel Ramos Flores

tral, los tres. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elias Barquero Mengual, por este señor se declaro abierta la sesion y leida el acta anterior por unanimidad fue aprobada.

El Sr. Alcalde manifesto que segun acuerdo del dia de hayer se iba a dar posesion a los nuevos Concejales proclamados D. Franco Mengual Salemor y D. Antonio Barquero Flores, los cuales presentes aceptan el cargo.

Seguidamente el Sr. Presidente declaro que quedaban posesionados los dos nuevos Concejales referidos, de sus cargos sin protesta de clase alguna acordando se igualmente que se dé cuenta inmediatamente al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia

Posesion de los Concejales nuevos.

acto seguido fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1929 que suscriben como cuentadantes D. Jose Mendra Torrent como ordenador de pagos, D. Bautista Sala Mendra como depositario y D. José Bigorra Montes como secretario; y leidas por el secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden

Resultando

1º Que los documentos que las integran estan de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes

2º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al publico en la secretaria municipal por termino de quince dias durante los cuales y ocho suplementarios no se han producido reclamaciones de clase alguna

3º Que en la tramitacion de este expediente

se han observado las prescripciones legales.

4º, Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de dos mil quinientas veintinueve pesetas setenta y tres centimos; los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a doce mil ciento cincuenta y cinco pesetas setenta y cuatro centimos, formando un total de cargo de catorce mil seiscientas ochenta y cinco pesetas treinta y siete centimos; y habiendo hecho mil quinientas veintinueve cinco centimos los gastos realizados en dicho periodo, aparece una existencia en caja de cuatro mil ciento setenta y seis pesetas treinta y dos centimos.

5º que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de diez y siete mil seiscientas cuarenta y seis pesetas veinte y dos centimos y un pasivo de diez y seis mil pesetas veinte y tres centimos, con una diferencia de mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas treinta y nueve centimos

6º Que la relacion de deudores asciende a seis mil seiscientas veinte y tres pesetas noventa y cinco centimos y la de acreedores a cuatro mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas veinte y seis centimos.

Que la Comision municipal permanente en su precedente fecha acto del actual propone que se aprueben provisionalmente dichas cuentas por hallarse ajustadas a las disposiciones vigentes.

Considerando

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

1º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentra en ellas cosa digna de enmienda o corrección.
2º Que las de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.
3º Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación de clase alguna.
4º Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el resultando cuarto.
El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1929 con las cantidades de cargo y data marcados en el resultando cuarto; que esta aprobación se haga pública por medio de edictos; que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a las cuentas dantas por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.
Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los señores asistentes que saben hacerlo, de que yo el Secretario certifico.

Elías Tavernier — Francisco Domenech — Antonio Tavernier — Francisco Menguel — Tomás Tarrés — José Ripoll

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA

Sesión extraordinaria del día 9 de Agosto de 1930.

Señores asistentes
D. Elías Tavernier Menguel
Antonio Tavernier Tavernier
Franco Domenech Torrent
Franco Menguel Tavernier
Antonio Tavernier Torres.
Andrés Mallo Penelló
Camilo Tavernier Poquet
Miguel Tavernier Torres.

En la Sala Capitular de Benichembla a nueve de agosto de mil novecientos treinta.
Previa especial convocatoria se reunieron los señores que forman el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Tavernier Menguel, por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fue el acta anterior por unanimidad fue aprobada.
El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la presente tenía el solo y único objeto de dar cuenta del expediente de transferencia de crédito instruido al efecto.
Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formuló el Secretario que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión de tres de Julio último.
Resultando: Que en el período de quince días que ha permanecido expuesta al público, no se ha formulado reclamación de clase alguna.
Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.
Considerando: Que no se ha formulado reclamación de clase alguna.
Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de agosto del mismo año.
El Ayuntamiento pleno, por unanimidad

Excma. Diputación Provincial Alicante

anuedas prestan aprobación a las transferencias propuestas, que fijan en las cantidades siguientes.

Capitulo	Artículo	Consignación que tenían		Disminución por transferencia		Aumentan		Capitulo	Artículo	Consignación que tenían		aumento por transferencia		Valen	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.			Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1º	1º	24		24				11º	2º	500		151	45	651	45
7º	3º	10		8		2		18º	11º	196	75	290	25	487	,,
7º	4º	15		12		3									
7º	5º	10		8		2									
7º	6º	15		12		3									
7º	7º	25		22		3									
7º	8º	20		15		5									
7º	9º	40		30		10									
8º	1º	270		130		140									
10º	2º	15		10		5									
10º	6º	65		60		5									
12º	2º	120		55	35	66	55								
17º	11º	1052	15	55	35	996	80								

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesión firmando todos los señores que saben hacerlo, de que certifico.

Elias Gonzalez — Vicente Gomez

Antonio Gonzalez

Francisco Domenech — Francisco Mengual

José Rigola

Señores concurrentes.
D. Elias Gonzalez Mengual
Antonio Gonzalez Gonzalez
Francº Gonzalez Gomez
Francº Mengual Gomez
Antonio Gonzalez Gomez
Andres Macia Perelló
Enrique Gonzalez Pagnet
Miguel Gonzalez Gomez

Sesión extraordinaria del dia 20 de agosto de 1931.

En Benichembla a veinte de agosto de mil novecientos treinta y uno. Siendo las diez horas, se constituyo en la Casa Consistorial, en sesión extraordinaria, el pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elias Gonzalez Mengual y con asistencia de los vocales cuyos nombres aparecen mencionados al margen.

Acto seguido por el Presidente se dio cuenta al Secretario del Decreto de la Presidencia de fecha de hoy, en el que se ordena la formación de un proyecto de presupuesto municipal extraordinario, cuya discusión y aprobación en su caso es el objeto de esta sesión de la orden del dia; y

Resultando: Que con motivo de hacer pago de lo que se adeuda para la construcción de nuevas plantas de un grupo escolar destinado con destino a Escuelas de ambos sexos en esta poblacion, la Comisión permanente y en vista de informe del Secretario acordó la formación de un proyecto de presupuesto extraordinario.

Resultando: Que formulado por Secretaria el correspondiente anteproyecto, se inicio el estudio de la formación de un presupuesto extraordinario con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasione la ejecución de objeto a que se refiere.

Resultando: Que la Comisión permanente hace suyo el anteproyecto, formulando un proyecto de presupuesto en el que los gastos estan nivelados con los ingresos.

Resultando: Que en las Memorias de Secretaria, se hacen constar razonadamente las formas de arbitrar recursos, su necesidad, conveniencia y procedimientos.

Resultando: Que en la tramitación del procedimiento, a juicio de este Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales contenidas en el Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

Considerando: Que el asunto que motiva la formación

ALCALDIA CONSTITUCIONAL BENICHEMBLA
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

del presupuesto de que se trata es de los comprendidos en el artículo 298 del citado Estatuto, y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando: Que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata, por cuanto consideran las mejoras presupuestas de interés local y beneficiosas al vecindario.

Considerando: Que el expediente de tramitación del proyecto municipal extraordinario de que se trata, resulta que durante su exposición al público no fué objeto de reclamación alguna.

El Ayuntamiento pleno, por completa unanimidad acuerda:

1º Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes.

Capítulos	Gastos	Pesetas	
1º	De primer establecimiento.		
2º	Instalación y extensión o mejora de servicios	1778	69
3º	Calamidades públicas.		
	Total de gastos	1778	69
	Ingresos.		
1º	Eventuales o transitorios		
2º	Sobrantes de presupuestos ordinarios	1778	69.
3º	Empréstitos		
	Total de ingresos	1778	69
	Resumen.		
	Importan los gastos	1778	69
	Id. los ingresos	1778	69.

Así mismo acuerda que este presupuesto así aprobado se exponga al público por término de quince días, a partir del de mañana, anunciándose en el Boletín oficial y por los medios de costumbre en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado se remitan al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda los documentos que menciona

el artículo 6º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Con lo cual el Sr. Alcalde Presidente dió por terminada la sesión y extendida leída y aprobada la presente acta, la firman todos los señores asistentes que saben hacerlo, de que certifico. Elías Tavernier

Antonio Tavernier

Ramón Tavernier

Francisco Mengual

José Ripoll

Francisco Domenech

Señores asistentes
D. Elías Tavernier Mengual
Antonio Tavernier Tavernier
Franco. Domenech Torrent
Antonio Tavernier Torres
Franco. Mengual Tavernier
Andrés Mell Perello
Miguel Tavernier Torres
Camilo Tavernier Poquet

Sesión extraordinaria del día 21 de Septiembre de 1930.

En la Sala Capitular de Benichembla a veintiuno de Septiembre de mil novecientos treinta.

Previa especial convocatoria se reunieron los señores concejales que forman el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Tavernier Mengual, por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fué el acta anterior por unanimidad fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que según les consta a los señores reunidos por las cédulas de convocatoria el objeto de la presente era el de redactar, discutir y en su caso aprobar las correspondientes ordenanzas municipales ya que se ha terminado la vigencia de casi todas las que regían en este Municipio.

El Ayuntamiento pleno bien enterado y después de amplia y detenida deliberación sobre el particular por unanimidad acuerda redactar las siguientes ordenanzas municipales.

Ordenanza del repartimiento general de utilidades.

Excma. Diputación Provincial Alicante

Ordenanza para la exacción del recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio.
Ordenanza sobre la percepción de las cesiones del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana y de la contribución industrial y de comercio.
Ordenanza para la exacción de derechos o tasas por licencias que se expidan para industrias callejeras y ambulantes.
Redactadas las referidas ordenanzas y discutidas convenientemente, por unanimidad fueron aprobadas en todas sus partes conforme se encuentran redactadas y que van por separado, acordando también se expongan al público para oír reclamaciones anunciándose en el Boletín oficial de la provincia remitiéndose luego al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su superior aprobación.
Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes que saben hacerlo, de que certifico.

Elías Tavernier — Antonio Tavernier

Francisco Domenech

Ignacio Tavernier — Francisco Mengual

José Ripoll

Sesión ordinaria del día 24 de Noviembre de 1930

Señores concurrentes.
Sr. Alcalde Presidente
D. Elías Tavernier Mengual.
Señores de la Comisión municipal permanente.
D. Antonio Tavernier Tavernier
D. Francisco Domenech Tavernier
Señores Concejales
D. Camilo Tavernier Paquet
D. Andrés Mace Perello
D. Miguel Tavernier Torres.
D. Antonio Tavernier Torres.

En Benichembla a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta.
Previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Tavernier Mengual, se constituyó el Ayuntamiento pleno en las casas capitulares, compuesto de los Sr. Concejales que al margen se expresan, en reunión ordinaria de tercer período, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1931 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose llenado las demás formalidades legales.
Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.
Terminada dicha lectura los señores del Ayuntamiento, manifestaron haber quedado enterados.
Abierta por el Sr. Presidente discusión sobre el proyecto de presupuesto usaron de la palabra varios señores concejales, que manifestaron su conformidad en dicho proyecto de presupuesto ordinario, por considerar que se hallaba efectuado a los preceptos legales.
Declarada insuficientemente la discusión y habiendo conformidad de pareceres acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y gastos, en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente

Capítulos	Conceptos Presupuesto de Gastos	Consignación Pts	Cts
1º	Obligaciones generales	4380	52
2º	Representación municipal		
3º	Vigilancia y seguridad	170	
4º	Policía urbana y rural	1685	
5º	Recaudación	50	
6º	Personal y material de oficinas	3670	
7º	Salubridad e Higiene	759	
8º	Beneficencia	190	
9º	Asistencia social	421	
10º	Instrucción pública	1233	45
11º	Obras públicas		
12º	Montes		

Excma. Diputación Provincial Alicante

Capítulos	Conceptos Gastos	Consignación Pts	Cts
13º	Fomento de intereses comunales	640	
14º	Servicios municipalizados		
15º	Mancomunidades		
16º	Entidades menores		
17º	Agrupación forzosa del Municipio	1083	80
18º	Imprevistos	300	
19º	Resultas		
	Total del presupuesto de gastos	14582	77

Presupuesto de ingresos.

1º	Rentas		
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	400	
3º	Subvenciones		
4º	Servicios municipalizados		
5º	Eventuales y extraordinarios	100	
6º	Arbitrios con fines no fiscales		
7º	Contribuciones especiales		
8º	Derechos y tasas	1592	
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	1170	
10º	Imposición municipal	10723	12
11º	Multas	597	
12º	Mancomunidades		
13º	Entidades menores		
14º	Agrupación forzosa del municipio		
15º	Resultas		
	Total del presupuesto de ingresos	14582	77

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos	14582	77
id. los ingresos id. id.	14582	77

Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al ilustrísimo

señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

El pleno del Ayuntamiento después de un minucioso y detenido examen sobre el particular por unanimidad acuerdan aprobar en todas sus partes todas las actas de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente desde el día 31 de Octubre de 1928 hasta la fecha.

Con lo cual la Presidencia levanta esta primera sesión de la reunión ordinaria del tercer período cuatrimestral extendiéndose la presente que suscriben los señores asistentes que saben hacerlo, de que certifico

Elías Taverner — Antonio Taverner — Francisco Domenech

Tomás Tavernero — José Ripoll

Sesión extraordinaria del día 31 Enero 1931

Señores asistentes

D. Elías Taverner Arenguas
" Antonio Taverner Taverner
" Francisco Domenech Torrent
" Franco Vte. Arenguas Taverner
" Antonio Taverner Torres
" Miguel Taverner Torres
" Andrés Ball Perelló
" Camilo Taverner Poquet

En la Sala Capitular de Benichembla a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y uno.

Previa especial convocatoria se reunieron los señores que forman el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Taverner Arenguas por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fué el acta anterior por unanimidad fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la presente, como sabían los señores reunidos por medio de las cédulas de convocatoria circuladas al efecto, era el de darles cuenta de las

Excma. Diputación Provincial Alicante

copias de las providencias del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de fecha veinte del actual con motivo del examen del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento formado para el corriente año, con el fin de que el cumplimiento quede en las mismas se refiere sobre modificaciones en el mismo, cuyas copias de los providencias fue leida por mi el Secretario, de orden del Sr. Presidente y los señores del Ayuntamiento quedaron enterados.

Acto seguido y despues de amplia y detenida deliberación sobre el particular, el pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda - aprobar las citadas modificaciones en las formas siguientes.

Presupuesto de gastos.

Capitulo 1º, articulo 6º, partida 3ª, las 131'30 pesetas consignadas por cuota del Instituto provincial de Higiene se aumentan en 135'03 pesetas.

Capitulo 1º, articulo 7º, partida 4. Se consignan al Tesoro del Estado 10% aprovechamientos forestales 40'00 pesetas.

Capitulo 1º, articulo 7º, partida 5. Se consignan al Tesoro del Estado 20% propios 80'00 pesetas.

En el capitulo 1º articulo 4º, partidas 2ª, 3ª y 4ª, las consignadas 300 pesetas para pago del concepto al vecino Don Juan Bovemero Serna y 225 por los intereses de dicha cantidad segun acuerdo del pleno de 28 de Septiembre de 1928 del que se acompañará copia certificada y en virtud de lo ordenado por el mismo en la base 4ª del referido acuerdo, este Ayuntamiento acordó consignar 1000 pesetas en la referida partida 4ª para pago de capital de la dicha cantidad concertada a D. Juan Bovemero Serna, con el fin de extinguir dentro del mas breve plazo posible dicho crédito, que hay descubierto de la cantidad de 3.740'00 pesetas.

Capitulo 8º articulo 1º. Se consignan para Haber Practicante municipal 120'00 pesetas.

Capitulo 1º, articulo 11º. Se consignan 25'00 pesetas para atender a los gastos del censo de población.

Capitulo 9º articulo 1º. Se consignan 20'00 pesetas para la Delegación local del trabajo.

Capitulo 9º articulo 5º. Se consignan 20'00 pesetas subvención al Patronato local para la protección de animales y plantas.

Asimismo acuerda el ayuntamiento que por el Secretario del ayuntamiento se copien las correspondientes certificaciones de no percibirse impuesto, arbitrio ni derecho municipal de clase alguna por los vehiculos de tracción mecanica y que por tanto nada perciben tampoco actualmente del importe que se obtiene de las cuotas por tarjetas de circulación de automoviles y que el termino municipal carece de travesias del Circuito Nacional de firmes especiales, certificación del acuerdo del pleno reconociendo los creditos, certificación de la mancomunidad o agrupación para los servicios de Inspector municipal de carnes y de Higiene pecuarias, Farmaceutico etc., otra del Medico Titular.

Acuerda tambien que se certifique lo certificación exigida por el numero 1º del articulo 298 del Estatuto municipal en el presupuesto de gastos en el que figuren los creditos, asi como que se expida certificación de las cuotas municipal formadas para este Ayuntamiento y aprobadas por la Superioridad justificativas de la alteración de orden.

Presupuesto de ingresos.

Capitulo 9º artº 1º partida 1ª se aumentan 50'00 pesetas.

Capitulo 9º articulo 1º partida 2ª se aumentan 58'73 pesetas

Capitulo 10º articulo 2º partida 1ª se aumentan

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

100 pesetas.
Capítulo 11º artículo único partida 1ª se aumentan 100'00 pesetas.
Con lo cual quedan solventadas las modificaciones en la forma antes dicha, del mencionado presupuesto, quedando fijados definitivamente los ingresos y gastos en la forma que se hace constar en el oportuno ejemplar del presupuesto de ingresos y gastos por capítulos y artículos tal cual ha quedado después de la modificación y que va por separado uniéndose a los mismos certificación de la presente y certificaciones expresadas anteriormente, remitiéndose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para sus efectos.
Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes que saben hacerlo, certifico.

Elías Tavernier — Antonio Tavernier
Francisco Domenech — Francisco Mengual
Tarro Tamer
José Nipoll

Sesión extraordinaria del día 15 de Marzo de 1931.

Señores asistentes.
D. Elías Tavernier Mengual
" Antonio Tavernier Tavernier
" Antonio Tavernier Torres
" Franco. Mengual Tavernier
" Miguel Tavernier Torres
" Camilo Tavernier Poquet
" Andrés Moll Perelló

En la Sala Capitular de Benimembla a quince de Marzo de mil novecientos treinta y uno.
Previa especial convocatoria se reunió el pleno del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Tavernier Mengual, por este señor se declaró abierta

la sesión y leída que fue el acta anterior por unanimidad fue aprobada.
Por el Sr. Presidente se dió cuenta de la Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernación inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 11 de los corrientes señalada con el número 97 de fecha 10 del actual en la que se dispone que los actuales Ayuntamientos se reunirán en sesión de pleno extraordinario el día de hoy para acordar el número total de Concejales que con arreglo a la escala del artículo 35 de la ley municipal de 2 de octubre de 1877, han de integrar las futuras corporaciones municipales, a fin de ser elegidas en su totalidad en las próximas elecciones y que para determinar dicho número de Concejales el número de residentes que arroja la rectificación anual de 1929, verificada en el censo de población vigente y se estaba en el caso de acordar sobre el particular.
Seguidamente yo, el Secretario de orden de la presidencia di lectura de la referida Real Orden Circular y los señores del Ayuntamiento quedaron enterados de su contenido.
Acto seguido el pleno del Ayuntamiento consultados los antecedentes obrantes en esta Secretaría y después de amplia y detenida deliberación sobre el particular y teniendo en cuenta que este pueblo consta de un solo distrito y con ochocientos veinte y uno residentes, por unanimidad acuerdan: Que con arreglo al artículo 35 de la referida ley de 1877, a este pueblo le corresponde fijar el cupo de ocho concejales que habrán de elegirse en su totalidad en la próxima renovación de los Ayuntamientos.
Y por último se acordó que este acuerdo se exponga al público durante el término de cinco días a contar de hoy y se remita relación numérica

Excma. Diputación Provincial Alicante

de los Concejales que hayan de elegirse el Sabado Diputados Provinciales de esta provincia.
Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión firmando todos los señores que saben, certifico.= Va entrelineado.= No corresponde.= Vale.= Va sobre.= Ochocientas veinte y uno.= Ocho.= Vale

Elias Tavernier Antonio Carreres

Tomas Tejada

Francisco Mengual

Jose Ripoll

Señores asistentes
D. Elias Tavernier Mengual, Alcalde
Constitucional
D. Juan Bautista Casellas Perez
D. Salvador Sendra Perez
D. Jose Maria Linares Mengual

Sesion extraordinaria del dia 24 de Abril de 1931

En la Sala Capitular de Benichembla, a veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y uno.

Previa especial convocatoria se reunieron los señores D. Juan Casellas Perez, D. Salvador Sendra Perez y D. Jose Maria Linares Mengual, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elias Tavernier Mengual, por este señor se declaró abierta la sesion.

Acto seguido el Sr. Alcalde, dió cuenta de una comunicación del Excmo Sr. Gobernador civil de esta provincia, de fecha veintitres de los corrientes en la que se manifiesta que, en vista de las reclamaciones y protestas presentadas en este Gobierno contra las elecciones Municipales celebradas Jueves en ocasiones y ante los para desvanecer la voluntad del cuerpo electoral y por tanto de ese vecindario, con esta fecha he dispuesto se suspenda la constitucion definitiva de ese Ayuntamiento y a fin de que no se interrumpa la vida económica y administrativa municipal, se forme una comision gestora provisional compuesta de los señores siguientes: Como Alcalde Presidente, D Juan Bautista Casellas Perez, primer Teniente de Alcalde D Salvador Sendra Perez y segundo Teniente D. Jose Maria Linares Mengual.

En su vista el Sr. Alcalde manifestó que con arreglo a dicha

comunicación de la Superioridad quedaba nombrada la referida comision gestora provisional de este pueblo en la forma siguiente
Alcalde-Presidente D. Juan Casellas Perez.
Primer Teniente Alcalde D Salvador Sendra Perez
Segundo Teniente Alcalde D. Jose Maria Linares Mengual.
los cuales hacen el cargo para que han sido nombrados toman posesión en este acto pasando a ocupar la presidencia el nombrado D. Juan Casellas Perez y recibiendo éste y el primer Teniente Alcalde las insignias de su mando, cesando en su ejercicio en sus funciones el actual Ayuntamiento.
Por último y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bautista Casellas Perez, se acordó por completa unanimidad que, de este acto se de cuenta inmediatamente al Excmo Sr. Gobernador civil de esta provincia.
Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico

Juan Casellas Salvador Sendra

Jose Mª Linares Elias Tavernier

Jose Ripoll

Señores asistentes
Juan Casellas Perez
Jose Mª Linares Mengual
Salvador Sendra Perez.

Sesion extraordinaria del dia 8 de Mayo de 1931.

En la Sala Capitular de Benichembla a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y uno.

Previas especiales convocatorias se reunieron los señores de la comision gestora provisional nuevamente nombrada que se expresan en el fin de celebrar sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Juan Bautista Casellas Perez, por este señor se declaró abierta la sesion y leida la que fue el acta anterior fue unanimidad fue aprobada.
Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

presente era el de proceder a la designación de la Junta parroquial para la evaluación de utilidades y señalamiento de cuotas a los contribuyentes de este término municipal conforme se determina en el artículo 523 del Estatuto municipal en relación con los artículos 485 y siguientes del mismo y conforme a las ordenanzas, para los efectos de la confección del repartimiento a que se contrae dicho artículo 523 y siguientes.
Por el infrascripto Secretario fueron puestos de manifiesto los documentos correspondientes a tal fin.
Examinados dichos documentos, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de dicha Junta, en la forma siguiente.
Presidente. D. Felipe Navarro Nogueroles. Cura Párroco
Vocales. D. Andrés Roca Perello. Mayor contribuyente por rústica
" D. José Angel Llinares Mengual id id urbana
" D. José Sendra Torrent id id industrial
" D. Juan Taverner Serrao representante Sindicato agrícola
" D. Angel Muñoz Piera id Sociedad id
" D. Bautista Taverner Taverner id Casa Democracia
Hecha la anterior designación, acordóse que se haga pública la misma, conforme está mandado, con lo cual, y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los señores asistentes, de que certifico.

José Mª Llinares Juan Carelles

Salvador Sendra José Nipoles

Señores asistentes
Don Juan Carelles Perez
" Salvador Sendra Perez
" José Mª Llinares Mengual
Salientes
Juan Carelles Perez
José Mª Llinares Mengual
Salvador Sendra Perez
Felipe Mengual Taverner
Salvador Mengual Piera
Salvador Reig Guardiola
Franco Taverner Torres
Jaime Taverner Carelles

Sección Inaugural. 1ra parte.

En el pueblo de Benidiembla á diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y uno.
Brevia especial convocatoria en el tiempo informo prevenidos por la ley se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales salientes y entrantes cuyos nombres al margen se anotan, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Juan Bta Carelles Perez, por este señor se declaró habierta la sesión.
Acto seguido y por dicho señor presidente se manifestó que el objeto de la presente era el de proceder a la Constitución del nuevo Ayuntamiento que por la totalidad habían sido definitivamente proclamados en escrutinio general, verificado el día once del actual como resultado de la Elección popular de Concejales, verificada el ocho del propio mes.
Seguidamente y con arreglo a la ley Municipal de dos de Octubre de 1877, que es como se ha de constituir el nuevo ayuntamiento y con arreglo al art 62 de la propia ley, el Alcalde saliente Don Juan Bta Carelles Perez, recibió a los nuevos Concejales y los instaló en sus cargos, retirándose seguidamente con los demas señores de la Comisión Gestora, dandose por terminada la primera parte de esta sesión inaugural que firman todos los señores asistentes del margen que saben hacerlo de que yo, el Secretario, del

Excma. Diputación Provincial Alicante

certifico.=

Juan Carelles

Salvador Reig Franco Taverner

Salvador Sendra Felipe Mengual

José Ma Llinares

Salvador Mengual

José Ripoll

Juan Carelles Perez
José Ma Llinares Mengual.
Salvador Sendra Perez
Felipe Mengual Taverner.
Salvador Mengual Piera.
Salvador Reig Guardiola.
Franco Taverner Torres
Jaime Taverner Carelles.

Segunda parte de la Sesión inaugural

Seguidamente y habiéndoles cedido la presidencia el alcalde saliente al Concejal de más edad que lo era Don Jaime Taverner Carelles, y bajo la presidencia de este interinamente, quedó constituido el nuevo Ayuntamiento con los señores entrantes y que al margen se expresa.

Anunció el Sr presidente que se iba a proceder a la elección de Alcalde por medio de papeletas que los concejales llamados por orden de votos, irán depositando de uno á uno en la urna destinada al efecto, lo que se verificó seguidamente, hecho el recuento de votos resultó lo siguiente.

Para alcalde Presidente Don Juan Carelles Perez, que resultó con ocho votos.

Seguidamente y en idéntica forma se procedió a la elección del primer teniente de alcalde y hecho también el recuento de votos resultó

que Don Salvador Sendra Perez, que resultó con cinco votos y tres en blanco.

Acto seguido y de la misma manera se procedió a la elección de regidor síndico dando el siguiente resultado.

Para Regidor Síndico Don José María Llinares Mengual, que resultó con cinco votos y tres en blanco, con lo cual pasó a ocupar la presidencia el nuevo alcalde Don Juan Carelles Perez, quedando constituido el nuevo Ayuntamiento, por el tiempo que determina la ley en la forma siguiente.

Alcalde Don Juan Carelles Perez.
Primer Teniente id Don Salvador Sendra Perez.
Regidor Síndico. Don José Ma. Llinares Mengual
Concejales. Don Felipe Mengual Taverner.=
Don Salvador Mengual Piera.
Don Salvador Reig Guardiola.
Don Francisco Taverner Torres.
Don Jaime Taverner Carelles.

Por lo cual se dió por terminado el acto firmando todos los señores asistentes excepto los Concejales Jaime Taverner Carelles, Salvador Reig Guardiola, y Francisco Taverner Torres, por decir no querer, y el Secretario, les invitó a que firmaran no haciéndolo, de que certifico.

Juan Carelles José Ma Llinares

Salvador Mengual

Salvador Sendra

Felipe Mengual

Francisco Taverner José Ripoll

Salvador Reig

Excma. Diputación Provincial Alicante

Sesión ordinaria del día 21 de junio 1931

Señores asistentes
Don Juan Carelles Perez
" Salvador Sendra Perez
" Salvador Reig Guardiola
" Felipe Mengual Tavernier
" Francisco Tavernier Torres
" José Mª Llinares Mengual
" Salvador Mengual Piera
" Jaime Tavernier Carelles

En el pueblo de Benidembla á 21 de junio de 1931.
Previa especial convocatoria se reunieron los tres concejales, que componen el Ayuntamiento cuyos al margen se anotan, con el fin de celebrar sesión ordinaria, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Juan Carelles Perez, por este Sr se declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la sesión anterior por unanimidad fue aprovada.
Por el Secretario, se dió cuenta de los Boletines Oficiales y demas correspondencia acordandose su cumplimiento. Asi mismo y por el propio Secretario se dió cuenta de que por los concejales que se expresan en el acta anterior y que se negaron á firmarla tenian deseos de hacerlo y el Ayuntamiento acuerda que asi sea.
El Sr Presidente manifestó que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se estaba en el caso de acordar fijar en tres las comisiones permanentes en que se han de dividir la corporación municipal, y que estas sean primera, Hacienda, segunda Gobernación, y tercera Fomento.
El Ayuntamiento bien enterado por unanimidad acordó se proceda á nombrar estas en votación secreta que los concejales iban depositando en la urna, y hecho el recuento de votos resultó lo siguiente
1ª Comisión de Hacienda, presidente Don José Mª Llinares Mengual vocales Don Salvador Sendra Perez y Don Salvador Reig Guardiola.

2ª Comisión de Gobernación, presidente Don Juan Carelles Perez vocales Don Jaime Tavernier Carelles.
3ª Comisión de Fomento, presidente Don Francisco Tavernier Torres, vocales Don Felipe Mengual Tavernier y Don Salvador Mengual Piera.
El propio Sr Presidente manifestó á sus compañeros de concejo que con arreglo á si mismo de las disposiciones vigentes procedia fijar el dia y hora en que el Ayuntamiento ha de fijar sus sesiones ordinarias, para que acordasen lo conveniente respecto al particular que nos ocupa.
El Ayuntamiento bien enterado por lo expuesto por el Sr presidente, y despues de amplia y detenida deliberación acordó, que las sesiones ordinarias se celebren en esta casa consistorial, todos los domingos, y horas diez.
Seguidamente y aproposito del Sr Alcalde el Ayuntamiento por unanimidad acuerda se practique una inspección liquidación y averiguación en las cuentas municipales y demas asuntos que existan en la Secretaría de este ayuntamiento, autorizando al Sr alcalde para que se encargue de buscar persona abta y competente para la misión arriba expresada.
Y no habiendo otra cosa que tratar el Sr Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes que saben hacerlo, de que yo, el Secretario, certifico:

Juan Carelles — Salvador Sendra
Salvador Reig — Francisco Tavernier
Felipe Mengual — José Mª Llinares — Salvador Mengual
José Rigalt

Excma. Diputación Provincial Alicante

Sesión ordinaria del día 28 de Junio de 1931.
Como Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la sesión de este fecha no se ha celebrado por falta de asistencia de unos Concejales.
Benimeclo 28 Junio 1931.

Vº Bº
El Alcalde
Cavalles

Jose Rigoll

Sesión ordinaria del día 1 de Julio de 1931.

Señores asistentes
D. Juan Cavalles Perez.
" Salvador Segura Perez
" Jose Mª Selmas Mengual
" Jamie Gaviencio Garcés
" Salvador Ruiz Guardiola
" Felipe Mengual Gaviencio
" Salvador Ruiz Guardiola
" Francisco Gaviencio Torres

Con la Casa Capitular de Benimeclo a uno de Julio de mil novecientos treinta y uno
Previa especial convocatoria se reunieron los unos concejales que forman el Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cavalles Perez, por este actuar se declaró abierta la sesión y leida que fue el acta anterior para su aprobación fue aprobada.
Por el Secretario se dió cuenta de los Boletines oficiales y Reales correspondencia acordandose su cumplimiento.
Se dió cuenta del Oficio circular de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y previsión sobre bases comunales mandando se entienda con el Sr. Alcalde para que lo cumplimente.
Dimisión alguacil. Por el Sr. Alcalde fue dada cuenta de la dimisión presentada por el alguacil de este Ayuntamiento Jose Mengual Peris. cuya instancia fue leida para mi el Secretario y los unos del Ayuntamiento quedaron enterados.

Del pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda aceptar la referida dimisión al alguacil del Ayuntamiento Jose Mengual Peris y que cumpla con lo dispuesto en el Reglamento para la provisión de destinos publicos y de conocimiento del plazo legal el Sr. Presidente de la junta calificadora de aspirantes a destinos publicos para sus efectos.
Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto firmando todos los unos que saben hacerlo, certifico.

Juan Cavalles
Jose Mª Selmas
Felipe Mengual
Francisco Gaviencio
Salvador Mengual
Jose Rigoll
Salvador Ruiz
Salvador Segura

Sesión ordinaria del día 12 de Julio de 1931.

Señores asistentes
D. Juan Cavalles Perez
" Jose Mª Selmas Mengual
" Salvador Segura Perez
" Jamie Gaviencio Garcés
" Felipe Mengual Gaviencio
" Salvador Ruiz Guardiola
" Antonio Gaviencio Torres
" Salvador Mengual Pina

En la Casa Capitular de Benimeclo a Doce de Julio de mil novecientos treinta y uno.
Previa especial convocatoria se reunieron los unos concejales que forman el Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cavalles Perez,

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fue el acta anterior por unanimidad fue aprobada. Por el Secretario se dió cuenta de los Boletines oficiales y demas correspondencia acordandose su cumplimiento.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que como saben los señores reunidos el Alguacil del Ayuntamiento había presentado la dimisión de su cargo y había sido aceptada pero comunicado su aceptación, con fecha nueve del actual había cesado y como es de imprescindible necesidad el nombramiento de un interino proponía el nombramiento de un alguacil interino y como el vecino de esta Juan Bautista Mengual Martí, persona abta, competente y de honradez para el desempeño de dicho cargo, todo lo cual lo ponía en consideración de sus compañeros.

nombrto. alguacil interino

El Ayuntamiento bien enterado por unanimidad acuerda nombrar alguacil de este Ayuntamiento con carácter de interino al propuesto por el Sr. Alcalde Juan Bautista Mengual Martí y que se le abone el sueldo desde el día diez del actual.

También acuerdan autorizar al Sr. Alcalde para que adquiera una mesa acondicionada para la venta de pescado en este pueblo, pagando su importe del capítulo correspondiente del presupuesto de gasto.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes, de que certifico.

Salvador Mengual

Juan Caselles Francisco Tavernier Salvador Reig

Luis Mª Ximenez Felipe Mengual

Juan Ripoll Salvador Sendra

Sesión ordinaria del día 19 de julio de 1931.

Señores asistentes.
D. Juan Caselles Perez
Salvador Sendra Perez
Francisco Tavernier Torres
Salvador Mengual Piera
Felipe Mengual Tavernier
Salvador Reig Piera
Jaime Tavernier Caselles

En Benimembla a diez y nueve de julio de mil novecientos treinta y uno. Previa especial convocatoria se reunieron los señores que forman el Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria, en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Caselles Perez, por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fue el acta anterior por unanimidad fue aprobada. Por el Secretario se dió cuenta de los Boletines oficiales y demas correspondencia acordandose su cumplimiento.

El Sr. Alcalde manifestó al Ayuntamiento que estamos en la actualidad en pleno período de recogida de la cosecha en este término, o al menos próximo a recogerla y solo se cuenta con un guarda de campo, a pesar de que es activo no es posible custodiar toda la cosecha y estar en todas las partes del término, mas es muy imposible la vigilancia de noche que es cuando mas peligra la renta y por tanto proponía se nombrara un temporero del guarda durante un período de dos meses.

guarda temporero

El Ayuntamiento aplaude la proposición del Sr. Alcalde y la aprueba en todas sus partes dandole amplias facultades para que busque y proponga una persona abta y competente para el desempeño de dicho cargo y que en la sesión próxima se acordará su nombramiento y el medio de hacer efectivo su haber y cuantía.

Con lo cual y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores que

Excma. Diputación Provincial Alicante

saben hacerlo, certifico

Juan Caselles — Salvador Sendra

Salvador Reig — Salvador Mengual

Felipe Mengual — Francisco Tavernier

José Ripoll

Sesión ordinaria del día 26 de Julio de 1931.

Señores asistentes

D. Juan Caselles Perez
" Salvador Sendra Perez.
" Francisco Tavernier Torres.
" José Mª Llinares Mengual
" Salvador Reig Guardiola
" Jaime Tavernier Caselles.
" Salvador Mengual Piera

En la Sala Capitular de Benichembla a veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y uno.

Previa especial convocatoria se reunieron los señores que forman el ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresa con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Caselles Perez.

por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fue el acta anterior por unanimidad fue aprobada. Por el Secretario se dió cuenta de los Boletines oficiales y demas correspondencia acordándose su cumplimiento.

Ingreso moros en caja
Viaje a Alcoy
Libt. 37-1.932

El Sr. Alcalde manifestó que se estaba en el caso de nombrar comisionado para que el día primero de Agosto próximo se persone en la Caja de Recluta de Alcoy para que haga entrega de los moros en caja del Reemplazo actual.

El ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar comisionado para los efectos dichos al Sr. Alcalde D. Juan Caselles Perez, reintegrandole como gastos de viaje y manutención la cantidad de treinta

pesetas con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de gastos.

El Sr. Alcalde dió cuenta del expediente instruido al ex Recaudador Juan Bautista Mut Ballester, cuyo expediente de responsabilidad se halla en estado de liquidación.

El ayuntamiento por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde para que requiera inmediatamente al ex Recaudador dicho para que se persone inmediatamente y se le practique la liquidación durante el tiempo de su gestión y en caso contrario se le haga de oficio dando después cuenta al ayuntamiento.

Guarda temporero.

El propio Sr. Alcalde manifestó a sus compañeros que en vista de lo acordado en el acta de la sesión anterior respecto al temporero del guarda de campo y como quiera que el ayuntamiento le concedió amplias facultades para la busca de persona abta y competente, proponía al ayuntamiento al vecino Vicente Tavernier Ballester persona abta, competente y que reune las condiciones correspondientes para tal caso.

El ayuntamiento bien enterado de lo expuesto por el Sr. Presidente y despues de amplia y detenida deliberación sobre el particular, por unanimidad acuerdan: Nombrar guarda temporero de campo de este término municipal con carácter interino y provisionalmente durante los meses de Agosto y Septiembre próximos con un haber mensual de noventa y cinco pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos vigente, dandole amplias facultades para el desempeño de tal cometido, cuyo nombramiento se le comunicará al interesado para que a la vez le sirva de credencial.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes que saben, certifico.

Salvador Reig — Juan Caselles — Francisco Tavernier — Felipe Mengual

José Mª Piera — Salvador Mengual — Salvador Sendra — José Ripoll

Sesión ordinaria del día 7 Agosto 1931.

Señores asistentes
D. Juan Casellas Perez
.. Salvador Suarez Perez
.. Jose Maria Soliveres Mengual
.. Salvador Puig Guardiola
.. Salvador Mengual Perez
.. Felipe Mengual Taverner

En Benimantell a 7 de agosto de mil novecientos treinta y uno.
Previas especiales convocatorias e inmediatas en este caso consistoriales, los señores que forman el ayuntamiento cuyas nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Casellas Perez, por este señor se declaró abierta la sesión y leida que fue el acta anterior para su aprobación. Por el Secretario se dió cuenta de los Boletines oficiales y demas correspondencia acordandose su cumplimiento.
El Sr. Alcalde dió cuenta del Estatuto regional Valenciano para que despues de examinado por las corporaciones se apruebe o se enmiende lo pertinente y se nombre una comisionado para su efectos.
El Ayuntamiento despues de aprobar dicho estatuto en todas sus partes por unanimidad acuerda nombrar comisionado para que el dia once del actual se persone en Alicante y asista a la reunión de Alcaldes para sus efectos, con derecho como gastos de viaje y manutención la cantidad de treinta pesetas con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto de gastos, D. Juan Bautista Mengual.
Fue presentado por el Sr. Alcalde un recibo de haberes satisfecho para un Tiro, un Guardia y Peones la cantidad de diez y siete pesetas quince centimos.
El Ayuntamiento por unanimidad lo aprueba y acuerda se abone dicha cantidad del capitulo de imprevistos del presupuesto de gastos.
Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr.

Viaje a Alicante por el Sr. Alcalde.

Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes, conmigo.

Juan Casellas Felipe Mengual
Luis Mª Soliveres
Juan C. Taverner
Salvador Suarez
Salvador Puig
Jaime Pujol
Salvador Mengual

Sesión ordinaria del día 9 de agosto de 1931.

Señores asistentes.
Juan Casellas Perez
Salvador Suarez Perez
Jose Mª Soliveres Mengual
Juan Taverner Perez
Jaime Taverner Casellas
Salvador Puig Guardiola
Salvador Mengual Perez
Felipe Mengual Taverner

En las Casas Capitulares de Benimantell a nueve de agosto de mil novecientos treinta y uno.
Previas especiales convocatorias se reunieron los señores que forman las Ayuntamiento cuyas nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo las presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Casellas Perez, por este señor se declaró abierta la sesión y leida que fue el acta anterior por unanimidad fue aprobada. Por el Secretario se dió cuenta de los Boletines oficiales y demas correspondencia acordandose su cumplimiento.
El Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Presidente de la Diputación provincial de fecha treinta de julio ultimo en la que manifiesta que adeudando este Ayuntamiento la cantidad de doscientas setenta y tres pesetas con sesenta y seis centimos por aportación forzosa correspondiente al pasado año 1930. acordó se haga el oportuno procedimiento de apremio.
El Ayuntamiento bien enterado por unanimidad acuerda entregar al Sr. Alcalde para que lo presente lo antes posible, se satisfaga la cantidad expresada.

Excma. Diputación Provincial Alicante

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores que saben hacerlo. certifico.

Juan Bautista

Felipe Mengual

José Mª Linares

Salvador Sendra

Salvador Ruiz

José Pujalte

Salvador Mengual

Sesión ordinaria del día 16 de agosto de 1931.

Señores asistentes
D. Juan Bautista Perez
" Salvador Sendra Perez
" José Mª Linares Mengual
" Felipe Mengual Valera
" Salvador Mengual Pina
" Salvador Ruiz Guardiola
" Pascual Valera Bautista

En los Salas capitulares de Benimeusela a Diez y seis de agosto de mil novecientos treinta y uno.

Previa especial convocatoria se reunieron los señores que forman el Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bautista Perez por este mismo se declaró abierta la sesión y leídas que fue el acta anterior para su aprobación fue aprobada. Por el Secretario se dió cuenta de la Boletín oficial y demas correspondencia acordándose su cumplimiento.

Por el Sr. Alcalde dió cuenta del expediente instruido al señor Bautista Juan Bautista Bautista de cuyo expediente resultó que fue notificado en forma y aun no ha satisfecho la cantidad que se le exigía y que en la actualidad debe para que el Ayuntamiento acuerde.

El Ayuntamiento bien enterado de lo expuesto por el Sr. Presidente y después de larga y detenida deliberación sobre el particular por unanimidad acuerda.

Que este hecho se anuncie al Juzgado de Instrucción del partido para si podría constituir un delito anteriormente el Sr. Alcalde para ello.

Seguidamente se dió cuenta del expediente instruido al expedientado Juan Bautista Mut Ballester el que adeuda al Municipio 20 3 pesetas con cincuenta y nueve céntimos como resulta de su gestión recaudatoria y como quiera que se pasó de haber sido citado en forma para que practique la liquidación y no habiendo comparecido por no ser habido y además como dicho expedientado fue nombrado fiador para la comisión permanente de aquellas fechas, se citado en caso de acordar respecto al particular.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que lo denuncie ante el Juzgado de Instrucción del partido.

Y no habiendo otro asunto de que tratar. el Sr. Presidente declaró abierta la sesión firmando todos los señores asistentes de que certifico.

Juan Bautista

José Mª Linares

Felipe Mengual

Salvador Mengual

Salvador Sendra

Salvador Ruiz

José Pujalte

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Sesión ordinaria del día 23 agosto 1931.
Como Secretario, certifico: Que la sesión de esta fecha no se ha celebrado por falta de asistencia de señores del Ayuntamiento.
Benichembla 23 agosto de 1931.

Vº Bº
El Alcalde
Caselles

José Ripoll

Sesión ordinaria del día 30 agosto 1931.

Señores asistentes
D. Juan Caselles Perez
.. José María Solinares Mengual
.. Salvador Ruiz Guardiola
.. Felipe Mengual Tavernes
.. Franco Tavernes Torres
.. Salvador Mengual Piera
.. Jaime Tavernes Caselles

En Benichembla a treinta de agosto de mil novecientos treinta y uno.
Previa especial convocatoria se reunieron los señores que forman el Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Caselles Perez por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fue el acta anterior por unanimidad fué aprobada. Por el Secretario se dió cuenta de los Boletines oficiales y demás correspondencia acordándose su cumplimiento.
Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes que saben hacerlo, de que certifico.

Juan Caselles

Salvador Ruiz

Franco Tavernes

Salvador Mengual

Felipe Mengual

José Mª Solinares

José Ripoll

Sesión ordinaria del día 6 de Septiembre de 1931.
Como Secretario Certifico: Que la sesión de esta fecha no se ha celebrado por falta de asistencia de señores concejales. Benichembla 6 Septiembre 1931.

Vº Bº
El Alcalde
Caselles

José Ripoll

Sesión ordinaria del día 13 de Septiembre de 1931.

D. Juan Caselles Perez
.. Salvador Sumera Perez
.. José Mª Solinares Mengual
.. Salvador Mengual Piera
.. Felipe Mengual Tavernes
.. Jaime Tavernes Caselles.

En la Sala Capitular de Benichembla a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.
Previa especial convocatoria se reunieron los señores concejales que forman el Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Caselles Perez, por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fue el acta anterior por unanimidad fue aprobada. Por el Secretario se dió cuenta de los Boletines oficiales y demás correspondencia acordándose su cumplimiento.
El Sr. Alcalde dió cuenta de una comunicación de la Excma. Diputación provincial de fecha dos del actual sobre traducción de la asistencia que el Estado presta a los intereses de la agricultura, y proponer un plan para su reorganización y desarrollo, etc.
El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se consulte a la Excma. Diputación provincial respecto de ciertas obras municipales en este pueblo y luego se acordará.
Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr.

Excma. Diputación Provincial Alicante

Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes que saben hacerlo, certifico.

Juan Caselles — Salvador Sendra

José Mª Jiménez

Salvador Mengual — Felipe Mengual

José Ripoll

Sesión ordinaria del día 20 de Septiembre de 1931.

Señores asistentes. En la Sala Capitular de Benimamblo a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

Previa especial condonatoria se reunieron los señores que forman el Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Caselles Perez, por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fue el acta anterior por unanimidad fue aprobada. Por el Secretario se dió cuenta de los Boletines oficiales y demás correspondencia acordándose su cumplimiento.

Viaje a altª

Libtº 38-1.932

El Sr. Presidente manifestó que con el fin de resolver varios asuntos que afectan al Municipio se estaba en el caso de nombrar comisionado para que se persone en Alicante.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar comisionado a los efectos dichos, al Sr. Alcalde D. Juan Caselles Perez, reintegrándole como gastos de viaje y manutención la cantidad de treinta pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de

gastos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores que saben hacerlo, certifico.

Juan Caselles — Salvador Sendra

Salvador Mengual — José Mª Jiménez

Felipe Mengual — José Ripoll

Salvador Ruiz

Sesión ordinaria del día 27 Septiembre de 1931.

Señores asistentes. En la Sala Capitular de Benimamblo a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos treinta y uno previa especial condonatoria se reunieron los señores Concejales que forman el Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Caselles Perez, por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fue el acta anterior por unanimidad fue aprobada. Por el Secretario se dió cuenta de los Boletines oficiales y demás correspondencia acordándose su cumplimiento.

El Sr. Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de un comunicado del Sr. Juez municipal de este pueblo para que se nombren dos Concejales para formar parte de la Junta municipal del censo electoral de este pueblo uno como propietario y otro como Suplente, así como de la circular de la Secretaría del Consejo provincial de primera enseñanza de la provincia para que se nombre un Concejal para formar

Excma. Diputación Provincial Alicante

parte de la Junta local, para que el acordara.
El Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar a los Concejales D. Jaime Tavernier Caselles y D. Francisco Tavernier Torres para formar parte de la Junta municipal del censo electoral de este pueblo el primero como propietario y el segundo suplente y D. José María Llinares Mengual para formar parte del Consejo local de primera enseñanza cuyos nombramientos serán comunicados a los respectivos centros.
El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que del capítulo correspondiente de fiestas populares del presupuesto de gastos, se satisfaga el total importe de lo que cueste la banda de música durante los días de las de este pueblo, cinco, seis y siete de octubre próximo.
Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes que saben hacerlo, certifico.

Juan Caselles — Salvador Sendra
Salvador Mengual — Francisco Tavernier
Felipe Mengual — José Mª Llinares
Salvador Ruiz
José Ripoll

Sesión extraordinaria del día 28 de Septiembre de 1931

Señores asistentes.

En la Sala capitular de Benichembla a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.
Previa especial convocatoria se reunieron los señores que forman el Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presi-

dencia del Sr. Alcalde D. Juan Caselles Perez, por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fué el acta anterior por unanimidad fue aprobada.
El Sr. Presidente manifestó que como sabían los señores Concejales por las cédulas de convocatoria circuladas al efecto, el objeto de la presente era el de manifestarles de que no obstante hallarnos en el noveno mes del año actual la Junta del reparto general sobre utilidades aun no había confeccionado el correspondiente al año actual y el Ayuntamiento en su vista se encuentra en un trance difícil por falta de ingresos y no poder satisfacer sus atenciones como empleados, Hacienda, Diputación provincial y demás, bien en contra de nuestros deseos y se estaba en el caso de acordar respeto al particular.

Petición de un delegado para confección reparto utilidades

El Ayuntamiento bien enterado de lo expuesto por el Sr. Presidente y después de larga y detenida deliberación sobre el particular por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que conforme al Nº 1º de la Real orden de 23 de Julio de 1925, se dirija en atenta comunicación al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para que designe un funcionario para la confección del reparto general de utilidades de este Municipio para el corriente año.
Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes que saben hacerlo, de que certifico.

Juan Caselles — Salvador Sendra — Salvador Mengual
José Mª Llinares — Felipe Mengual — Francisco Tavernier
José Ripoll
Salvador Ruiz

Excma. Diputación Provincial Alicante

Sesión ordinaria del día 4 de octubre de 1931.

Señores asistentes

En la Sala Capitular de Benihembla a cuatro de octubre de mil novecientos treinta y uno.

Previa especial convocatoria se reunieron los señores que forman el Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Casellas Perez, por este señor se declaró abierta la sesión y leída que fue el acta anterior por unanimidad fue aprobada.

Por el Secretario se dió cuenta de los Boletines oficiales y demas correspondencia acordandose su cumplimiento.

El Sr. Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento del expediente instruido con motivo de la transferencia de credito de unas a otras capitulos y articulos del presupuesto municipal ordinario del año actual.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aceptar en principio la transferencia que ha sido leida y que se exponga al publico por quince dias y cumplido, dese cuenta.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores asistentes que saben, certifico

Juan Casellas

José Mª Hinojosa

Salvador Sendra

Salvador Ruiz

Ernesto Lorenzo

Juan Rojas

Minuta

Sección ordinaria 25 de Noviembre

1 orden del día nombramiento de Recaudador del Repartimiento Mitad de 1870

2º Nombramiento de Comisionado para Recoger las matrices de la Contribución Urbana

Recaudador Angel Ballester Llopis

Fiador José Mª Alvarez Manuel

al 6 % derecho de Recaudación

Excma. Diputación Provincial Alicante

Minuta

Sección Ordinaria de 10 de Noviembre

Asuntos que tratar:

1º Lectura y aprobación del Acta de la anterior.

2º Dar cuenta de la correspondencia oficial y demás órdenes comunicadas de carácter general.

3º Añadir para racionamiento de subsistencias á todos los cosecheros de trigo que han terminado la fecha de racionamiento.

4º Viajes a Pego 20 p.s Alicante 60. Alcoy 60 por transporte de viajeros

Excma. Diputación Provincial Alicante

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE